TOMO 105 Montevideo, Jueves 12 de Noviembre de 1931 Núm. 7586

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se solicita la oficialización del juego de quinielas (*)

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 1.º de 1931.—Número 1709|931.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración:

La Presidencia de la República considera oportuno llamar la atención del Consejo Nacional sobre el problema que plantea entre nosotros la extraordinaria difusión del juego de las quinielas.

En todas partes, así en los medios de mayor desahogo económico, como en las clases populares y laboriosas, el juego de las quinielas ha adquirido vasto y vigoroso arraigo. Y son sus agentes, fuera de los profesionales de la actividad, que ya los tiene y en crecido número, gran cantidad de propietarios de casas de comercio, y gran parte del personal de las mismas. Y así es cosa en verdad generalizada, que los encargados del aprovisionamiento de los objetos de uso y consumo doméstico que tienen acceso a las casas, sean portadores del juego de que se trata.

El mal es ya punto menos que incoercible. Y la policía es impotente para impedirlo y aún reducirlo en las múltiples formas que presenta, con mayor o menor clandestinidad.

Y no es esto sólo. El problema social de esta clase de juego, tiene acción directa sobre la organización misma de la policía encargada por razón de su instituto, de vigilarlo y contrariarlo. Y por elevado que sea el nivel medio de la moralidad y el celo de los funcionarios que la forman no es posible impedir que trasciendan a algunos de ellos influencias disolventes y corruptoras.

La pretensión de luchar de frente y con violencia, contra los males extendidos y consolidados ya, en el seno de una sociedad, es casi siempre una pretensión vana.

La lucha contra el alcoholismo, la ley seca en los Estados Unidos, es al respecto una aleccionadora experiencia. Se invierten en la acción, centenares de millones de dólares y, sin embargo, el consumo del alcohol, y lo que es peor, del alcohol más perjudical, ha aumentado y promovido formidables organizaciones entregadas a su tráfico ilícito.

La autoridad pública hasta el presente ha luchado con un éxito totalmente adverso.

Frente a la situación esbozada del juego de las quinielas, es del caso pensar si no se imponen otros medios de acción.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 5 de Noviembre.

ADVERTENCIA — La necesidad de dar salida a las sesiones parlamentarias tiene aún en los talleres impresores el Indice Ejecutivo del 1.er trimestre. Se publicará en breve.

Y ya que no sea posible atajar la corriente, como se hace con los ríos que se desbordan, canalizarla y regularizarla. Me inclino a pensar que la oficialización de este juego sería la solución en la actualidad.

El juego es una actividad inmoral por los estragos que produce directa o indirectamente, y no por su propia naturaleza. Enerva las energías que reclama el trabajo, y las dirige hacia el ocio engendrador de todos los vicios, y sus resultados fatales son la ruina del jugador y de su familia. No puede, pues, considerarse inmoral aquella solución que lo reglamente con el propósito, siempre logrado, de disminuir los males que causa.

Y si a estas reflexiones se agrega que lo que es pérdida en el juego clandestino, se convertiría en fuente de entradas para el Estado, y la tentación corruptora en acecho de la debilidad moral habría desaparecido, casi por completo, la Presidencia espera serán bien acogidas sus sugestiones por el Consejo Nacional, y por el Consejo de la Asistencia Pública Nacional, tan vivamente interesado en esto, bajo muchos respectos.

Hace algún tiempo la Asistencia Pública tuvo en su poder una iniciativa particular, cuya consideración aplazó hasta otra oportunidad. Tal iniciativa y otras que han de presentarse seguramente, podrían servir de base de estudio y de discusión.

La Presidencia deja la cuestión formulada, y queda a la espera de las soluciones que tengan a bien tomarse, para las cuales ofrece, desde luego, su decidida cooperación.

Saludo al señor Presidente atentamente. — GABRIEL TERRA.—JOSE ESPALTER.

2

Decreto. Se establecen límites a la intervención de funcionarios policiales en política (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 2 de 1931.—Número 2574|931.

Vistas las consultas formuladas por las Jefaturas de policía de San José y Colonia sobre si los empleados de policía pueden aceptar candidaturas para cargos electivos, y dar su voto en las elecciones internas de los partidos a que pertenezcan;

Considerando: Que la aceptación de una candidatura supone entrar públicamente en la lucha política, así como la intervención en las elecciones partidarias constituye un acto de intervención también pública en la contienda de los partidos, todo lo cual les está constitucionalmente prohibido a los empleados que no pueden tener otra actividad política pública que el voto en las elecciones legales;

Considerando: Que existe conveniencia de que la Presidencia de la República dicte en uso de su potestad reglamentaria, normas de carácter general tendientes a evitar interpretaciones respecto al alcance de las limitaciones establecidas en el inciso 2.° del artículo 9.° de la Constitución a los derechos cívicos de los empleados policiales, que podrían comprometer no sólo la responsabilidad funcional de éstos sino que también el propósito de imponer el estricto cumplimiento del precitado precepto constitucional, en su letra y en su espíritu,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que el ejercicio del voto permitido por el inciso 2.° del artículo 9.° de la Constitución a los empleados policiales, no comprende el de votar en las elecciones internas de los partidos políticos.

Art. 2.° Declárase incompatible la situación de candidato proclamado a un cargo público de carácter electivo, aceptado en forma expresa o tácita y el desempeño de un cargo policial.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —JOSE ESPALTER

3

Decreto. Se integra una Comisión de Socorros (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 2 de 1931.—Número 1302|931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Intégrase la Comisión de Socorros delegada de la Presidencia de la República, designada con fecha 29 de Abril próximo pasado, con el contador don Domingo Barbeito y don Lauro Méndez.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

4

Resolución. Se autoriza un contrato para una provisión de comida a personal de las dependencias de la Jefatura de Policía de Montevideo. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 30 de 1931.—Número 2032|931.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la provisión de comida para el personal de tropa de la Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos, presos y guardia de prevención de la Cárcel Central de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento a lo informado por la expresa la Jefatura a fojas 21 y 22 vuelta,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar a la Jefatura de Policía de Montevideo para contratar con la firma Severo Senatore, la provisión de comida, por el término de un año para el personal de tropa de la Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos de Montevideo a razón de doce pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 12.68) por mes por cada persona; para la Guardia de Prevención de la Cárcel Central en cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 5.50) por mes; para cada persona de tropa y para los presos de la mencionada cárcel en treinta y dos centésimos ($ 0.32) por día (almuerzo y cena) por cada uno; debiendo el contratista realizar la susodicha provisión con estricta sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base al respectivo llamado a licitación.

2.° Declarar que la asignación fijada de acuerdo con el artículo anterior para el suministro de comida para el personal de tropa de la Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos no rige para el personal de las seccionales que percibe en efectivo la partida de rancho.

3.° Comuníquese y devuélvase.—TERRA.—FRANCISCO GHIGLIANI.

5

Resolución. Se dispone un archivo de gestiones relacionadas con adquisiciones para las Jefaturas de Policía. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 23 de 1931.—Número 2778|931.

Considerando: Que penden de resolución de este Ministerio diversas gestiones promovidas por las Jefaturas de Policía y relacionadas con adquisiciones que en caso de ser resueltas favorablemente, deberían ser satisfechas con rubros de esta Secretaría; que atendiendo a que las asignaciones fijadas en el Presupuesto General de Gastos han sido disminuídas por las leyes de 6 y 20 de Agosto último y en tal virtud, así como en mérito a la actual situación económica, procede reducir las adquisiciones en forma de que sólo se realicen las que tengan el carácter de urgentes e impostergables,

SE RESUELVE:

1.° Que por Secretaría se proceda al archivo de las gestiones a que se refiere esta resolución.

2.° Que se dirija circular a las Jefaturas de Policía con transcripción de esta resolución y haciéndoles saber, asimismo que no deben promover gestiones sobre adquisiciones que deban atenderse con rubros de esta Secretaría sino en los casos en que se trate de atender necesidades realmente impostergables. — TERRA. — FRANCISCO GHIGLIANI

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6

Decreto. Se designa Delegado Oficial a la IV Asamblea General del Comité de la Asociación Internacional para el Progreso Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 17 de 1931.

Vista la invitación transmitida para que el Uruguay se haga representar en la IV Asamblea General del Comité

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 5 de Noviembre

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 5 de Noviembre.

de la Asociación Internacional para el Progreso Social que se realizará en París del 19 al 22 del corriente; y

El mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que comunica que aprueba el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública para el nombramiento de Delegado,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y desígnase al Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Francia, señor doctor Alberto Guani, Delegado Oficial ante la expresada Asamblea.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

7

Decreto. Se adscribe un Cónsul de distrito al Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 20 de 1931.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al Cónsul de distrito de 2.ª clase señor Alvaro Guillot Muñoz.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

8

Decreto. Se traslada un Cónsul de distrito a San Ignacio (Misiones)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 20 de 1931.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Cónsul de distrito de 2.ª clase, adscripto al Consulado General de la República en Buenos Aires señor Horacio Quiroga, a desempeñar sus funciones consulares en San Ignacio (Misiones).

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —TERRA.—J. C. BLANCO.

9

Decreto. Se adscribe un Cónsul honorario al Consulado General en Buenos Aires

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 20 de 1931.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Cónsul honorario en San Isidro señor Guillermo Burhaus a desempeñar sus funciones consulares en calidad de adscripto al Consulado General de la República en Buenos Aires.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

10

Resolución. Se aumenta el número de Prácticos del Puerto de Montevideo

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 27 de 1931.

Visto:

1.° La precedente solicitud de varios Prácticos suplentes, para que se proceda al examen médico de los señores Prácticos del Puerto de Montevideo, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 del Reglamento, y para que se fije en treinta y cinco el número de éstos;

2.° Los artículos 13 y 24 del Reglamento General de Prácticos aprobado por resolución de fecha 12 de Marzo de 1929:

Considerando: Que es digno de atención el anterior petitorio, en cuanto, al exiguo número de Prácticos del Puerto, que si bien produce un recargo de tareas con el beneficio consiguiente de aumentar notablemente los emolumentos que perciben los Prácticos, es perjudicial para los Prácticos suplentes, quienes después de haber obtenido aprobación en las pruebas que reglamentariamente se les exige, deben permanecer largos períodos de tiempo en espera de vacantes y, por tanto, sin trabajo;

Considerando: Que ascendiendo lo percibido por cada Práctico del Puerto de Montevideo a una cantidad que oscila entre cuatrocientos a quinientos pesos mensuales, el aumentar el número de éstos no deparará mayores perjuicios y en cambio, con ello, se cumple una exigencia de orden superior cual es la de realizar una mejor y más equitativa distribución de trabajo, que en los actuales momentos se hace aún más perentoria:

Considerando: Que el aumento de la cantidad de los citados Prácticos, producirá, también, ventajas notables a la navegación portuaria como consecuencia de que se podrán atender más eficientemente los practicajes que fueren necesarios;

Considerando lo manifestado por la Capitanía General de Puertos en su informe de fojas 3 y 3 vuelta, que dice: "un pequeño aumento en el número de sus componentes, que es de 24. fuera factible para dar entrada a nuevos elementos llevándolo al número de 26 y quizá a 28, pero no más, porque el dividendo de utilidades quedaría muy reducido en estos momentos en que la navegación se halla mermada considerablemente a causa de la crisis mundial"; y

Considerando: Que ese temperamento de la Capitanía General de Puertos contempla en forma justa y equitativa los intereses de los Prácticos del Puerto y de los aspirantes a serlo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aumentar a 28 el número de Prácticos del Puerto de Montevideo, a que se refiere el inciso C) del artículo 24 del Reglamento General de Prácticos vigente.

2.° Que se inserte, publique y pase a la Capitanía General de Puertos.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

11

Resolución. Se determina el alcance de disposiciones relativas a exámenes de concurso para Oficiales de Ingenieros.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 30 de 1931.

Visto el precedente oficio del Estado Mayor del Ejército, dando cuenta que durante el desarrollo de una de las pruebas previas de concurso que se están realizando, al Tribunal General de Tenientes Coroneles y Mayores se le han presentado dudas sobre la interpretación del último párrafo del artículo 46 de la reglamentación, que dice: "Para los Oficiales de Ingenieros se plantearán temas de su arma, equivalentes, por sus exigencias y magnitud, a los planteados a los Oficiales del mismo empleo de las otras armas";

Considerando lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, que este párrafo sólo debe regir para los Tenientes y Capitanes que son los que pueden encontrar elementos a comandar y que en cuanto a los Tenientes Coroneles y Mayores de Ingenieros debe planteárseles temas iguales a los que se plantean a los Oficiales del mismo empleo de las otras armas, es decir, comando de División o Destacamento, atento a que, en nuestro medio la regla será el que tengan que tomar por lo menos el mando de un agrupamiento de tropas con fines tácticos, dado que no contamos con organismos de Ingenieros de importancia suficiente como para confiarles su dirección,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° El último párrafo del artículo 46 de la reglamentación provisoria para los exámenes de concurso, sólo regirá para los Tenientes y Capitanes de Ingenieros, siempre que les sea aplicable, pero no para los Tenientes Coroneles y Mayores de la misma arma, a los que se les plantearán temas de División o Destacamentos como prescriben el primero y segundo párrafo del mismo artículo 46 para los Oficiales de igual empleo de las otras armas.

2.° Que se publique, inserte y devuelva. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

12

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Josefa E. Barreneche

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 28 de 1931.—Número 879|931.

Vista la gestión iniciada por la señorita Josefa E. Barreneche, de 50 años de edad, Ayudante de la escuela de 2.º grado número 4 de Salto, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General, que la peticionaria prestó servicios a la Instrucción Pública Primaria hasta el mes de Agosto próximo pasado por espacio de 26 años, 6 meses y 15 días;

Resultando: Que las 26|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios no exceden del último sueldo percibido;

Considerando lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de 28 de Mayo de 1896, 1.º de la de 13 de Abril de 1900, 2.º de la de 21 de Julio de 1911, 16 de Julio de 1920, 28 de Octubre de 1926 y 20 de Agosto de 1931;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a doña Josefa E. Barreneche la jubilación escolar que solicita con opción a una asignación de pesos 1.098.69 anuales, o sean las 26|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, de acuerdo con las citadas leyes.

2.º La referida erogación de $ 1.098.69 queda gravada desde el 1.º de Setiembre último con un impuesto de 6 % de conformidad con el artículo 1.º de la referida ley de 20 de Agosto próximo pasado

3.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaudría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

4.º Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se reglamenta la instalación y el funcionamiento de Jurados de Alquileres

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 28 de 1931.—Número 969|931.

Vista la ley de 21 del corriente que impone la rebaja de los alquileres que devenguen los inmuebles no comprendidos en la ley de Arrendamientos Rurales de 17 de Julio de 1931;

Atento a que por el artículo 3.º se crean en todas las secciones judiciales donde hubiera centros de población, Jurados de Alquileres compuestos de cinco miembros, cuatro de los cuales serán designados por el Concejo Departamental de Adminsitración respectivo bajo la Presidencia del Juez de Paz de cada sección;

Atento además a que en el artículo 4.º de la misma atribuye al Consejo Nacional de Administración la instalación de esos Jurados y el proveer a su funcionamiento,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.º Los Concejos Departamentales de Administración, una vez que procedan a la designación de los vecinos que deben constituir los Jurados de Alquileres, lo harán saber a este Consejo Nacional para proveer lo que corresponda a su mejor funcionamiento

Art. 2.º Dichos Jurados actuarán en los Juzgados de Paz de la sección respectiva, bajo la presidencia del mencionado funcionario judicial

Art. 3.º Su actuación será en papel común, quedando autorizada la Proveeduría General de Muebles y Utiles para proveerlos de útiles en la medida de sus necesidades.

Al efecto dicha Proveeduría elevará mensualmente al Ministerio de Instrucción Pública la cuenta de los gastos efectuados por aquel concepto.

Art. 4.º Comuníquese a quienes corresponda. — Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se declara que la ruleta municipal de Rivera no está amparada por la ley sobre autorización de casas de juego de azar.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 28 de 1931.

Vistas las comunicaciones de la Presidencia de la República y del señor Agente Fiscal Letrado de Rivera relacionadas con el funcionamiento de una ruleta municipal en aquel Departamento, autorizada por la Asamblea Representativa local y próxima a instalarse;

Considerando: Que la ley de 22 de Setiembre de 1911 sólo derogó los artículos 408, 409 y 410 del Código Penal para los casos en que, previa autorización del Poder Ejecutivo, se instalaran casinos en edificios de determinado valor ubicados en las estaciones balnearias;

Considerando: Que en estas condiciones no se halla la ruleta municipal de Rivera,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar que la expresada ruleta municipal de Rivera no está amparada por la ley que excepcionalmente permite el funcionamiento de casas de juego de azar.

2.º Hágase saber a la Presidencia de la República, al Concejo Departamental de Administración y al señor Agente Fiscal Letrado de Rivera.

3.º Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

15

Ley. Se modifican disposiciones sobre contribución de obreros y empleados de servicios públicos a la respectiva Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 44 de la ley de 6 de Octubre de 1919 sobre Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos en la forma siguiente:

"Artículo 44. Para fijar la contribución de los obreros o empleados y la cuota mensual de las empresas se tomará como base el sueldo total.

Se entiende comprendido en el sueldo total:

1.º Los que el empleado u obrero no percibe en dinero sino en alimentos, vestido, uso de habitaciones o en otra forma cualquiera, lo que se computará con arreglo al promedio de su valor en la localidad.

2.º El importe de los "viáticos", "noches" y demás cantidades que se abonen ordinariamente al empleado u obrero en el desempeño de sus servicios y de las que tienen la libre disposición."

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 3 de 1931.—Número 8662|931.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

16

Mensaje. Se solicita una modificación a la ley de Semana Inglesa para los depósitos de consignación de frutos del país y las barracas de exportación de cueros y lanas.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 27 de 1931.—Número 1391|929.

A la Asamblea General:

La ley de 22 de Octubre próximo pasado amplía a 36 horas consecutivas la duración hebdomadaria y reduce a 44 la semana de trabajo. Este nuevo régimen suprime, a la vez, los descansos por medios días y el asueto por turnos, a cuyo amparo muchos ramos mercantiles pudieron hasta ahora, funcionar en forma permanente.

Los términos radicales en que la ley consagra el sistema de la semana inglesa, o sea la paralización de la mayor parte de las actividades mercantiles durante 36 horas continuas, plantea en los depósitos de consignación de frutos del país y barracas de exportación de cueros y lanas, una situación especial, que los Poderes Públicos deben contemplar sin demora, en defensa del interés económico del país, íntimamente relacionado con la movilización y exportación de nuestra zafra.

En las circunstancias actuales, la defensa de la economía nacional impone que se suprima toda causa de obstáculo a la rápida evacuación de nuestra producción exportable.

Ahora bien: si la ley de 23 de Octubre de 1931 fuera aplicada a las barracas de la referencia, éstas se verían en la obligación de paralizar sus actividades durante 36 horas consecutivas; durante ese tiempo quedarían suspendidas las transacciones y la exportación de los productos negociados; y el numeroso gremio de camioneros que diariamente moviliza la mercadería hasta las barracas adonde van consignadas, veríase, a su vez, obligado a suspender sus actividades también por espacio de día y medio continuo.

Para evitar todos estos perjuicios, que recaen, por igual, sobre los diversos gremios vinculados a esos ramos de nuestra zafra, es forzoso que las barracas aludidas queden sujetas, durante la estación respectiva, a la ley de 10 de Setiembre de 1920, sobre Descanso Semanal. El beneficio que la nueva ley concede a los obreros ampliando el asueto hebdomadario de 36 horas, puede compensarse siguiendo a los empleadores que paguen doble jornal por las cuatro horas de trabajo correspondientes a la tarde del sábado. Realizada la zafra, las barracas se regirán por la ley de Semana Inglesa, paralizando sus actividades durante las 36 horas continuas que esta ley determina.

En mérito a estas razones, el Consejo Nacional de Administración somete a la Asamblea General el adjunto proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI. —** EDMUNDO CASTILLO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 27 de 1931.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Durante la época de zafra, las barracas de exportación de cueros y lanas y los depósitos de consignación de frutos del país, se regirán, a los efectos del descanso semanal, por la ley de 10 de Diciembre de 1930.

Los establecimientos referidos abonarán doble paga a su personal por la media jornada correspondiente a la tarde del sábado, so pena de incurrir en multa de $ 50.00 a $ 1.000.00 (cincuenta a mil pesos), que aplicarían los Inspectores del Trabajo por el procedimiento que establece la ley de 29 de Mayo de 1916 y sin perjuicio de abonar a dicho personal los jornales omitidos.

Art. 2.° En las demás épocas del año, las barracas y depósitos de la referencia estarán sujetos a la ley de 23 de Octubre de 1931 sobre Semana Inglesa.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.

17

Resolución. Se autoriza la venta y el uso del sarnífugo "Sarandí"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 29 de 1931.—Número 1819|931.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el señor Antolín Máximo Santos, sometiendo a ensayos oficiales el sarnífugo denominado "Sarandí" a fin de que se permita su venta y curso;

Por lo que resulta de lo informado por la Policía Sanitaria de los Animales como consecuencia de las experiencias realizadas por el Contralor de Específicos Zooterápicos.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar la venta y uso con carácter precario y revocable del sarnífugo denominado "Sarandí" dentro de las siguientes condiciones:

1.° Que no se altere la composición comprobada por la Policía Sanitaria de los Animales.

2.° Que se siga para la preparación las instrucciones que oportunamente impartirá el personal técnico de la Policía Sanitaria de los Animales.

3.° Que se expenda en recipientes bien cerrados, los que una vez abiertos deben ser utilizados dentro de los cinco días.

4.° Que los baños se preparen en la proporción de tres litros del sarnífugo por cada cien litros de agua dulce o salobre.

5.° Que la permanencia de los ovinos en el baño sea de un minuto, por lo menos.

6.° Que se apliquen dos baños con intervalo de doce días.

7.° Que el sobrante del líquido del bañil no se guarde de uno a otro baño, pudiendo ser usado para desinfectar los corrales, bretes, secaderos y otros sitios que puedan albergar parásitos de sarna.

8.° Medidas generales para todos los sarnífugos. Que cuando existan lesiones sarnosas de la cabeza se inspeccione el interior de la oreja y la cuenca suborbitaria y se complete el tratamiento con la cura a mano de estos sitios si ellos tienen lesiones sarnosas.

A sus efectos vuelva a la oficina de procedencia.—Por el Consejo: **FABINI. —** EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2487

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1931.

Vistos y resultando: Que el 25 de Julio de 1930 se concedió a la Compañía General de Fósforos, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Máquina para aplicar la pasta inflamable a los vástagos para fósforos, cualquiera que sea la naturaleza y el material empleado en la fabricación de las vástagos, o para impregnar previamente con parafina o estearina vástagos de cartón, papel o madera, o aplicar harniz a fósforos en general", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario, que, en efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2487, de propiedad de la Compañía General de Fósforos, referente a un invento denominado "Máquina par aplicar la pasta inflamable a los vástagos para fósforos, cualquiera que sea su naturaleza y el material empleado en la fabricación de los vástagos o para impregnar previamente con parafina o estearina, vástagos de cartón, papel o madera para aplicar barniz a fósforos en general".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —** EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 5 de Setiembre de 1931.

1—Resolución concediendo una prórroga de licencia para residir en Buenos Aires por el término de 2 años a la señorita *Hipólita* Mac Vicar.

2—Resolución otorgando a la señorita Joaquina Juliana Rodríguez una pensión mensual de $ 12.64.

3—Resolución otorgando a la señora Elina Magariños de Prats una pensión mensual de $ 190.00.

4—Resolución mandado expedir orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 2. 323.55 para atender pólizas contra accidentes de trabajo e incendio.

5—Resolución autorizando al Director de la Escuela Militar de Aviación, Coronel Tydeo Larre Borges, para suscribir los cheques y demás documentos que se presenten para su cobro en el Banco de la República y Dirección General de Correos y Telégrafos.

6—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Cabo retirado Donato Doroteo Aparicio el importe de sus asignaciones como tal por los meses de Marzo y Abril próximo pasados.

7—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al que comunica que se ha decretado la libertad anticipada del penado militar Arturo Pérez.

8—Resolución expidiendo órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para atender al contado la adquisición de leche para el consumo ordinario de las unidades y reparticiones militares de la Capital: una por $ 30.734.40, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerray Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra también por la misma cantidad, para reintegrar a la que se manda tomar con cargo a los rubros que se mencionan.

9—Resolución aprobando el destino dado por el Servicio de Sanidad al practicante honorario Luis R. Zuffo en el Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 5.

10—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 24.83, importe de diferencias de cambio en el giro hecho al Mayor Cipriano Olivera por el 2.o semestre del año escolar 1930-1931 que efectúa en la Escuela Superior de Guerra de Francia.

11—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por $ 10.544.80, importe de la 1.a cuota de las reparaciones que se efectúan en este Ministerio con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

12—Decreto nombrando Jefe de Estado Mayor de la Zona Militar número 1 al Teniente Coronel Pablo Caracciolo Ariera y Auxiliar del Estado Mayor del Ejército al Mayor Agustín H. Creci.

13—Resolución aprobando el temperamente seguido por la Intendencia General del Ejército y la Armada sobre la suspensión del aprovisionamiento de avena por las razones que aduce.

14—Decreto pasando a "Disponibilidad", a su pedido, al Capitán Ciriaco Ledesma sin comprenderle lo determinado en el artículo 9.o de la ley de 16 de Noviembre de 1926.

15—Decreto nombrando Practicante honorario del Hospital Militar Central al estudiante Raúl Diez.

16—Decreto pasando a prestar servicios en comisión a la Dirección de la Armada al Teniente de Navío Zapicán Rodríguez Taborda, actual Jefe de Sección del Servicio Aeronáutico.

17—Resolución pasando a prestar servicios al Regimiento de Caballería número 9 y como Ayudante de la Escuela Militar de Aviación a los Tenientes Juan Carlos Luján y Juan A. Oddone Acosta.

18—Resolución otorgando a la señorita María Ema Flores Grané una pensión mensual de $ 200.00.

19—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 19 Guillermo Pedroso con una asignación mensual de $ 11.09.

20—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Suboficial retirado Manuel Eustaquio Guerra su asignación como tal por el mes de Junio próximo pasado.

21—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para disponer la realización de la 4.a Olimpiada Militar entre los meses de Marzo y Abril del año próximo como así mismo disponiendo que los equipos que tomarán parte inicien los entrenamientos.

22—Resolución declarando que al maestro de instrucción primaria del Batallón de Infantería número 5, asimilado a 2.o Teniente, Luis R. Zuffo tiene derecho a percibir el sueldo progresivo de $ 10.00 mensuales a contar de Julio próximo pasado.

23—Resolución no haciendo lugar a la gestión iniciada por la señora Josefa Henderson de Sainz invocando personería en el expediente promovido por su finado hijo, ex Sargento Paulino Sainz y se contemple su situación y se le acuerde como madre lo que en caso de resolución favorable le hubiera correspondido a su hijo.

24—Resolución declarando retirado al soldado Joaquín Galarza Melo, del Batallón de Infantería número 2 con una asignación mensual de $ 15.96.

25—Decreto pasando a "Disponibilidad", a su pedido, al Mayor G. P. Julián Villagrán sin comprenderle lo determinado en el artículo 9.o de la ley de 16 de Noviembre de 1926.

26—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de 2.o cocinero de la Escuela Militar, Sargento asimilado, presenta Isidoro Carrazco.

27—Resolución declarando retirado al Ordenanza del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Clementino F. Salgado con una asignación mensual de $ 37.80.

28—Resolución declarando retirado al Sargento Martiniano Sambucetti del Regimiento de Caballería número 8 con una asignación mensual de $ 20.00.

29—Resolución concediendo 2 meses de licencia a la Ayudante de Asistencia señora Clotilde R. de Belistre.

30—Resolución declarando retirado al soldado Pilar Acosta del Batallón de Infantería número 7 con una asignación mensual de $ 23.10.

31—Resolución concediendo una licencia por el término de dos años para residir en Rosario (República Argentina) a la pensionista María Peirano.

32—Resolución dejando sin efecto la de Junio 3 de 1930, que reincorporó a la lista de premio de constancia con el de 1.a clase al ex soldado Manuel F. Olivera y no haciendo lugar a la gestión promovida por éste solicitando premio de 2.a clase.

33—Resolución no haciendo lugar a la gestión iniciada por el talabartero del Regimiento de Artillería Montada número 2, Alférez asimilado, José T. Arean, solicitando se le abone el sueldo que corresponde a su asimilación.

34—Resolución no haciendo lugar a la gestión del Instituto Geográfico solicitando se asimile a Alférez al Ayudante Calculista Lucas Berielli.

35—Orden de pago talonaria a favor de esta Secretaría por $ 60.00, importe de gastos extraordinarios durante el mes de Setiembre con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

36—Orden de pago talonaria a favor de esta Secretaría por $ 70.00, importe de gastos durante el mes de Setiembre, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

37—Orden de pago talonaria a favor de esta Secretaría por $ 20.00, importe de gastos durante el mes de Setiembre, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

38—Resolución declarando retirado al Sargento de la Escuela Militar de Aplicación, Florentino Sena, con una asignación mensual de $ 21.66.

39—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 10, Victoriano Conde, con una asignación mensual de $ 9.78.

40—Resolución no haciendo lugar a la gestión iniciada por el Instituto Geográfico solicitando se mande liquidar el sueldo correspondiente al Alférez asimilado, Ayudante de Calculista, Rimel Millot.

41—Resolución no haciendo lugar a la gestión de la señora Hilaria Romo y Razquin de Eguren solicitando modificación de pensión.

42—Resolución expidiendo órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar al contado la adquisición de avena y alfalfa seca: una por $ 15.346, con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra, también por la misma cantidad, para reintegrar a la que se manda tomar, con cargo al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras" (Ejército).

43—Resolución expidiendo órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar al contado la adquisición de alfalfa verde: una por $ 3.123.32, con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra, también por la misma cantidad, para reintegrar a la que se manda tomar, con cargo al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras".

44—Decreto declarando que los Mayores que se presenten a concurso y deban realizar el "Curso de Resolución de Temas Tácticos", podrán acogerse a los beneficios que acuerda el artículo 50 de la Reglamentación Provisoria para los Exámenes de Concurso.

45—Resolución expidiendo orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 62.00, importe del trabajo que debe efectuar en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 17, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

46—Resolución expidiendo órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar al contado la adquisición de 148 cajones de nafta: una por $ 885.78, con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra, también por la misma cantidad, para reintegrar a la que se manda tomar, con cargo al rubro "Nafta y lubrificantes para la Escuela Militar de Aviación".

47—Resolución aprobando la contratación de los suministros de carne y verduras para el Batallón de Infantería número 6, dispuesta por la Intendencia General del Ejército y la Armada.

48—Resolución expidiendo órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para atender al contado la contratación de víveres fres-

cos para el personal de las Escuelas Militar y Naval: una por $ 928.86, con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra, también por la misma cantidad, para reintegrar a la que se manda tomar, con cargo a los rubros que se mencionan.

49—Resolución no haciendo lugar a la gestión iniciada por el Carpintero de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, Pascual Spera, solicitando se le acuerde la asimilación a Oficial.

50—Resolución declarando que al Maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Infantería número 3, Pablo Dutruel y Simón, le corresponde el sueldo progresivo de $ 5.00 mensuales a partir de Diciembre de 1930.

51—Resolución modificando el artículo 124 del Reglamento de Uniformes de la Armada, en la parte que corresponde a la inscripción de la divisa.

52—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por la Legión de Veteranos solicitando se autorice a la Comisaría de Guerra a admitir la presentación mensual de los inválidos y enfermos, así como los que trabajan pertenecientes a la lista de "Retirados de Tropa", pertenecientes a esa Legión.

53—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para adquirir siete válvulas destinadas a asegurar el funcionamiento del transmisor de la Estación Cerrito, dentro del precio de 252 dólares.

54—Resolución dejando sin efecto la de Diciembre 17 de 1929, la que otorgó a la señorita Ema María Cabral pensión en su calidad de hija de los extintos cónyuges Mayor Lisandro Cabral y María de Vilas en virtud de ocupar otro puesto en la Administración Pública.

55—Resolución declarando retirado al Sargento del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), Fructuoso Eugenio Alvarez, con una asignación mensual de $ 33.60.

56—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Banco Hipotecario por $ 8.123.22, que incluído el 1 o|o de Tesorería, asciende a $ 8.205.27, para abonar la 36.a cuota de la hipoteca rural número 62 "N", que grava el Campo Militar número 1, con cargo a la partida de $ 17.000.

57—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 25.901.53 para abonar las cuentas provenientes de suministros efectuados en la que va del ejercicio 1931-32, que se detallan en el estado número 3, y con cargo a los rubros que se mencionan.

58—Resolución pasando al Teniente Ceferino Sosa y 2.o Teniente Braulio Angel Llanes a los Batallones de Infantería números 14 y 17 y el 2.o Teniente Calazans Vázquez al Batallón de Infantería número 9.

59—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 349 de esa Alta Corte por el que hacía saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Pedro González.

60—Decreto confiriendo el empleo de Mayor en el arma de Infantería, por concurso, al Capitán don Juan A. Fernández.

61—Decreto confiriendo el empleo de Capitán en el arma de Infantería por "el orden de preferencia establecido en las listas" al Teniente don Ignacio Larrea.

62—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Mayor Abelardo Héctor Hugo González para realizar el Curso de Pasaje de Grado.

63—Resolución aprobando las compras directas efectuadas por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en el mes de Julio próximo pasado por un total de pesos 5.663.63.

64—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del marinero de 2.a clase de Mar, retirado, Cecilio Rodríguez, el importe de su asignación como tal, por el mes de Agosto próximo pasado.

65—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada liquide en metálico la asignación de rancho del soldado del Batallón de Infantería número 5, Manuel Julio Ares, en comisión en el Servicio Fotográfico, en vez del Cabo Bonifacio Acosta.

66—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 3.404.43, para abonar gastos de carácter permanente del mes de Setiembre pasado, con cargo a los rubros y por las cantidades que se indican.

67—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aviación por $ 3.800.77, importe de pólizas de seguro contra incendio del material, con cargo a la cuenta "Superior Gobierno, Presidencia de la República, Orden Ministerio de Guerra y Marina, ley 18 de Abril de 1926".

68—Resolución expidiendo órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar al contado la adquisición de café de malta: una por $ 967.20, con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra, también por la misma cantidad, para reintegrar a la que se manda tomar, con cargo al rubro "Raciones" (Ejército).

68—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex soldado Leoncio Sánchez la suma de $ 14.06, importe de premios de constancia de 1.a clase desde Julio de 1925 a Abril de 1926.

69—Resolución autorizando al Batallón de Infantería número 9 para aceptar un terreno que para la construcción de un polígono de tiro, hace el Concejo de Administración del Departamento de Florida.

70—Resolución aprobando la reducción en un 40 o|o del aprovisionamiento de nafta y kerosene que debe realizar durante el 2.o trimestre del ejercicio en curso la Intendencia General del Ejército y la Armada

71—Resolución autorizando a los Prácticos del río Uruguay, Alberto y Eduardo Gaspari, para efectuar un viaje mensual, como Prácticos del río de la Plata, en la forma y condiciones que se dispone.

72—Resolución expidiendo órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar la adquisición de pinturas destinadas al R. O. U. "Capitán Miranda": una por pesos 708.00, con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra, también por la misma cantidad, para reintegrar a la que se manda tomar, con cargo al rubro "Materiales e imprevistos" (Armada).

La Secretaria.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día miércoles 28 de Octubre de 1931.

1—Se autoriza al Registro General de Embargos para disponer de la cantidad mensual de $ 40.00 para pago del alquiler de la casa que se ve obligada a ocupar por las nuevas tareas encomendadas.

2—Mensaje a la Asamblea General relacionado con la anotación anterior.

3—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos por un total de pesos 407.08 al señor Félix Boix.

4—Idem ídem ídem por $ 316.76 al señor Alvaro Vargas.

5—Idem ídem ídem por $ 309.44 al señor Lorenzo Faravelli.

6—Se autoriza el llamado a licitación para obras en el Pabellón Central de la Escuela de Agronomía de Paysandú.

7—Desígnase al doctor Eduardo Travieso para integrar el Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria en el carácter de Vocal en representación de la Facultad de Odontología.

8—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos por $ 110.84 al señor Juan Jacobo.

9—Idem ídem ídem por $ 100.00 al señor Faustino dos Santos Cruz.

10—Idem ídem ídem por $ 142.50 a la señorita Delia Bongiovanni.

11—Idem dem ídem por $ 125.00 al señor José P. Aguiar.

12—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos por $ 202.50 al señor Héctor Ríos.

13—Idem ídem ídem por $ 245.00 a la señorita Celina Warren.

14—Idem ídem ídem por $ 210.00 al doctor Federico Ribarne.

15—Se concede seis meses de licencia por enfermedad al Vigilante Central de la Cárcel Preventiva y Correccional don Joaquín Rocha.

16—Se autoriza a la Biblioteca Nacional para proceder al pago de la suma de $ 1.350.00 como suscripción a 150 ejemplares de la compilación de leyes y decretos del Uruguay.

17—Se manda librar orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 2.329.32 por servicio de hipoteca que grava la propiedad ocupada por la Sociedad Amigos de la Educación Popular.

18—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Emilio Frugoni como miembro de la Comisión Asesora para la adquisición de libros y se designa en su reemplazo al doctor Francisco Alberto Schinca.

19—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos por $ 125.00 a doña Elvira Castro.

20—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza para abonar al escribano señor Antonio Abó $ 80.25, honorarios de la escritura de adquisición del terreno para la escuela número 46 de San José.

21—Idem ídem ídem al escribano señor Antonio Abó $ 35.25, honorarios de la escritura por el terreno para ensanche del local de la escuela número 50 de San José.

22—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encargar al actual contratista de las obras de la escuela rural número 14 de Rincón de Las Piedras (Departamento de San José) las nuevas que es menester practicar.

23—Se concede la jubilación escolar solicitada por doña Josefa E. Barreneche.

24—Se desestiman las propuestas presentadas para la construcción de un edificio para asiento de la escuela rural número 16 de Centurión (Cerro Largo).

25—Se manda poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 4.981.00, por adquisición de herrajes, obras complementarias y pago de Sobrestantes en varios edificios escolares.

26—Se acepta la propuesta del señor José García para la construcción del edificio para la escuela número 60 de 1.er grado de Mal Abrigo (San José).

27—Idem ídem del señor José Baüer para la construcción del edificio destinado a la escuela de 2.º grado número 4 de Minas de Corrales (Rivera).

28—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública para disponer de sus "Eventuales" la suma de $ 25.00 para la adquisición de un trofeo para disputarse en el Campeonato Americano de Tennis.

29—Se concede al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores la autorización que solicita para utilizar en la Colonia de Varones los servicios de don Armando Bonino, como ayudante del taller de sastrería y ropería.

30—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos por $ 369.99 al doctor Juan Carlos Gómez Haedo.

31 y 32—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la instalación de una ruleta por el Municipio de Rivera.

33—Nómbrase Director de la plaza de Deportes de Nueva Palmira (Colonia) al señor Ulises Leonel Anzuela.

34—Mensaje a la Comisión Permanente relacionado con la anotación anterior.

35 y 36—Suspéndese por dos meses al Guardián de la Cárcel Penitenciaría Luis Silva Bélinzon y por un mes al Vigilante Central Estanislao Ifrain y al Guardián Adhemar Saracho.

37—Se deja sin efecto la resolución de 16 de Setiembre próximo pasado que concedía licencia al doctor Antonio Boni como Profesor en la Escuela de Veterinaria en la parte que disponía a que debía imputarse el sueldo que se abonaba al sustituto.

38—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos por $ 345.80 a la señorita María L. Federici.

39 y 40—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con las ampliaciones en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia.

41—Decreto reglamentario de la ley que impone la rebaja de los alquileres.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día viernes 23 de Octubre de 1931.

1 al 10—Se resuelve no hacer lugar a la liberación solicitada por el Centro de Navegación Transatlántica del pago del impuesto de faros correspondiente al vapor "Tilemachos" por el viaje efectuado en Agosto de 1928.

11—Autorízase a la Corporación Mexicana de Petróleo para instalar un surtidor de nafta con tanque subterráneo de capacidad de 200 litros, a la altura del kilómetro 39-950 de la carretera a Minas, frente al comercio del señor Eliseo Soca, instalándose el tanque en terreno particular y la bomba dentro del camino de tierra del afirmado, banquinas y cunetas de la carretera.

12—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para utilizar en caso necesario los servicios de un sustituto mientras dure la licencia de 20 días acordada al marinero del vapor "D. 9", de la Sección Navegación Interior, don Asunción Fernández, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 46.46.

13—Idem ídem ídem para efectuar el transporte de los materiales que empleará la empresa constructora del ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco en dicha obra, al precio de $ 7.00 los mil kilos, de Puerto Charqueada a Río Branco o viceversa.

14—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Serratosa y Castells (Firestone del Uruguay S. A.) y Dunlop Rubber C.o (Uruguay Limited), cubiertas y cámaras con destino a los autos al servicio de la mencionada Dirección, por un importe total de $ 1.483.05.

15—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Las Conchas en la carretera de Rocha al Chuy, ejecutadas por los señores Edmundo Pellistri y Atilio E. Olleggini; líbrase orden de pago a favor de los citados contratistas por la suma de pesos 396.24, importe a que ha quedado reducido el 5 o|o retenido en garantía de la buena ejecución de los trabajos, una vez deducida la cantidad de $ 103.76 por concepto de fletes de ferrocarril. Autorízase a la Dirección de Vialidad para devolver a los referidos contratistas la suma depositada en garantía del cumplimiento del contrato.

16—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 5.000.00 a los efectos de atender el pago del carbón que suministre a la Dirección de Hidrografía. La mencionada Proveeduría elevará al Ministerio de Obras Públicas una relación de las adquisiciones realizadas con indicación de las inversiones a fin de instruir las comunicaciones del caso.

17—Autorízase a la Empresa Telefónica de Progreso, de C. C. Guldenzoph e Hijos, de la ciudad de Minas, para construir la línea telefónica que se dirige a Aiguá por el camino viejo, llevándola por el trozo de carretera recientemente inaugurado, a condición de que la construcción se haga siguiendo la línea del alambrado de la carretera, que se encuentra a la izquierda yendo de Minas a Aiguá. En compensación de este beneficio la empresa prestará gratis al Estado el servicio del teléfono que se encuentra instalado en la casilla del Sobrestante de la carretera Minas-Aiguá. Esta autorización es con carácter precario y revocable a voluntad de la Administración.

18—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para autilizar, en caso necesario, los servicios de un sustituto mientras dure la licencia de 20 días acordada al Cocinero del vapor "D. 9", de la Sección Navegación Interior, don Miguel Curbelo, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 40.00.

19—Se resuelve no hacer lugar, en mérito de lo informado por la Contaduría General de la Nación, al pago solicitado por el señor Carolino Gahn, de 200 m3. de pedregullo de $ 2.80 el m3. suministrado en el año 1922 para la carretera a Florida entre el kilómetro 86 y 88.

20—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de los pisos monolíticos ejecutados en el edificio construído para la Imprenta Nacional, y autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver a los contratistas de las mismas señores del Pía e Hijos la garantía correspondiente.

21—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para adquirir de varias casas proveedoras el material que se detalla en la resolución respectiva, por la suma de $ 951.90, destinado a refuerzo de las amarrazones de las embarcaciones que se utilizan en las obras del puerto de Arazatí.

22—Se resuelve conceder la permuta de cargos solicitada por el marinero-cocinero de la draga "H. A. 13", don Antonio Fernández, debiendo los interesados presentar renuncia de los cargos que respectivamente ocupan y a quienes se les liquidarán los días que trabajan efectivamente en sus respectivas embarcaciones, vale decir, hasta el día que se alejen y desde el día en que ingresen a su nuevo destino. Los pasajes y gastos de traslado que se ocasionen con motivo de la permuta que se autoriza serán de cuenta de la Administración.

23—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de varias casas proveedoras, por la suma de pesos 1.580.69, diversos materiales para ser utilizados por los talleres de Obras Públicas.

24—Se resuelve autorizar el cambio de piso de portland de la sala de los Grupos Electrógenos de la Usina de Aguas Corrientes de la ciudad de Durazno por uno de mosaico de portland, y líbrase orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma de $ 79.02 destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la diferencia de valor que existe entre el piso de portland ya autorizado y el de mosaico de portland que se autoriza por esta resolución.

25—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 120.00, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación al señor J. Bonino el importe de la indemnización que le corresponde por la destrucción de un plantío de trigo de su propiedad existente en el terreno que se expropió, a la sucesión de Juan Bonino para las obras de la carretera La Cruz-Durazno.

26—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de los trabajos de reparación ejecutados en la escuela del pueblo Santiago Vázquez, del Departamento de Montevideo, y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista la garantía correspondiente (señor Angel Mancini).

27—Idem ídem obras de ampliación en la casa del Inspector de Escuelas de Lavalleja y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señor Juan Morosoli la garantía correspondiente.

28—Idem ídem escuela de 2.o grado número 51 de Monetvideo y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señor Donato Pascale la garantía correspondiente.

29—Idem ídem de la escuela rural número 7 de Colonia Arrúe, Departamento de Colonia, y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señor Salvador Cingloni la garantía correspondiente.

30—Autorízase a los Talleres de Obras Públicas para invertir la suma de pesos 90.00 en el cambio de rodado del camión "Lancia" que posee para su servicio.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 23 de Octubre de 1931.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

31—Derrocamiento arroyo Las Vacas —Luis Parma — $ 21.80 — Fletes de materiales remitidos en Julio próximo pasado — Ley 19 de Octubre de 1928.

32—Escollera Este del puerto de Montevideo — Comisión Financiera de las Obras del Puerto — $ 210.00 — Servicios prestados a la grúa "H. 4" para maniobrar bloques en la escollera Este, en Abril y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

33—Varias — Cassarino Hermanos— $ 188.50 — Diversos suministros en Mayo y Junio próximo pasados a diversas obras — Idem ídem ídem.

34—Idem — Iriarte Hermanos y Bofill — $ 309.80 — Idem ídem ídem en Julio y Agosto próximo pasados—Idem ídem ídem.

35—Idem—Sala y Compañía—$ 653.55 —Idem ídem ídem en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados—Idem ídem ídem.

36—Estación Suárez — Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional — $ 30.60 —Servicio telefónico prestado durante el primer semestre del corriente año en la Estación Suárez — Idem ídem ídem.

37—Camino La Charqueada — Eduardo Cooper e Hijo — $ 44.70 — Suministro de 10 cajas de fulminantes en Junio próximo pasado a las obras del camino La Charqueada — Idem ídem ídem.

38—Camino Aiguá-Lascano — Loppacher, Revello y Bianchi — $ 36.20 — Suministro de artículos en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

39—Camino La Charqueada — Dirección de Vialidad — $ 47.10 — Diversos gastos originados en Enero, Mayo y Junio próximo pasados con motivo de las obras en el camino La Charqueada — Idem ídem ídem—Confirmación de pago.

40—Varias — West India Oil Company — $ 129.19 — Suministro de tambores "Standard" en Marzo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

41—Idem — Trabucati y Compañía— $ 387.02 — Suministros de artículos varios en Julio y Agosto próximo pasados —Idem ídem ídem.

42—Idem — Noceti Ratti y Compañía —$ 50.30 — Idem ídem ídem con destino a instalaciones de planteles, máquinas, etc. en Julio, próximo pasado — Idem ídem ídem.

43—Idem — Idem ídem ídem — Pesos 262.47 — Diversos suministros en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

44—Camino Aiguá-Lascano — Juan Pons — $ 1.216.00 — Suministro de materiales de barraca en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

45—Puente Fray Marcos — Compañía Uruguaya de Cemento Portland—$ 30.74 —Suministro de 25 bolsas de portland en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

46—Idem ídem ídem — D. Mantero y Compañía — $ 276.35 — Suministro de rollos de alambre en Febrero y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

47—Carretera Sauce-Matasiete—Eduardo Cooper e Hijo — $ 479.00 — Suministro de material de explosivos en Octubre de 1930 — Idem ídem ídem.

48—Varias — Compañía Sudamericana SKF (S. A.) — $ 22.40 — Suministro de dos cojinetes en Junio próximo pasado destinados a las obras del camino Aiguá-Lascano-Cebollatí-Corrales — Idem ídem ídem.

49—Idem — Ferrocarriles y Tranvías del Estado — $ 139.29 — Fletes, etc. en Julio próximo pasado destinados a varias obras. — Idem ídem ídem.

50—Idem — Cassarino Hermanos — $ 76.35 — Suministro de artículos, etc. en Octubre de 1930 y Marzo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

51—Ferrocarril Midland del Uruguay —$ 63.29 — Fletes, etc. en Enero, Abril y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

52—Idem — Talleres de Obras Públicas — $ 1.106.41 — Diversos suministros en Noviembre, Diciembre de 1930 y Enero, Febrero y Mayo de 1931—Idem ídem ídem.

53—Camino Treinta y Tres-La Charqueada — Ernesto Quincke (S. A.) — $ 73.50 — Suministro de repuestos para aplanadoras en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

54—Varias — Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay — 753.45 — Suministro de varios en Setiembre, Noviembre y Diciembre de 1930 y Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

55—Idem — Dirección de Vialidad— $ 98.50 — Suministro de forrajes en Junio próximo pasado destinado a los animales que utiliza la Dirección de Vialidad en las obras de la carretera Aiguá-Lascano — y a La Charqueada — Idem ídem ídem.

56—Idem — West India Oil Company —$ 2.096.72 — Suministro de tambores Road Oil y Standard en Febrero y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

57—Idem—Sala y Compañía—$ 234.44 —Suministro varios en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

58—Idem — Idem ídem ídem—$ 76.83 —Suministro de material de hierro en Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem ídem.

59—Idem — Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay — $ 1.140.15 —Fletes de materiales, etc., en Octubre, Noviembre y Diciembre de 1928 y Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1929—Idem ídem ídem.

Secretaría

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

60—Secretaría — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 243.86 — Diversos suministros efectuados a la Secretaría en Agosto de 1931 — Eventuales de Obras Públicas.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

61—Varias — Dirección de Saneamiento — $ 51.28 — Gastos efectuados por los servicios de Santa Lucía y San Ramón en Enero, Abril y Julio próximo pasados—Producido Usinas en Explotación.

62—Sección Durazno — Idem ídem ídem — $ 154.34 — Diversos suministros a la Sección Durazno en Febrero, Abril y Mayo de 1931 — Idem ídem ídem.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

63—Zona Franca de Nueva Palmira— Dirección de Topografía — $ 98.50 — Gastos ocasionados con motivo de la notificación de expropiaciones para la zona franca de Nueva Palmira en Julio, Agosto y Setiembre de 1931 — Ley 20 de Junio de 1923.

64—Carretera Montevideo-Colonia — Idem ídem ídem — $ 107.50 — Pequeños gastos y viáticos devengados por el señor Alberto Galletti con motivo de expropiaciones para la carretera Montevideo-Colonia en Agosto de 1931 — Ley 18 de Octubre de 1928 — Confirmación de pago.

65—Camino Marmarajá-Treinta y Tres —Idem ídem ídem — $ 149.50 — Gastos efectuados en Agosto de 1931 con motivo de expropiaciones para el camino Marmarajá-Treinta y Tres — Ley 19 de Octubre de 1928 — Idem ídem ídem.

66—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 65.80 — Idem ídem ídem en Setiembre de 1931 ídem ídem — Idem ídem ídem.

67—Dirección — Idem ídem ídem — $ 30.62 — Diversos gastos ocasionados en Setiembre de 1931 a la Comisión Técnica de la Dirección de Topografía — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

68—Carretera Montevideo-Colonia — Idem ídem ídem — $ 1.327.94 — Importe de 3.489 m.80 de alambrado construído en un terreno de propiedad de don Modesto Servetto con motivo de la expropiación de un terreno — Ley 19 de Octubre de 1928.

69—Camino Estación Rodríguez a paso de Cames — Idem ídem ídem — $ 14.61 —Destinada a abonar a doña N. Placeres de Aguirre el importe de un terreno que se le ha expropiado — Ley 19 de Octubre de 1928.

70—Camino Estación Rodríguez a paso de Cames — Dirección de Topografía —$ 53.08 — Destinada a abonar a doña María Etcheverri de Pérez dos fracciones de terreno de su propiedad con motivo de su expropiación — Idem ídem ídem.

71—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 918.01 — Idem ídem ídem a don Manuel Tejera, ídem ídem — ídem ídem ídem.

72—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 693.31 — Idem ídem a doña Eugenia Tejera de Villero — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

73—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 1.15 — Idem ídem ídem a la sucesión de don Manuel Quijano, ídem ídem — Idem ídem ídem.

74—Camino Rocha al Chuy — Idem ídem ídem — $ 83.52 — Idem ídem ídem a don Juan Ferrer y Durall, ídem ídem— Idem ídem ídem.

75—Construcción puente picada de Corbo del río Cebollatí — Idem ídem ídem — $ 69.85 — Idem ídem ídem a don Gaspar Amorín, ídem ídem — Idem ídem ídem.

76—Camino La Lata-Rosario — Idem ídem ídem — $ 69.72—Idem ídem ídem a doña María Domínguez de Zabala, ídem ídem — Idem ídem ídem.

77—Camino Melo-Buena Vista — Idem ídem ídem — $ 67.17—Idem ídem ídem a don Damaceno Castro, ídem ídem — Idem ídem ídem.

78—Camino Melo a Río Branco — Idem ídem ídem ídem — $ 29.40—Idem ídem ídem a don Ulises Collazo, ídem ídem ídem — Idem ídem ídem.

79—Declárase urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno perteneciente a don Daniel Millot, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, con 1.084 m.03 y necesaria para la construcción del puente sobre el arroyo San Francisco Grande.

80—Declárase recibida provisoriamente por la Administración, a contar desde el 9 de Octubre corriente, la compuerta del Dique Nacional, construída por el señor A. B. Camps en representación de los establecimientos Skoda. Autorízase asimismo a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar a dichos establecimientos la suma de $ 8.896.00 correspondiente al 40 por ciento del valor de la citada compuerta.

81—Encárgase al ingeniero José Pedro Bagattini interinamente y en comisión la dirección de la Sección Saneamiento de Treinta y Tres.

82—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente, a partir del día 8 del corriente mes, de las obras del puente sobre el arroyo Cufré y de las alcantarillas del ramal de carretera a Nueva Helvecia.

83—Nómbrase para desempeñar el cargo de Vigilante de las obras de la carretera de Rocha al Chuy con la asignación de $ 70.00 mensuales al señor Enrique Borsani.

84—Idem ídem de las obras de construcción del puente sobre el paso del

Puerto del río Negro con la asignación de $ 70.00 mensuales al señor Héctor Galeano Demichelli.

85—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción de edificios destinados a las escuelas del pueblo Saldia (Cerro) y La Teja (Departamento de Montevideo) y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señores Gori y Molfino la garantía correspondiente.

86—Autorízase a la Dirección de Topografía para vender al señor Ignacio Nieto el carro y arreos que utiliza la Comisión Técnica número 1 por la suma de $ 75 00.

87—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de ampliación ejecutadas en la escuela rural número 17 de Estación Solís (Departamento de Lavalleja).

88—Declárase urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno de doña Catalina E. de Gaynor, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, de 9.633 m.2 58, y necesaria para la construcción del puente sobre el arroyo San Francisco Grande.

89—Idem ídem de doña Isabel H. de Lynch con 2 hectáreas 151.m.90 para ídem ídem.

90—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del pabellón de excursiones de la Facultad de Agronomía de Sayago y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señor Juan V. Russo la garantía correspondiente.

91—Acéptase la propuesta de la Gueret's Anglo Uruguaya Coal Ltd. para la provisión a la Dirección de Hidrografía de 100.000 kilos de carbón de Cardiff con destino a la draga "H 12", que trabaja en la boca del río Rosario, por el precio de $ 17.75 los 1.000 kilos.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Corporación Comercial Israelita-Uruguaya (S. A.)

Balance General al 30 de Junio de 1931

Activo —

Mercaderías Generales. Existencia S|recuento s|tienda	$	50.527 93
Sección Sastrería Existencia s|recuento	"	9.932 39
Ventas a Crédito	"	304 40
Acciones en Cartera	"	2.300 —
Instalaciones	"	322 61
Muebles y Utiles s|tienda	"	1.575 24
Muebles y Utiles s|sastrería	"	97 56
Caja Efectivo s|arqueo	"	2.795 87
Banco de la República	"	31 64
Documentos a Cobrar	"	7.469 90
Gastos amortizables	"	471 93
Deudores Varios	"	46.225 76
	$	122.055 23

Pasivo —

Capital	$	50.000 —
Acreedores Varios	"	16.144 60
Ingresos	"	335 —
Fondos de Socorro	"	3.189 54
Establecer las Acciones	"	160 20
Fondos de Reserva	"	133 24
Fondos de propiedades	"	106 56
Obligaciones a Pagar	"	46.027 56
Ganancia Líquida	"	5.938 53
	$	122.055 23

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

Corporación Comercial Israelita-Uruguaya (S. A.)

Balance de saldos al fin de Marzo de 1931

Activo —

Mercaderías Generales	$	33.009 04
Sección Sastrería	"	4.419 47
Deudores Varios	"	38.682 76
Créditos	"	214 54
Acciones a Vender	"	4.950 —
Instalaciones	"	333 11
Muebles y Utiles	"	1.578 74
Muebles y Utiles en la Sección Sastrería	"	95 20
Caja	"	1.514 83
Banco de la República	"	10 18
Documentos a Cobrar	"	2.870 26
Cuentas Varias	"	6.852 36
	$	94.530 49

Pasivo —

Capital	$	50.000 —
Acreedores Varios	"	16.091 35
Ingresos	"	265 —
Fondos de Socorro	"	2.808 54
Fondos de Propiedades	"	106 56
Establecer las Acciones	"	160 20
Fondos de Reserva	"	133 24
Obligaciones a pagar	"	21.778 14
Cuentas Varias	"	3.187 46
	$	94.530 49

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3068

Corporación Comercial Israelita-Uruguaya (S. A.)

Balance general practicado a fines de Diciembre de 1930

Activo —

Mercaderías Generales (s|recuento por la Com. Directiva.)	$	34.922 67
Sección Sastrería (Mercadería existente según recuento	"	9.840 23
Deudores Varios (Según resumen)	"	33.209 51
Acciones a Vender	"	12.350 —
Instalaciones	"	295 71
Caja (según arqueo)	"	183 98
Banco de la República	"	7 01
Muebles y Utiles	"	1.625 62
Documentos a Cobrar	"	4.097 89
Tramitaciones y Publicaciones	"	443 77
	$	96.976 39

Pasivo —

Capital	$	50.000 —
Acreedores Varios	"	22.096 40
Ingresos	"	165 —
Fondos de Socorro	"	2.239 82
Establecer las Acciones	"	10 76
Fondos de Reserva	"	103 36
Garantías	"	500 —
Cuentas de Créditos	"	206 20
Fondos de Propiedades	"	106 56
Despachos	"	979 —
Obligaciones a pagar	"	19.074 88
Ganancia Líquida	"	1.494 41
	$	96.976 39

Vo. Bo. Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3069

Paramount Films Sociedad Anónima

Balance de situación al 27 de Setiembre de 1930

Debe —

Muebles y Utiles	$	1.771 99
Cuentas Corrientes	"	6.723 61
Caja y Bancos	"	6.049 07
Cuentas Varias	"	74.629 82
	$	89.174 49

Haber —

Capital	$	2.500 —
Varios Acreedores	"	22.694 —
Cuentas Varias	"	63.980 49
	$	89.174 49

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2999

Paramount Films Sociedad Anónima

Balance de situación al 27 de Diciembre de 1931

Debe —

Muebles y Utiles	$	1.771 99
Cuentas Corrientes	"	5.548 69
Caja y Bancos	"	1.999 36
Cuentas Varias	"	24.054 77
	$	33.374 81

Haber —

Capital	$	2.500 —
Varios Acreedores	"	28.536 72
Cuentas Varias	"	2.338 09
	$	33.374 81

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3000

Paramount Films Sociedad Anónima

Balance de situación al 28 de Junio de 1930

Debe —

Muebles y Utiles	$	1.771 99
Cuentas Corrientes	"	6.187 61
Caja y Bancos	"	2.771 63
Cuentas Varias	"	51.678 11
	$	62.409 34

Haber —

Capital	$	2.500 —
Varios Acreedores	"	22.423 66
Cuentas Varias	"	37.485 68
	$	62.409 34

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3001

La Cooperativa Industrial

Balance de saldos al 30 de Junio de 1931.

Activo —

Mercadería	$	34.890 68
Caja	"	128. 81
Varios deudores	"	14.194 18
Gastos generales	"	62.812 92
	$	112.026 59

Pasivo —

Capital	$	65.325 00
Obligaciones a pagar	"	10.000 00
Varios acreedores	"	36.701 59
	$	112.026 59

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2894.

La Cooperativa Industrial

Balance de saldos al 31 de Marzo 1931

Activo —

Varios deudores	$	56.999 33
Caja	"	466.40
Mercaderías	"	40.256 39
Gastos generales	"	11.028 70
	$	108.750 82

Pasivo —

Capital	$	65.325 00
Obligaciones a pagar ..	"	22.500 00
Varios acreedores ...	"	20.925 82
	$	108.750 82

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2895.

La Cooperativa Industrial

Balance de saldos al 31 de Diciembre 1930

Activo —

Varios deudores	$	51.737 64
Caja	"	921.75
Mercaderías	"	50.372 05
Gastos generales	"	7.313 89
	$	110.345 33

Pasivo —

Capital	$	65.325 00
Obligaciones a pagar ..	"	22.500 00
Varios acreedores	"	22.520 33
	$	110.345 33

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2890.

F. Rocco S. A. Asunción Paraguay

Balance de saldos correspondientes al trimestre vencido el 31 de Marzo de 1931.

Debe —

Casa de Asunción de cuenta Capital	"	40.000 00
G. R. Reuter	"	2.082 32
Gastos generales	"	302.66
	$	42.384 98

Haber —

Capital autorizado e integrado	$	40.000 00
F. Rocco y Cía.	"	724.59
Directorio	"	181.30
Dividendos	"	1.461 35
Fondo de Reserva	"	17.74
	$	42.384 98

V.o B.o Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2826.

PODER JUDICIAL

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 26 de Octubre de 1931 — Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, catorce. Antecedentes sobre jurados (a varios oficios). El Juzgado Letrado Departamental de Colonia los autos Juan J. Murguía contra Juan Etchegaray, por reconocimiento de firma y que se refiere a la actuación del Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento. Comunicaciones sobre licencias (reglamentación vigente): Juez de Paz de la séptima sección de San José, Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Luis J. Amaro, cómputo de servicios. Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, antecedentes sobre exceso de población en los establecimientos carcelarios. Juan José Vertiz, posesión de estrados. Osmán J. Pereyra, denuncia. Corte Electoral contra Juez de Paz de la quinta sección de Cerro Largo, denuncia. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Rivera a la justicia brasileña sobre extradición de un encausado por delito de homicidio. Alfredo Cardoso Guichón, posesión de estrados, Armin Murguiondo, posesión de estrados. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Florida a la justicia argentina en juicio por denuncia. Consejo Nacional de Administración, antecedentes sobre inspección dispuesta en el Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones. Miguel Jauregulberry Lowry, solicitud. Vicente Caputi (hijo), investidura de escribano. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Escribanos Narciso Machado de Durazno, y Venancio F. Bálsamo, de Tacuarembó, revisación de sus protocolos del año 1930. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre curso de exhortos varios. Antecedentes sobre Síndicos. Consejo Nacional de Administración, tres mensajes sobre acuses de recibo varios. Presidente de la República, antecedentes sobre prisión del Comisario de la tercera sección de Paysandú. Exhorto de las autoridades brasileñas sobre extradición de un encausado. Pedido de cinco días de licencia del Juez de Paz de la quinta sección de Montevideo. Pedido de un mes de licencia del Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja.

Trámite judicial — Benita Granea de Gerpy, testamentaría. Julio Saporiti contra Fermín Iturregui. Causas criminales consultadas: siete.

Movimiento habido: oficios librados, 23; ídem telegramas, 6; acuerdo, 1; legalizaciones, 5; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 25. — Fermín Garicoits, Secretario.

JUZGADO DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Sentencia dictada por el Tribunal de Apelaciones de segundo turno en la causa seguida a Silvano Batelli.

VEREDICTO

Que está probado:

Primero: Que el tres de Agosto de mil novecientos veintiocho por la tarde, en el pueblo de Aiguá, Departamento de Maldonado, el agente policial Cirilo Fernández, exhortó al prevenido Silvano Batelli que, en estado de ebriedad promovía desorden en el negocio de Arturo Devitta y amenazaba a éste a que se retirase del negocio.

Segundo: Que a esa justa indicación contestó el ebrio con un disparo de arma de fuego hecha a corta distancia y contra Fernández, que lo derribó al suelo y luego con otro y cuando estaba caído, causándole con el primero la lesión descripta en los informes médicos glosados al proceso.

Tercero: Que consumados esos hechos hizo sin éxito un disparo de arma de fuego contra Elía de la Sierra que concurría a prestar auxilios al herido.

Cuarto: Que consta que el prevenido ha sido diversas veces sometido a procedimientos policiales por desorden, ebriedad y porte de armas.

Quinto: Que el procesado observó buena conducta anterior.

SENTENCIA

Vista en segunda instancia esta causa seguida de oficio a Silvano Batelli por imputación de homicidio frustrado, atentado contra la autoridad, disparo intencional de arma de fuego, venida a conocimiento de esta Sala en virtud de la apelación que la defensa interpuso contra la sentencia de fojas ... vuelta, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno que condena al procesado a nueve años de penitenciaría.

Resultando que instruído el sumario el señor Fiscal del Crimen de segundo turno dedujo acusación contra Batelli como autor de homicidio frustrado en concurso formal con atentado con armas contra la autoridad y disparo intencional de arma de fuego y compensando el aumento que impone el artículo 78 del Código Penal a la pena del artículo 317 y la disminución derivada de haberse frustrado el homicidio, pide se condene al reo a nueve años de penitenciaría. Que la defensa reclama mayor rebaja en la pena, porque se trata sólo de lesiones graves encuadradas en el artículo 326 inciso 1.o del Código Penal, el procesado es sujeto de antecedentes favorables y obró por ofuscación y excitado por el alcohol. Que vista la causa en juicio público en esta instancia, el jurado pronunció el precedente veredicto. Considerando que los hechos admitidos por el jurado obligan a aceptar que Silvano Batelli es autor de los delitos de homicidio frustrado en concurso formal con atentado contra la autoridad y de disparo intencional de arma de fuego, realizado en un solo acto a impulso de una misma resolución criminal. Que la intención homicida del agente, discutida por la defensa, no puede ponerse siquiera en duda, por cuanto la reveló claramente el delincuente amenazando al comerciante Devitta, haciendo un disparo mortal contra el agente policial, que repitió cuando ya estaba caído y al continuar su agresión, a pesar de los efectos producidos, contra otro de los presentes. Considerando que la responsabilidad penal del procesado debe regularse de acuerdo con los artículos 13, 60, 78, 79, 190, 191, 317 y 330 del Código Penal, rebajando hasta dos grados la pena del homicidio simple, reputando absorbido por este delito el de atentado contra la autoridad y aumentando un grado por el disparo intencional efectuado contra De la Sierra. Que como concurren dos circunstancias apreciables de atenuación — la de la ebriedad y la de la buena conducta — debe rebajarse aún otro grado, de acuerdo con el artículo 70 del Código citado y llegarse así a la pena definitiva de siete años de penitenciaría, y esta solución es tanto más de justicia si se tiene presente que el encausado obró indudablemente por la sola influencia de la excitación alcohólica.

Por estos fundamentos y atento a las demás disposiciones legales que invoca el señor Juez del Crimen, se confirma la sentencia apelada en cuanto condena a Silvano Batelli por los delitos imputados y se revoca en cuanto a la pena, que se fija en siete años de penitenciaría.

Ejecutoriada, publíquese y devuélvase. — Cibils Larravide. — Carve Urioste. — Minelli.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Sentencia dictada con fecha 25 de Setiembre de 1931 en la causa seguida a Juan Algaré.

VEREDICTO

Que está probado: 1.o Que el nueve de Agosto de 1927, por la madrugada, en San Jacinto, Departamento de Canelones, en el comercio de Magnoni y Andueza, se produjo entre el prevenido Juan Algaré y Américo de los Santos, que desde hora temprana se encontraban en el aludido negocio, una enojosa disputa por cuestiones políticas, que no llegó a mayores ulterioridades debido a la intervención de Andueza y otros parroquianos; 2.o Que a raíz de ese altercado, Andueza, a quien la policía había indicado horas antes la conveniencia de que cerrara su comercio, invitó a sus parroquianos a que se retirasen, haciéndolo primero Algaré y poco después De los Santos, los que volvieron a encontrarse nuevamente frente al comercio por haber regresado Algaré a buscar una bolsa y unos cojinillos que había dejado olvidados junto al aludido negocio; 3.o Que en esas circunstancias le dijo a De los Santos: —"Pero caramba, De los Santos; usted quiere tenerla con todos", lo que bastó para que éste le asestara con un cuerpo duro un golpe en la cabeza que le causó una pequeña lesión, que contestó infiriéndole una puñalada que, lesionando órganos vitales, le causó la muerte; 4.o Que inmediatamente de producido el hecho el procesado se presentó a la autoridad confesando su delito; 5.o Y, finalmente, que el prevenido fué condenado en 1908 por desacato y en 1926 por lesiones, constando, además, que al tiempo del suceso la víctima y victimario estaban ebrios y que junto al lugar en que ocurrió el incidente se encontró el revólver de la víctima. Y lo firman de que doy fe.

SENTENCIA

Visto en segunda instancia y en definitiva este juicio seguido de oficio a Juan Algaré, por imputación del delito de homicidio, venido en apelación por la interpuesta por las dos partes, contra la sentencia de fojas 173 dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno.

Resultando: Que el prevenido fué enjuiciado por el delito de homicidio, que el Ministerio Público lo acusa como autor del delito de homicidio simple, con la atenuante de la presentación a la autoridad y la agravante de la reiteración, pidiendo se le aplique la pena de once años de penitenciaría, y que el Juez de primera instancia impuso la de siete años de penitenciaría. Que vista la causa en juicio público el jurado dictó el veredicto precedente.

Considerando: Que de acuerdo con los hechos que el jurado acepta, distintos a los que el señor Fiscal solicitaba se establecieran, la pena impuesta por el señor Juez del Crimen es legal. Que el homicidio perpetrado por el prevenido no es el simple, sino el atenuado que contempla el artículo 331 número 3 del Código Penal, que se realiza por quienes se exceden en el ejercicio del derecho de legítima defensa, puesto que sólo han concurrido dos de los elementos (artículo 17 número 6 del Código Penal) necesarios para eximir de responsabilidad penal al agente. En efecto, el prevenido fué agredido por la víctima, que le dió un golpe en la cabeza con un cuerpo contundente, lo que justificó el empleo de un arma para herir a su agresor, desde que la oscuridad de la noche y el antecedente de las discusiones anteriores fundadamente podrían hacer prever que amenazaba un grave daño al acometido, pero que éste fué el provocador del incidente increpando imprudentemente la conducta de la víctima cuando, habiendo terminado la agria discusión, por la intervención de terceros, se habían separado. Que este delito ha sido cometido con la concurrencia de las circunstancias atenuantes de la presentación a la autoridad policial y confesión del delito y la agravante de la reiteración (artículos 18 19 número 9 y 19 número 14 del Código citado), las cuales deben compensarse conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del mismo Código. Que atendiendo a los antecedentes del prevenido, que ha demostrado ser un sujeto peligroso, que pierde el control bajo la influencia del alcohol, convirtiéndolo en un ser peligroso, como lo demuestran las anteriores penas impuestas debe emplearse racionalmente la facultad que acuerda la ley al magistrado para la fijación del término de reclusión.

Por estos fundamentos y los de la sentencia apelada, se confirma ésta con más las prestaciones legales de la instancia.

Ejecutoriada publíquese y devuélvase. — Cibils Larravide. — Carve Urioste. — Alvarez Cortés.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 19 — Trámite — Lorenzo Lluch con sucesión Diacarino. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativa — Una.

Definitivas — Guerra y Cía, quiebra. Una en causa criminal por el delito de homicidio. Ramón Facal con Concejo de Administración Departamental. Dallera y Vivanco con Oliver y Cía.—José V. Evia, Secretario.

Día 20 — Trámite — Virginia Arocena, disenso. Greppi y Afamado con Joaquín Castillo. María Antonia Guzzo. disenso. Cuatro en causa criminal por el delito de homicidio. En esta audiencia tuvo lugar una visita de causa con jurados en un sumario por el delito de homicidio, actuando en la Secretaría el Escribano Alberto Goldaracena. — José V. Evia, Secretario.

Día 21 — Trámite — Banco Italiano con Ricardo Gadea. Salustiano Trigo con Enrique Minoli. Sara Cacho Leiva, disenso. Una en juicio criminal por el delito de homicidio.

Administrativa — Una.—José V. Evia, Secretario.

Día 22 — Trámite — Sucesión Vidal Pesquera con Juan A. Costa. Alberto Caposis Flores, disenso. Virginia Arocena, disenso. Tres en causa criminal por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 23 — Trámite — Lucila Romero con sucesión Juan Firpo. Manuela Maglio con sucesión Antonio J. Maglio. tercería Lorille. Berro. Bonfill y Cía. con José Mariño y otro. Sara M. Crispo con Luis B. Troise. Un exhorto de extradición en una causa por falsificación.

Definitivas — Concejo Departamental de Montevideo con Rosa Forxas. Valentín Garmendia con Torreglosa y Usabiaga. — José V. Evia, Secretario.

Día 27 — Trámite — Sociedad Anónima Bertelli y Cía. con Joaquín Guadalupe y otros.

Definitivas — Sucesión Isolina Zapata de Castro. Una en causa criminal por el delito de lesiones. En esta audiencia tuvo lugar una visita de causa con jurados, actuando en la Secretaría el Escribano don Alberto Goldaracena — José V. Evia, Secretario.

Día 28 — Trámite — Rómulo Silva con Cloromiro Castillo. Tres en causa criminal por el delito de homicidio. Una en causa criminal por el delito de lesiones. Dos en causa criminal por el delito de falsificación.

Administrativa — Una. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de Comercio de primer turno

Día 14 — Trámite. — Leopoldo Casas contra José Yustede. Juan Antonio Espina Lavalleja contra Miguel G. Muñoz Puchi. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de Segundo turno en autos Rodríguez y García contra Germán Rama. Manuel Guelfi y Compañía contra Carlos A. Belliure. José Luis Cassarino contra Ricardo Fernández. Barquet y Basil contra Sadala A. Minan. G. Ramos e Hijos contra Scapusio Hermanos. Ramón Alonso quiebra. Carlos Galluzzi, quiebra. Manuel V. Hernández contra M. Fernández y Compañía. José Martínez Pérez en autos Horacio Henón contra Sierra Buendía y Compañía. José P. Fernández Biaño contra Alcides Sánchez Solari. Carlos Proto contra Santiago Lemoine. Abraham H. Slomiuc concordato judicial Manuel J. González contra Eugenio Barth y Compañía. Lohigorry Hermanos contra Salvador R. Cóppola. Ramón Casabó contra Sixto Crespi. Guendelman y Compañía contra Abraham Slomiuc. General Motors Uruguaya Sociedad Anónima contra Jacinto Canosa. Lindolfo Méndez contra Pablo de la Quintana (hijo) Gervasio M. Fourcade contra Damián Fernández. Juan Carlos Silva Arias contra Adolfo Berro García y María Santana de González. Banco de Crédito contra Silvo Pianteri y Antonio Mancini Delmira Fernández contra los sucesores de Lorenzo Fernández. Juan Shaw y Compañía contra Juan C. Scapusio y Sotero Díaz. Banco de Crédito contra Ernesto M. Barrios y Alejandro Moreira. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Amadeo Venturini. Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno en autos Manuel Varela contra Vázquez y Pardiñas. Santiago Sciutto contra Ramón Llera. Francisco Mallo, quiebra. Juan F. Minetti deduciendo tercería en autos Manuel Bauzon contra Francisco Minetti. Pablo Lotito, concordato extrajudicial. Ramón Girirey contra Alfonso Vázquez, Banco de Crédito contra Daniel Antonio Díaz. María L. Ferrand contra Epifanio M. Bentancor. Aquiles Portioli contra Blanco y Compañía. Compañía Primus del Uruguay contra Florencio López. Enrique Abal y Compañía contra José Bauer. Enrique Abal y Compañía contra Salvador Inchingolo. Rodolfo Larraya contra José Crena Rossi. Plá Gibernau y Compañía contra José Maximino Len. Manuel Segade y Compañía contra Ramón R. Fernández. A. Ochotorena contra Machado y Arriaga. Salgado y Compañía contra Machado y Arriaga. González Hermanos contra Cappio Hermanos. W. M. Jackson Inc. de Nueva York contra Luzbel Mascaró. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Carlos M. Ibarlucea. Jourdan y Fortunati contra Hermán Mascaró. Enrique Abal y Compañía contra Esther Lussich de Cardozo. Samuel Rosemblun contra Jacobo Farber. Manuel Pena contra Saturnino Iges. Frugoni Hermanos contra Antonio M. Alfonso y Manuel Blois. Andrés Román Torres contra Rafael Eleroni. Henderson y Compañía contra Manuel Barbera. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Francisco Rocco y Compañía contra Sixto Crespi. Laudelino Correa, concordato judicial. José Adamina contra Armando Kaminitz. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alberto D. Angiolillo. Aquiles Portioli contra Domingo Conde Calvo. José P. Cóppola contra Pita y Rodríguez Castro. Pascual L. Maturro contra Sixto Crespi. Francisco Ceruzzi contra Rafael Borrazás. Oscar Katz contra Schapiro y Estrakt. Eduardo Carmona contra Juan Arijón y Lorenzo Noli. Ubaldo Pérez contra Domingo Lago. — Mateo Mario Figares, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Día 1.o de Noviembre de 1931

Ercilia Barreiro de la Torre, oriental, 70 años, soltera, Tristán Narvaja 1323.

Cayetano Gaudencio Ossola, italiano, 76 años, viudo, Santiago de Chile 1019.

Petrona Andrea Solari Pages, oriental, 78 años, soltera, Convención 1373.

Manuel Astengo Rey, oriental, 26 años, soltero, Comercio 2130.

Romeo Alberto Righetti, oriental, 44 años, soltero, Maciel 1522.

Rosa Samarra de Paganini, oriental, 61 años, casada, Arenal Grande 2312.

María Tisco de Romano, italiana, 67 años, viuda, Caridad 1124.

Juan María Rivas, oriental, 50 años, casado, avenida J. Suárez.

Francisco Sánchez, oriental, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Luciano Gracioli, oriental, 69 años, casado, Garibaldi 1716.

Albino Marrero, oriental, 6 meses, camino Carrasco sin número.

Clara Bollo, oriental, 68 años, soltera, Pando 2817.

Delfina Cardozo, oriental, 37 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Zoraida Robert, oriental, 44 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Día 2 de Noviembre de 1931

Alberto Soé Hermosa, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Dolores Hermida de Montans, española, viuda, Nicaragua 142.

Josefa Revello de Bassabone, oriental, 54 años, casada, Marmarajá 2290.

Felipe Sánchez, español, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juan Porcile, oriental, 44 años, soltero, Hospital Pasteur.

José Botalino, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.

José Amorín, español, 43 años, soltero, Hospital Maciel.

Frederick Magfield, inglés, 40 años, viudo, 25 de Mayo 202.

Eugenio Chanios, oriental, 28 años, soltero, 25 de Mayo 202.

Julia Acosta, oriental, 38 años, soltera, Hospital Maciel.

Carmen González de Golman, oriental, 46 años, casada, Hospital Maciel.

Salvador Albérico Croce, oriental, 39 años, casado, Municipio 2029.

Catalina Mariani de Traversi, italiana, 76 años, viuda, Durazno 2061.

José Sicca, italiano, 82 años, casado, Pedro Campbell 1481.

Roberto Chiarelli, oriental, 11 años, Hospital Pedro Visca.

Celia Chiaparra, oriental, 46 años, soltera, Enrique Muñoz 963.

este Parlamento de que es imprescindible la reforma y que en el momento oportuno, en cuanto se inicien los trabajos de la próxima legislatura, habrá que ir a ello, so pena de que sea una vulgar mentira la legislación del trabajo.

14

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Cerdeiras.

Señor Cerdeiras — Señor Presidente: considero necesario, como miembro de la Comisión de Auntos Financieros de esta Cámara, de referirme, en dos palabras al hecho sin duda importante ocurrido en el día de hoy de haber cerrado sus puertas la mayor parte de los comercios de Montevideo.

Es indiscutible, señor Presidente, que ese movimiento de protesta tiene su origen efectivo en la situación de malestar creada especialmente a raíz de la fuerte depreciación de nuestra moneda.

En la Comisión de Asuntos Financieros de la Cámara, desde que se planteó la desvalorización en términos alarmantes, hemos venido trabajando intensamente, dejando allí lo mejor de nuestras energías, abandonando toda actividad política para dedicarnos a procurar la solución de la crisis planteada. Haciendo un examen de conciencia, señor Presidente, yo me pregunto si alguna aspiración del comercio o de la industria, si alguna fórmula sugerida por ellos, ha sido arbitrariamente desechada por la Comisión o por la Cámara; no, señor Presidente!

Para atemperar esa crisis, se hablaba de la necesidad de nivelar el Presupuesto. Pues fuimos a la nivelación del Presupuesto, haciendo cortes en los sueldos; hicimos también cortes muy grandes en las jubilaciones.

En el Consejo Nacional se proyectaron las medidas necesarias para conjurar la crisis: se convocó en Agosto a las instituciones bancarias; a la Cámara de Comercio, entidad representativa del alto comercio del país, y se dijo: "¿Qué se necesita para aliviar el mercado de cambios?" Se habló de la posibilidad de una moratoria, y, unánimemente casi, se desechó ese temperamento. Se propuso el seguro de cambios. El seguro de cambios con una espera para los pagos en moneda extranjera estableciéndose en el convenio con los Bancos, firmado "ad referéndum" la facultad de éstos de exigir depósitos en garantía, en billetes o en títulos. No dió el resultado esperado.

Vino después la aspiración del comercio de que se decretara la moratoria. Se presentaba, por un lado, el comercio mayorista, pidiendo que la moratoria fuese solamente obligatoria para el acreedor, y no para el deudor; en cambio, una clase de comercio más chico, hacía ante nosotros toda clase de esfuerzos para que la moratoria fuese obligatoria para acreedor y deudor. Y dictamos la ley de moratoria, haciéndola obligatoria para acreedores y deudores, para todas las obligaciones anteriores al 5 de Agosto con lo cual se satisfacían todos los intereses.

¿Qué más se ha propuesto para solucionar este grave problema de las desvalorización de nuestra moneda? ¿Qué sugestiones han llegado a las carpetas de la Comisión emanadas del comercio y de la industria privados, que nosotros las hayamos desechado? ¿Qué fórmula han propuesto, señor Presidente?

Se sabe bien que en ese largo debate público, en la prensa, en todas las tribunas, sobre la movilización de oro, se sabe perfectamente el grave problema que va envuelto, y que todavía no ha habido una solución, ni teórica ni práctica. Se sabe bien lo que le ha ocurrido a Inglaterra con sus movilizaciones de oro. Nadie sabe, en realidad, señor Presidente, cuál va a ser el efecto real de una medida tan difinitiva como esa.

Además, yo pregunto: ¿cuál es el hombre de este país que se considerare a sí mismo tan extraordinario, tan omnisciente que pudiera afirmar que asumiendo él las riendas del gobierno podría transformar en veinticuatro horas una situación que deriva, fundamentalmente, de una profunda crisis mundial?

(Aplausos).

—Lo que yo afirmo, señor Presidente, es que en esa Comisión de Asuntos Financieros de la Cámara, un grupo de hombres jóvenes hemos puesto, desde hace cuatro o cinco meses, lo mejor de nuestras energías para colaborar en la solución de estos graves problemas, de acuerdo con los demás poderes del Estado, y que no hemos desechado ligeramente ninguna sugestión concreta para resolverlos, y que hemos, en cambio, dado andamiento a las soluciones que nos envió el Consejo Nacional, adoptadas a raíz de una prudente consulta con las instituciones bancarias y con las entidades representativas del alto comercio de esta plaza.

(Apoyados).

—Además, señor Presidente, yo debo agregar que en estos mismos momentos la Cámara está trabajando, buscando soluciones para estos problemas, y tengo la seguridad de que ha de interrumpir el receso parlamentario para seguirlas buscando.

Hoy mismo hemos dictado una ley relativa a la negociación de letras de exportación, que se considera una medida importante.

Otra medida que sugirió el comercio y que sugirieron los expertos en esta materia: darle al Banco de la República un control severo sobre todos los cambios, vino al Parlamento, y el Parlamento la dictó.

¡Señores!... Todo lo que se nos ha propuesto, todo lo que se ha considerado como viable para conjurar esta crisis, lo hemos estudiado y le hemos dado andamiento. No hemos podido conseguirlo, porque los hechos son a veces más fuertes que todas las previsiones humanas, y, sobre todo, como decía hace pocos días en una conferencia un sabio español, vive el mundo entero un momento tan complejo, que en realidad se prevé algunos de esos hechos que no se producen más de una vez en la historia de la humanidad!

Termino diciendo, señor Presidente, que el comercio y la industria, tienen el derecho de hacer los movimientos que consideren convenientes para sus intereses; pero a lo que no tienen derecho es a decir que se les ha desatendido, que se les ha desoído, que se les ha indicado la puerta de salida cuando han venido, hasta ayer mismo, a buscar soluciones que hemos contemplado en la ley.

Termino reiterando la afirmación de que yo no conozco en el país, salvo algún ególatra, al hombre que pudiera decir en estos momentos: "Señores: yo tengo en la mano la fórmula maravillosa que ha de salvarnos de esta crisis", y, por consiguiente, señor Presidente, no es cuestión de aspavientos, ni de nerviosidades, ni de impaciencia, sino de exponer ideas, sugerir procedimientos, aportar esas sugestiones a los Poderes Públicos para que se orienten en esta situación, que es incierta para toda la Humanidad.

He terminado.

(¡Muy bien!)

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Señor Presidente: buscando solución para todos estos males que sufre el país, días pasados leía yo en una revista "La Economía Italiana"—que había dedicado su número a una encuesta entre los hombres de más prestigio en materia económica y social en Europa, preguntando la causa de los males existentes y los remedios,—pude ver la absoluta disparidad de criterios con respecto a las causas y los remedios.

Pero, señor Presidente, me quedó muy gravada una página y media, escrita y firmada por Gide, que dice: "Sobre lo que pasa en el mundo, no sé nada; se me han quemado los papeles; tendré que iniciar de nuevo mis estudios".

Y yo pregunto: si un hombre de la capacidad de Gide, en un instante en que se le pide su opinión, contesta eso, ¿cómo es posible que los que no tienen sus títulos ni han mostrado sus capacidades, puedan salir a decir: "No es por este camino que vamos a encontrar el remedio, sino que hay que marchar por estos otros", sobre todo cuando los que se dan, no son remedios que se indiquen con respecto a las soluciones económicas, sino que son remedios que se indican con respecto a las modificaciones constitucionales, como si la culpa de los males presentes fuese de nuestra Constitución?

Yo quiero decir, señor Presidente, en estos instantes que si hay alguna labor que merece los plácemes del pueblo entero, es la que ha realizado la Cámara en estos últimos quince días. Que hemos tenido fundamentalmente en cuenta los intereses del país, los intereses del pueblo, los intereses de los comerciantes y de los industriales cuando hemos dictado las leyes que hemos dictado. Ahora, sí: no hemos tenido en cuenta los intereses ni de la Standard Oil ni de ninguna de esas compañías, y si hoy los comerciantes, los industriales, los importadores que han salido a la calle para reivindicar la defensa de estos derechos nos dicen que son ellos los que defienden al país, debemos decirles nosotros que ellos son en estos instantes los que conspiran contra él.

(Apoyados).

—Yo puedo decir, no en nombre de los importadores, ni tampoco en nombre de las compañías extranjeras, sino en nombre del pueblo trabajador, en nombre de los industriales conscientes, que nuestra obra merece el aplauso de todo el pueblo.

(¡Muy bien!).

15

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día...

Señor Brum — Pido que se dé cuenta de una moción de urgencia que he presentado.

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día.

Léase la moción presentada por el señor Diputado Gómez respecto a la interpelación al señor Ministro del Interior.

(Se lee):

"El señor Representante Gómez mociona para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior a fin de que dé explicaciones:

1.o Sobre prohibición de un acto público que debió realizarse el sábado pasado en la ciudad de Carmelo.

2.o Sobre prisión en Carmelo de uno de los corresponsales especiales del diario "Justicia".

3.o Sobre prohibición de permiso para visitar el domingo pasado a los obreros presos.

4.o (Agregado del mismo señor Gómez). Sobre los sucesos de esta tarde".

Señor Gómez — Y propongo que se agregue como cuarto punto lo que se relaciona con la carga de la policía con-

tra los obreros estacionados en la tarde de hoy en la plazoleta del Palacio Legislativo.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en sesenta y tres).**

Señor Gómez — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta y seis en setenta y tres).**

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

16

La Cámara resolvió en la tarde de ayer que inmediatamente de entrarse al orden del día se procediese a la votación de las mociones relacionadas con la interpelación al señor Ministro de Obras Públicas. Algunos señores Diputados han presentado mociones de urgencia. Si se votaran de inmediato esas mociones, la Cámara tendría que entrar a tratarlas y se dejaría para después el asunto que figura en primer término en la orden del día. La Mesa cree interpretar el voto dado por la Cámara en el día de ayer, poniendo a votación de inmediato esa moción.

(Apoyados. — No apoyados. — Murmullos).

Señor Brum — Yo he pedido que se vote mi moción, porque ella requiere quórum máximo, y es posible que, después de votado este asunto, no exista ese quórum en Sala. Mi moción tiende a incluir un asunto en la sesión extraordinaria que se va a celebrar después de ésta, y, por lo tanto, requiere quórum máximo.

(Interrupciones).

—Yo insisto en mi pedido.

Señor Presidente — La Cámara resolverá. La Mesa entiende que se debe proceder a la votación de las mociones relacionadas con la interpelación al señor Ministro de Obras Públicas y el señor Diputado Brum sostiene que debe procederse a la votación de las mociones de urgencia.

Se va a votar si se procede de inmediato a la votación de las mociones relacionadas con la interpelación al señor Ministro de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en setenta y tres).**

Señor Batlle Berres — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Acaba de llegar un proyecto con una pequeña modificación, sancionado por el Senado, referente a la exoneración de derechos de Aduana a los gasógenos. El proyecto de la Cámara da una prima y el Senado, para darle más rápido andamiento, ha quitado esa prima. Pediría que cuanto antes se diera entrada a este asunto y se votara, porque es de una verdadera importancia para la economía del país.

Señor Presidente — Se tendrá presente.

17

Se va a pasar a votar las mociones por su orden.

(Se lee):

De los señores Representantes Arena y Cornú: "Mocionamos para que pasen los antecedentes de la interpelación a una Comisión informante constituída por siete miembros con facultad de proceder a la investigación de todos los hechos que reputen necesarios para un proyecto de resolución".

Del señor Representante Barrios Amorín: "Mociono para que la Cámara declare que no son satisfactorias las explicaciones dadas por el Ministro de Obras Públicas".

Del señor Representante Batlle Berres: "Mociono para que la Cámara pase a la orden del día".

—Se va a proceder a la votación de la moción de los señores Diputados Arena y Cornú.

Señor Abella — Negativa.

Señor Acevedo Alvarez — Afirmativa.

Señor Albo — Negativa.

Señor Aldama — Negativa.

Señor Anfusso — Afirmativa.

Señor Antúnez — Afirmativa.

Señor Arena — Afirmativa, porque es lo único que corresponde constitucionalmente y porque es el único medio de poder desentrañar la verdad en este gravísimo asunto.

Señor Arrarte Corbo — Negativa.

Señor Arrillaga Dutra — Negativa.

Señor Arrillaga Safons — Negativa

Señor Barrios Amorín — Negativa.

Señor Batlle Berres — Afirmativa.

Señor Batlle Pacheco — Afirmativa

Señor Brum—Afirmativa, por los fundamentos expresados en la sesión anterior.

Señor Bonomi — Afirmativa.

Señor Buranelli — Negativa.

Señor Carbajal Victorica — Negativa, por considerar que dentro del conjunto de las acusaciones formuladas, la que se refiere a ilegalidades cometidas, fué reconocida por el señor Ministro de Obras Públicas, y porque la ilegalidad no puede disimularse ni atemperarse en lo más mínimo con ninguna consideración ulterior, como lo expresé en la sesión pasada. Podría pasar a la Comisión Investigadora los otros hechos, la enorme cantidad de acusaciones que se formularon y que puedan formularse contra esa gestión ministerial, pero nunca lo que después de ser ventilado en Cámara fué contestado por el Ministro sin que éste rectificase la verdad fundamental que había en ello, esto es: que se había violado la ley de Licitaciones, que se había ido a la contratación directa, con esta coincidencia sospechosa: la de favorecer a empresas que habían sido representadas por el señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Negativa.

Señor Cerdeiras — Negativa.

Señor Ceruti Crosa—Afirmativa, dando por reiteradas las manifestaciones anteriores.

Señor Cornú — Afirmativa, porque juzgo que la Cámara se puede exponer, de otra manera, a incurrir en una evidente injusticia. Creo que el señor Ministro de Obras Públicas no ha sufrido desmedro alguno de todas las resultancias de la interpelación. Creo que si algún error de procedimiento se le puede imputar, en realidad, tanto como a él cabe responsabilidad en el hecho al Consejo Nacional de Administración y al propio Parlamento, que, instado para pronunciarse, ha dejado transcurrir los días y los días desatendiendo cuestiones fundamentales de obras públicas en ejecución, urgentes y necesarias.

Señor Dufour — Afirmativa.

Señor Etchepare — Afirmativa.

Señor Fernández Ríos — Afirmativa.

Señor Forteza — Afirmativa, por los fundamentos dados ayer.

Señor Frugoni—Negativa, porque, como dije en la sesión anterior, creo que en este asunto no hay más nada que aclarar; que la Cámara dispone de elementos de juicio bastantes como para pronunciarse respecto de la actuación y de la responsabilidad del Ministro interpelado.

Señor Fusco — Afirmativa, por las razones expuestas por el doctor Arena.

Señor Gallinal — Negativa

Señor García Selgas — Negativa.

Señor Garolini — Negativa.

Señor Griot — Afirmativa.

Señor Gómez — Negativa, por las razones expuestas en la votación anterior.

Señor Guichón — Afirmativa.

Señor Guimaraens — Afirmativa.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Negativa.

Señor Haity — Afirmativa.

Señor Ibarlucea — Negativa.

Señor Larriera — Afirmativa.

Señor Legnani—Afirmativa, pero quiero fundar mi voto en lo que se refiere al carácter o concepto en que lo emito.

Está dicho de antemano que es este también el fundamento del voto que emitiré en el caso de que esta moción fuese rechazada y se ponga a votación la moción del doctor Barrios Amorín. Creo que el Parlamento puede opinar sobre cualquier asunto y, por consiguiente, censurar o aplaudir la gestión de un Ministro, resumiendo así los debates. Creo, también, que el Ministro puede, si quiere,— pero no por obligación constitucional, — tomar en cuenta la opinión del Parlamento.

En donde el régimen de gobierno es el parlamentario, es natural que el Ministro no tenga más recursos que oír al Parlamento y mismo dimitir si el Parlamento lo censura. El Parlamento hace el Ministerio y claro que el Parlamento tenga la facultad de deshacerlo.

Ahora, eso sí, yo opino que aunque no sea parlamentario nuestro régimen, corresponde, por ser muy conveniente desde el punto de vista de la moral política, que se establezca y arraigue la costumbre de que el Ministro tome en cuenta el voto del Parlamento. ¿Quiere decir que yo pienso que cuando nuestra Cámara actual censura a un Ministro, ésta debe renunciar, si no obedeciendo a imposiciones constitucionales, obedeciendo a preceptos de moral democrática? ¡No siempre, señor Presidente! Y no siempre, porque hay una manifiesta irregularidad gubernamental.

El Parlamento ofrece mayoría nacionalista y, en cambio, es colorada la mayoría de los miembros del Ejecutivo. De ahí resulta que un Ministerio hecho por una mayoría pudiese ser deshecho por otra mayoría, actuando ambas al mismo tiempo, lo cual sería absurdo.

En el caso del Ministro de Obras Públicas, mi criterio es que el Ministro no debe renunciar, aunque la mayoría de la Cámara lo censure. Por el contrario, su deber y su derecho bien entendido, aconsejan que el Ministro quede en su puesto, porque, en efecto, la mayoría que lo censure hoy no es la mayoría que lo designó, no es la mayoría que por su investidura el Ministro representa. De otra manera, tendrían que renunciar de inmediato todos los Consejeros y Ministros colorados.

En el caso del doctor Espalter, que se presentó hace poco, las circunstancias fueron distintas. La mayoría que lo censuró estaba integrada por mayoría de Diputados colorados y fué lógico que el Ministro juzgase que subordinándose a principios de moralidad y de democracia, no debía continuar en la Cartera del Interior que ocupaba. Todo ésto, por si el pase del asunto a Comisión fuese considerado como un voto de censura y para el caso de que se vote la moción de censura. No es, señor Presidente, un voto de censura el que involucra esta moción.

Cuando la Cámara quiere censurar, censura sin disimulo; cuando quiere elo-

giar elogia. Las Comisiones son para mejor estudiar los asuntos, y si lo de pasarlos a ellas significa algo diferente de la intención de ordenar el estudio de los asuntos, es que se desea no ocuparse más de ellos y se propicia su sueño eterno.

Señor Lerena Acevedo — Negativa.
Señor López Aguerre — Negativa.
Señor Lorenzo y Deal — Negativa.
Señor Macció — Afirmativa, compartiendo todos los conceptos expuestos en Sala por el señor Diputado Legnani.
Señor Melo — Afirmativa.
Señor Méndez — Afirmativa.
Señor Menéndez — Afirmativa.
Señor Moreno — Afirmativa.
Señor Muñoz — Negativa.
Señor Otamendi — Negativa.
Señor Paiva Irisarri — Negativa.
Señor Patrón — Negativa.
Señor Penco — Negativa.
Señor Perotti — Afirmativa.
Señor Pintos Curbelo — Negativa.
Señor Prando — Negativa.
Señor Quijano — Negativa, porque creo que corresponde el voto de censura.
Señor Rodríguez Fabregat — Afirmativa.
Señor Romero — Negativa.
Señor Ros — Afirmativa.
Señor Rospide — Negativa.
Señor Rossi — Afirmativa, recordando mi argumentación de ayer cuando se hizo esta misma votación nominal, y agregando ahora que lamento que las prescripciones reglamentarias, y un poco también de indiferencia por parte de la Cámara, no hayan permitido conocer bien a punto la conducta perfectamente ordenada que ha llevado el señor Ministro de Obras Públicas en su acción de funcionario, y adhiriendo también a todas las declaraciones que ha hecho el señor Diputado Legnani respecto a la posición en que él se encontraba en la obra que se pretende censurar.
Señor Ruiz — Afirmativa.
Señor Pedragosa Sierra — Afirmativa.
Señor Segredo — Negativa.
Señor Salguero — Negativa.
Señor Presidente — Negativa.
Señor Santos — Negativa.
Señor Schinca — Afirmativa.
Señor Segarra — Negativa.
Señor Salgado — Negativa.
Señor Solares — Negativa.
Señor Suárez — Negativa.
Señor Urioste Olivera — Afirmativa.
Señor Valiño y Sueiro — Afirmativa.
Señor Vidal — Afirmativa.
Señor Zavalla — Afirmativa.
Señor Zabala Muniz — Afirmativa, porque no tengo convicción formada como para votar definitivamente en un asunto de esta naturaleza.
Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.
(Así se efectúa).
—Han votado cuarenta señores Representantes por la **negativa** y treinta y ocho por la **afirmativa**. — **Negativa.**
Se va a tomar la votación sobre la moción del señor Diputado Barrios Amorín.
Léase.
(Se lee):
"El señor Representante Barrios Amorín mociona para que la Cámara declare que no son satisfactorias las explicaciones dadas por el señor Ministro de Obras Públicas."
Señor Acevedo Alvarez — Mociono en el sentido de que la votación se haga nominalmente.
Señor Presidente — Se va a votar.
Si se vota nominalmente la moción del señor Diputado Barrios Amorín.
(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y uno).**
—Se va a tomar la votación.
Señor Abella — Afirmativa.
Señor Acevedo Alvarez — Negativa.
Señor Albo — Afirmativa.
Señor Aldama — Afirmativa.
Señor Anfusso — Negativa.
Señor Antúnez — Negativa.
Señor Arena — Negativa.
Señor Arrarte Corbo — Afirmativa.
Señor Arrillaga Dutra — Afirmativa.
Señor Arrillaga Safons — Afirmativa.
Señor Barrios Amorín — Afirmativa.
Señor Batlle Berres — Negativa.
Señor Batlle Pacheco — Negativa.
Señor Brum — Negativa.
Señor Bonomi — Negativa.
Señor Buranelli — Afirmativa.
Señor Carbajal Victorica—Afirmativa. porque creo que esto es excesivamente benévolo, después de las acusaciones planteadas y del reconocimiento de la verdad que hizo el Ministro. Por los antecedentes que he leído en sala, a mi juicio lo que correspondía era declarar censurable y sospechosa la conducta del Ministro de Obras Públicas.
Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Afirmativa.
Señor Cerdeiras — Afirmativa.
Señor Ceruti Crosa — Negativa, declarando que el grado de mi desconformidad por la gestión del Ministro de Obras Públicas no alcanza, por el momento, para dar un voto de censura.
Señor Cornú — Negativa.
Señor Dufour — Negativa.
Señor Etchepare — Negativa.
Señor Fernández Ríos — Negativa.
Señor Frugoni — Afirmativa, a pesar de entender, como el señor Diputado Carbajal Victorica, que debería acompañarse esta declaración de otra categórica que significara una condenación al Ministro.
Señor Fusco — Negativa, por considerar, en primer lugar, que nuestro régimen constitucional no admite pronunciamientos de esta naturaleza, y, en segundo término, que aún en la hipótesis de que lo estableciera, no se justificaría en el caso a falta de una mejor consideración del asunto.
Señor Gallinal — Afirmativa.
Señor Presidente — Afirmativa.
Señor García Selgas — Afirmativa.
Señor Garolini — Afirmativa.
Señor Griot — Negativa.
Señor Gómez — Afirmativa.
Señor Guichón — Negativa.
Señor Guimaraens — Negativa.
Señor Gutiérrez (don César G.)—Afirmativa.
Señor Haity — Negativa.
Señor Ibarlucea — Afirmativa.
Señor Larriera — Negativa.
Señor Legnani — Negativa.
Señor Lerena Acevedo — Afirmativa.
Señor López Aguerre — Afirmativa.
Señor Lorenzo y Deal — Afirmativa.
Señor Macció — Negativa.
Señor Marizcurrena — Afirmativa.
Señor Melo — Negativa.
Señor Méndez — Negativa.
Señor Menéndez — Negativa.
Señor Moreno — Negativa.
Señor Muñoz — Afirmativa.
Señor Otamendi — Afirmativa.
Señor Paiva Irisarri — Afirmativa.
Señor Patrón — Afirmativa.
Señor Pedragosa Sierra — Negativa.
Señor Penco — Afirmativa.
Señor Perotti — Negativa.
Señor Pintos Curbelo — Afirmativa.
Señor Prando — Afirmativa.
Señor Quijano — Afirmativa.
Señor Rodríguez Fabregat — Negativa.
Señor Romero — Afirmativa.
Señor Ros — Negativa.
Señor Rospide — Afirmativa.
Señor Rossi — Negativa.
Señor Ruiz — Negativa.
Señor Salgado — Afirmativa.
Señor Salguero — Afirmativa.
Señor Sánchez — Afirmativa.
Señor Santos — Afirmativa.
Señor Schinca — Negativa.
Señor Segarra — Afirmativa.
Señor Segredo — Afirmativa.
Señor Solares — Afirmativa.
Señor Suárez — Afirmativa.
Señor Urioste Olivera — Negativa.
Señor Valiño y Sueiro — Negativa.
Señor Vázquez — Afirmativa.
Señor Vidal — Negativa.
Señor Zaballa — Negativa.
Señor Zavala Muniz — Señor Presidente: yo voto por la negativa, nada más que por la razón de que no he podido formarme una convicción clara acerca de la posición del señor Ministro de Obras Públicas, porque otros trabajos encomendados por la propia Cámara, me han, necesariamente, distraído del estudio de este asunto.
Voto por la negativa, porque no puedo eximirme de la obligación de votar, sin que mi voto importe, por eso mismo, ninguna aprobación definitiva a la labor desarrollada por el señor Ministro de Obras Públicas.
Señor Presidente — Han votado por la **afirmativa**, cuarenta y dos señores Diputados, y por la **negativa**, treinta y siete señores Diputados. — **Afirmativa.**

Se va a pasar a un intermedio para dar lugar a la reunión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 19 horas y 20 minutos. No se pudo reanudar el acto, porque la sesión de la Asamblea General absorbió todo el tiempo reglamentario de la sesión de la Cámara).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

115.ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

OCTUBRE 14 Y 15 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y uno, siendo las veintidós horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Anfusso, Antuña, Arrillaga Dutra, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Brum, Bonomi, Buranelli, Bustillo, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Coronel, Damboriana, De la Fuente, Dufour, Etchepare, Forteza, Fusco, Gallinal, Grauert, Griot, González Vidart Guichón, Guimaraens, Ibarlucea, Lorenzo y Deal, Macció, Otamendi Patrón Penco, Pintos Curbelo, Prando, Romero, Rospide, Ruiz, Salgado, Sánchez, Santos, Saravia, Segredo. Solares. Valiño y Sueiro y Vázquez.

Total: 45.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante, Ximénez.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Antía Errandonea, De Luis, Fígoli, Giúdice, Gutiérrez (don Fernando), Halty, Labat, Moreno, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Perotti, Ponce de León, Ros. Urioste Olivera y Vecino.

Total: 16.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Amighetti, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Carbajal Victorica, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cornú, Costa. De Arazadun. De Dovitiis. Díaz. Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Frugoni, García Selgas, Garolini, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Irisarri, Larriera, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Marizcurrena, Melo, Méndez, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Rossi, Salguero, Salbarrey, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Vidal, Viera, Zavalla y Zabala Muniz.

Total: 61.

Señor Presidente — Habiendo quórum, continúa la sesión.

Señor Quijano — Hago moción para que se haga un intermedio hasta esta noche a las 22 y 30.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

La Cámara pasa a intermedio hasta las 22 y 30.

(Así se efectúa a las 21 horas. Vueltos a Sala a las 22 horas y 50 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

2

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Señor Presidente: en la sesión de ayer la Cámara sancionó el proyecto de prórroga del plazo para el pago de contribución inmobiliaria. Sancionó el proyecto que había venido con sanción del Senado e introdujo algunas modificaciones entre las cuales la que se refiere al artículo 4.o que establece que solamente se considerará la prórroga para la contribución inmobiliaria cuyas tasaciones no excedan de 10.000 pesos. A mí me parece, señor Presidente, que en la forma que la Cámara ha sancionado ese proyecto, no resuelve el problema que se tuvo el propósito de resolver. De manera que pido reconsideración del artículo 4.o del proyecto a que me he referido.

Señor Guichón — ¿A qué proyecto se refiere?

Señor Buranelli — Al proyecto que prorroga el plazo para la contribución inmobiliaria. El artículo 4.o establece que solamente gozarán de esos beneficios aquellas propiedades aforadas en un valor menor de 10.000 pesos. A mi juicio no resuelve el problema. Por eso pido la reconsideración de ese artículo.

Señor Macció—Temo que el Sr. Diputado Buranelli no pueda conseguir lo que se propone por el número.

Señor Buranelli — ¿Por qué?

Señor Macció — Porque probablemente el proyecto fué votado por un número mayor al que hay en Sala actualmente. Las reconsideraciones no se pueden hacer sino con un número mayor.

Señor Presidente — El Reglamento es terminante. Las mociones de reconsideración tienen que pedirse en la sesión ordinaria después de aquella en que se sancionó el proyecto.

Señor Buranelli — Estamos en la sesión ordinaria.

Señor Presidente — No, señor Diputado.

Señor Buranelli — Creo que la Mesa sufre un error. La Cámara estaba en sesión ordinaria cuando empezó a sesionar la Asamblea General, y se declaró sesión permanente. Terminada la Asamblea General, a mi juicio la Cámara sigue en la sesión ordinaria.

Señor Macció — Está equivocado. El señor Diputado Guichón estaba en el mismo error, y entonces yo le hice ver, que, más o menos, la Cámara a las 17 votó una moción que decía: que se continúe con la sesión de las 15 y 30 cuando se levante la sesión ordinaria. La sesión ordinaria terminó con la Asamblea. Por consiguiente. al hablar nosotros de esta sesión de la noche, no podía ser nunca de la sesión ordinaria sino de la sesión extraordinaria.

Señor Presidente — Se va a leer la moción del señor Diputado Vázquez, votada afirmativamente por la Cámara.

Léase.

(Se lee):

"Para que esta sesión se interrumpa a las 17 y 30 y a esa hora se haga un intermedio hasta el momento en que termine la sesión ordinaria.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y nueve)."

Señor Buranelli — Señor Presidente: entonces solamente me resta dejar constancia de que a la hora correspondiente de la sesión ordinaria, yo pedí la palabra para ocuparme de este asunto. En la forma que la Cámara estaba trabajando un poco confusa, con voces, etc., no se me dió la palabra. Debido a eso el país tendrá que soportar una ley que no resuelve el problema y es lamentable. Mañana la Cámara terminará sus sesiones, tendrá que pasar el proyecto al Senado y el Senado lo aprobará como lo sancionó la Cámara o, de lo contrario, tendrá que pa-

sar a Asamblea General que no se reunirá más en este período.

3

Señor Pintos Curbelo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pintos Curbelo — Al interrumpirse la sesión extraordinaria, señor Presidente, quedaron pendientes de resolución algunas mociones previas entre las cuales había una formulada por mí. Pido a la Mesa que dé lectura de esa moción.

Señor Presidente — ¿Cómo moción de urgencia?

Señor Pintos Curbelo — Sí, señor.

Señor Presidente — Se necesitan sesenta y dos votos.

Señor Pintos Curbelo — Pero es para la sesión de mañana.

Señor Griot — Pido que se lea también una moción mía.

Señor Brum — Yo solicito lo mismo: que se lea una moción que presenté hoy transfiriéndola para la orden del día de mañana.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Pintos Curbelo.

(Se lee):

"Mociono para que se incorpore a la orden del día de la sesión a realizarse en el día de mañana el proyecto venido con sanción del Senado sobre prórroga de la ley de 21 de Octubre de 1912 referente a salida del dominio de terrenos fiscales."

Señor Solares — ¿A qué hora del día de mañana?

Señor Presidente — Empieza la sesión a las 10 de la mañana.

Se va a votar la moción del señor Diputado Pintos Curbelo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta y cuatro**).

—El señor Diputado Brum hace moción para que mañana en la sesión extraordinaria de las 10 se incluya, después de las preferencias votadas, los proyectos relativos al voto de la mujer en el orden civil, municipal y nacional.

Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: catorce en treinta y cuatro**).

Señor Brum — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota.—**Negativa: dieciséis en treinta y cuatro**).

Señor Vázquez — Dejo constancia de que he votado negativamente, porque, aunque soy partidario del sufragio femenino, no creo que sea mañana la oportunidad de tratarlo, dada la importancia que tiene.

Señor Presidente — Léase una moción presentada.

(Se lee):

Moción del señor Representante Etchepare: "Para que se cite extraordinariamente a la Cámara para mañana a las 15 y 30 para tratar el informe de la Comisión Investigadora en el asunto relacionado con la separación de los Comisarios Nogués y Bottías."

—No se puede votar. Se necesita un quórum de sesenta y dos Diputados, porque se trata de una sesión extraordinaria en día en que celebra sesión la Cámara.

Señor Guichón — ¿Y la sesión de la mañana, con qué quórum se votó?

Señor Etchepare — Pediría que se incluyera ese asunto en la sesión extraordinaria de la mañana.

Señor Presidente — Se va a votar si después de las preferencias votadas para la sesión de la mañana, se incluye el asunto relativo a la Comisión Investigadora sobre destitución de los Comisarios Nogués y Bottías.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y seis**).

—Léase la moción del señor Diputado Griot.

(Se lee):

"Para que sea tratado en la sesión a realizarse mañana inmediatamente después de los asuntos votados, el proyecto venido con sanción del Senado por el que se crea una clínica dentaria anexa al Hospital Militar."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en treinta y seis**).

Señor Griot — Pido que se rectifique.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: diecinueve en treinta y seis**).

(Murmullos e interrupciones).

4

Está a consideración de la Cámara el proyecto relativo a envío de Comisiones Examinadoras a los liceos particulares de campaña.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria enviará a fines de año, terminados los cursos, comisiones especiales de examen a los liceos particulares que funcionan en el interior del país, y que lo soliciten.

Art. 2.o Corresponderá el nombramiento de las referidas comisiones de examen cuando los citados liceos cuenten con más de tretinta alumnos para la rendición de pruebas y cuando los establecimientos de enseñanza estén situados a distancias mayores de quince kilómetros de las capitales.

Art. 3.o Estos liceos deben solicitar la habilitación del Consejo de Enseñanza de Secundaria y Preparatoria, un mes después de sancionada esta ley y si en el plazo de dos años no la hubieran conseguido por razones que le fueran imputables, no se les enviarán más comisiones examinadoras.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 31 de Agosto de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — El proyecto primitivo del señor Senador por Colonia, no había incluído este artículo 3.o. Yo voy a pedir que se suprima porque le encuentro un peligro, y es el siguiente: la Cámara de Representantes aprobó ya un proyecto estableciendo, para ciertas localidades de campaña, la instalación de liceos oficiales; en cambio por este artículo 3.o se establece que los liceos particulares a los que habrá que mandar comisiones examinadoras a fin de año, están en la obligación de solicitar la habilitación en el plazo de un mes después de sancionada la ley.

Podría ocurrir, señor Presidente, que el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, entendiera que la circunstancia de establecerse en este artículo la obligatoriedad de solicitar la habilitación, significara que no han de ser estos mismos establecimientos los que reciban la oficialización posteriormente.

(Diálogo entre los señores Representantes Romero y Dufour).

—Por esa razón voy a pedir la supresión del artículo 3.o. Yo no me atrevería a solicitar esta medida si no fuera que el Senado se reúne mañana desde la hora 10 en sesión permanente.

(Interrupciones).

—De manera que esta modificación no obstaculiza en realidad el andamiento del asunto.

Señor Griot — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Griot — Quisiera preguntar al señor Diputado Dufour si suprimiendo el artículo 3.o, como él lo pide, y vuelva el proyecto al Senado, no se corre el riesgo de que los liceos se queden sin comisiones eaxminadoras.

Señor Dufour — ¿Me permite?

El señor Diputado Romero consultó este punto con el señor Senador por Colonia, quien le manifestó que no era de ninguna manera obstáculo a la sanción del proyecto la supresión de este artículo, que el Senado no tendría inconveniente en aceptar.

Señor Griot — Si no hay obstáculo, no me opongo a que se suprima el artículo; pero es en el entendido de que va a tener andamiento el proyecto, cosa que no sé si se puede garantizar porque sería lamentable que por suprimir un artículo cuya claridad podría quedar establecida con solo dejar constancia en la versión taquigráfica de cuál es la mente del legislador, esos liceos no tuvieran aseguradas las comisiones examinadoras.

Yo presencié el año pasado los exámenes de dos liceos que están en estas condiciones: teniendo que ir los alumnos de un pueblo para otro, establecerse en hoteles por dos o tres días, lo que no es un grave inconveniente si se trata de estudiantes varones, pero que, en cambio, constituye una evidente dificultad cuando se trata de niñas, las que se ven precisadas a ir a un pueblo desconocido para ellas. El hecho de que eso suceda se debe principalmente a que las comisiones examinadoras, que han ido a campaña, —me refiero especialmente al año pasado— han tenido la costumbre de dar preferencia a los alumnos de los liceos oficiales, y en consecuencia, durante los momentos que no tenían que tomar exámenes a los alumnos de los liceos oficiales, examinaban a los alumnos de los liceos no oficiales que consideraban libres. Esto es lo que ha sucedido el año pasado y lo que de todas maneras debemos evitar desde este año.

De manera que ese es el reparo que opongo al asunto. Pero, si el señor Diputado tiene la certeza de que no vamos a incurrir en un renuncio, quedo satisfecho.

Señor Romero — ¿Me permite?

Yo tengo la opinión del señor Senador Andreoli, quien me manifestó que no ha-

bría inconveniente en que se aceptara esta supresión.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Yo planteé esta duda con algún Senador amigo respecto a la situación que podría crearse si volviera este proyecto al Senado con la supresión que me había anunciado el señor Diputado Dufour que iba a proponer, y me ha asegurado que sería una cuestión de trámite muy breve y se sancionará de inmediato, y como yo mantengo el mismo temor que el señor Diputado Dufour, de que ese artículo puede ser una traba para la oficialización ulterior de estos liceos, es que votaré la supresión.

Señor Griot — ¿Me permite, señor Presidente, dos palabras?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Griot — Quería dejar constancia de esto: que precisamente por ese temor, cuando se votó la ley que oficializa varios liceos del interior, había hecho una moción, que el Diputado Solares me echó al bombo, en el sentido de que esos liceos, especialmente los que tenían ya dos años de funcionamiento regular, fueran oficializados desde el 1.o de Julio del corriente año.

El señor Diputado hizo entonces la argumentación de que el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria no tendría dificultades para oficializarlos en aquel momento. Pero resulta que estamos ahora a fin del curso y aquellos liceos permanecen tan poco oficializados como antes de la ley.

(Interrupciones).

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Desde luego, planteada esta incidencia por el señor Diputado Griot, yo debo expresar que es de conocimiento de toda la Cámara que si esos liceos no han sido oficializados, ello se debe a un motivo de orden financiero, nada más que a eso. Solucionado ese asunto, se oficializarán.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo quisiera que se me hiciese una aclaración: si esas Comisiones Examinadoras van a concurrir a los liceos que funcionan en las localidades donde no hay liceos oficiales, o si van a servir también para examinar en los liceos que funcionan en localidades donde hay liceos oficiales.

Señor Dufour — Para que examinen en otros liceos, tienen que estar éstos a más de quince kilómetros de las capitales.

Señor Fusco — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime el artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y siete**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

5

Señor Grauert — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Señor Presidente: hace más de un año presenté un proyecto sobre reorganización de los talleres del puerto. A pesar de que por repetidas veces solicité que se exhortara a la Comisión a que se expidiera cuanto antes, llegamos a la terminación del período parlamentario y aún la Comisión no ha informado este asunto.

Ahora bien: yo he expresado en aquella oportunidad, y lo repito ahora, que la situación de los obreros del puerto, como la propia de los talleres, es sumamente difícil, y aunque no vayamos a tomar medidas con respecto a todos los talleres, como está en mi proyecto, sino en lo que se refiere concretamente a la forma de tomar personal, es absolutamente necesario, para que no queden en la calle todos esos obreros, que son más de cuatrocientos, que sancionemos algún proyecto.

Es por esa circunstancia que he presentado un pequeño proyecto referente a la situación de esos trabajadores, y es por eso, también que solicito de la Cámara su inclusión para la orden del día de la sesión de mañana a las 10, con el objeto de que sea tratado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, para que a continuación de las preferencias votadas, se incluya el asunto a que se ha referido, en la sesión de mañana a la hora 10.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y seis**).

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — El señor Diputado Rossi había propuesto hoy a la Cámara que se agregara un proyecto de modificación de la ley de Jubilaciones que establece la forma de proteger a las señoras que son abandonadas por sus maridos cuando éstos son empleados públicos. Yo pido que se agregue ese asunto a la orden del día de la sesión de mañana a las 10.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Macció: para que en la sesión de mañana a la hora 10, después de las preferencias votadas, se agregue el asunto a que él se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

Señor De la Fuente — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De la Fuente — Solicito la alteración de la orden del día, para que se entre a considerar de inmediato el proyecto de modificaciones a la ley de Elecciones en lo relativo a los circuitos electorales.

Señor Presidente — No hay número suficiente.

Señor De la Fuente — Se puede considerar de inmediato el asunto, y votarlo en el día de mañana por cédulas.

Señor Vázquez — Hago moción en ese sentido.

6

Señor Macció — Mientras vienen los antecedentes del asunto que ha propuesto sea tratado de inmediato el señor Diputado De la Fuente, podría tratarse el asunto que continúa en la orden del día.

Señor Presidente — Es el proyecto relativo a cooperativa de empleados y obreros de la nación.

Hay un proyecto venido del Senado, que consta de un solo artículo, y hay un proyecto sustitutivo de la Comisión.

Señor Vázquez — Propongo que se tome como base del debate el proyecto de la Comisión. Tiene la ventaja, ese proyecto, de mantener la uniformidad de la legislación sobre esta materia.

En esta materia, vale decir, en la organización de cooperativas con franquicias o beneficios especiales, desde el punto de vista de la retención de los sueldos de los empleados, existe el antecedente del sistema de la cooperativa bancaria que tuve el honor de proyectar, que establece el préstamo y somete a la cooperativa, para que disponga de estas franquicias, a determinadas condiciones que son definitivas de la cooperación.

El proyecto de la Comisión de Legislación mantiene estrictamente esos principios. Pido, por tanto, que se tome como base de la discusión el proyecto de la Comisión.

Señor Ceruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ceruti Crosa — Desearía expresar a la Cámara que es inconveniente tomar de base para la discusión el proyecto a que se refiere el doctor Vázquez. Se me ha informado por parte de los interesados, que, aun cuando el que viene del Senado es más incompleto o menos interesante para el futuro, es la única manera que tiene la Cámara de dar efectividad a ese proyecto; el votar tal como viene del Senado. Si se modifica ahora, no va a recibir sanción del Senado.

Los interesados temen que por exceso de preocupación sobre sus destinos futuros no se vaya a reformar ese proyecto que les da un mínimo de acción, por lo menos, por un tiempo. Luego se hará sobre eso una legislación más completa. Ellos piden que se vote un solo artículo, que es el que viene del Senado, y que les permitirá desenvolverse por el momento.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Sabe el señor Diputado con cuanto cuidado hay que andar en materia de medidas relativas a embargo de sueldos, que en la actualidad son excepcionales en nuestro Derecho. Para decretar medidas de esa especie, hay que hacerlo con parsimonia, con prudencia y, además con la seguridad de que beneficien realmente a una cooperativa, basada en principios permanentes de verdadero valor social.

Eso es lo que propone la Comisión.

Sería más práctico que se leyeran los dos proyectos.

Señor Presidente — Léase en primer término el proyecto venido del Senado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Confiérese a la Tesorería General de la Nación y a los entes autónomos del Estado, la facultad de retener, previa conformidad del interesado, hasta el 20 o|o del sueldo mensual de los funcionarios públicos afiliados a la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, en cuenta de las obligaciones que éstos contraigan con la cooperativa de dicha Federación por efectos de consumo de primera necesidad.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 16 de Setiembre de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario."

Señor Presidente — Léase el proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Confiérese a la Tesorería General de la Nación y a los entes autónomos del Estado, la facultad de retener, previa conformidad de los interesados, hasta el 20 o|o del sueldo mensual de los funcionarios públicos afiliados a la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, en cuenta de las obligaciones que contraigan por intermedio de dicha institución por efectos de consumo de primera necesidad.

Esta disposición comprenderá también a los funcionarios públicos no afiliados a la mencionada Federación, siempre que se haga efectiva con intervención de ella o de otra institución similar expresamente autorizada por el Consejo Nacional de Administración.

Art. 2.o A partir del 1.o de Octubre de 1932, la facultad conferida por el artículo anterior quedará circunscripta a las obligaciones que contraigan los funcionarios públicos con las cooperativas que funden la Federación de Empleados y Obreros de la Nación e instituciones similares, siempre que se ajusten en su organización a las disposiciones del artículo 2.o y 3.o de la ley de 8 de Setiembre de 1931. En caso contrario no podrá ejercerse la facultad de retención para las obligaciones que contraigan los funcionarios públicos con posterioridad a dicha fecha.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Antonio Gustavo Fusco.—Francisco Alberto Schinca."

—Se va a votar si se toma como base de la discusión el proyecto de la Comisión de la Cámara.

(Se vota. — **Negativa: diez en treinta y cuatro).**

—Léase el proyecto del Senado.

(Se vuelve a leer).

—En discusión.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — No voy a modificar ese artículo, porque modificarlo es anularlo; pero le voy a hacer dos o tres observaciones.

Primeramente, me parece exiguo el descuento del 20 o|o para las cooperativas si se tiene en cuenta que las actuales, son cooperativas integrales que comprometen más del 30, del 40 y muchas veces del 50 o|o del sueldo de los empleados, sin que esto deje de ser normal.

Por otra parte, conviene que se aclare que las palabras "entes autónomos" a que se refiere el proyecto del Senado, incluyen también a las Universidades, Consejos de Enseñanza y todas esas otras instituciones, para que luego no se ponga en discusión de que únicamente los entes autónomos industriales son los comprendidos.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Voy a votar el proyecto en discusión, porque de ninguna manera quisiera ponerle una piedra en el camino, como sería el tratar de adoptar disposiciones análogas para cooperativas que ya funcionan de empleados y obreros dependientes de distintos entes del Estado.

Precisamente mi observación es esa, porque la única facultad que se otorga es a la Federación de Empleados y Obreros y hay aquí cooperativas como la de las Usinas Eléctricas y la Magisterial, que no tiene nada que ver con la Federación de Obreros y Empleados.

Es por esa circunstancia que dejo constancia de ello con el objeto de presentar oportunamente un proyecto otorgando análogas facultades a las cooperativas a que me he referido.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Si este artículo hubiese nacido en la Cámara de Representantes, hubiera salido más amplio, no sólo para los afiliados de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación y para su sola Cooperativa, sino para todas las cooperativas, cualquiera sean los empleados.

Señor Vázquez — Precisamente ese era el propósito de la Comisión de Legislación. Sin embargo, no insisto en este momento, porque espero la ocasión — que juzgo próxima — de la ley General de Cooperativas, para encauzar debidamente todas estas actividades, porque, señor Presidente, todo eso que se nos presenta con el nombre de cooperativas y con esas franquicias, pueden en la práctica no resultar tales cooperativas.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

Señor Buranelli — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Miguel Buranelli presenta un proyecto de ley por el que se hace extensivo a todos los propietarios la prórroga de la ley de 18 de Junio de 1931, sobre pago sin recargo de la contribución inmobiliaria."

—A la Comisión de Hacienda.

Señor Buranelli — Formulo moción para que se incorpore en la orden del día de la sesión de mañana en el lugar que corresponda, ya que no es posible tratarlo sobre tablas.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Ceruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ceruti Crosa — Es un asunto que va a provocar amplio debate, porque vamos a volver a la eterna cuestión y ahora el debate va a ser más largo, porque a raíz de todas estas conversaciones, han llegado datos a nuestras manos para demostrarnos quiénes son los que se benefician. Está todo el problema del ausentismo, está también la cuestión de los ferrocarriles, etc.; de manera que no se puede votar tan a la ligera la inclusión de una cuestión que va a paralizar la labor legislativa sobre proyectos que vienen con sanción del Senado y que mañana podremos votar.

Señor Presidente — Se va a votar si después de las preferencias votadas se incluye el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiuno en treinta).**

8

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre reválida de títulos universitarios.

(Antecedentes del asunto):

"PROYECTO DE LEY

Sobre reconocimiento de títulos profesionales especializados de ingeniería, conferidos a uruguayos por instituciones extranjeras de enseñanza superior.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Consejo Universitario para proceder, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros y previo asesoramiento técnico por la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, al reconocimiento o reválida de títulos profesionales especializados de ingeniería, que fueren presentados por uruguayos que acrediten haber completado estudios de esa índole en instituciones extranjeras de enseñanza superior, facultadas por las autoridades de los respectivos países para conferir diplomas que habilitan para el libre ejercicio de esas profesiones en el territorio nacional de procedencia.

Art. 2.o Las normas para el asesoramiento técnico previsto, se ajustarán esencialmente al estudio y comparación de materias de aplicación profesional; y se recabará por la vía oficial, amplia información sobre la reputación y calificación técnica de las instituciones otorgantes.

Tratándose de carreras de especialización que aún no se cursen en la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, o que no se cursaban en la fecha normal de iniciación de los estudios correspondientes a los títulos presentados, se considerarán aceptables los programas, planes de estudios y métodos de enseñanza de instituciones de reconocida competencia académica y profesional.

Sin embargo, si de la comparación de los mismos con los programas de reválida vigentes, resultaren deficiencias notorias en lo principal, del punto de vista de aplicación profesional, a juicio de la Facultad, podrá el Consejo Directivo exigir las pruebas o estudios complementarios adicionales en la misma Facultad, a elección del interesado, a los que deberá someterse éste a los efectos de la equiparación de los conocimientos aplicados.

Art. 3.o Deróganse al solo efecto de la aplicación de la presente ley, las disposiciones que se opongan al cumplimiento de lo establecido por la misma.

Art. 4.o A los efectos de la tramitación oficial requerida, regirán por analogía las disposiciones establecidas en el Reglamento General Universitario.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 18 de 1931.

Segundo F. Santos, Rep. por Lavalleja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Las demandas siempre crecientes de la civilización moderna, imponen de grado o por fuerza, a las naciones como a los individuos, la necesidad de capacitarse a sí mismas para seguir con éxito el proceso de la vida nacional. Fuera de toda duda, si en alguna forma puede una nación habilitarse para la consecusión de aquella finalidad, ella debe prepararse en el orden intelectual y fundamentalmente en lo técnico si quiere propiciar el advenimiento de una era industrial. El ejemplo de nuestro país, víctima puede decirse de un régimen unilateral, que acaba de ser conmovido hasta en su misma entraña económica, es perfectamente conocido, y a nadie pueden quedarle dudas de que el país debe, de necesidad, ir a la conquista, siquiera sea gradual, de la actividad industrial de que por lo menos es capaz y que le redima en lo económico de su primitivo régimen de vida pastoril exclusivamente. Una industria sin técnicos, jamás emergerá de su incipiencia, mientras que el técnico especializado es su mejor garantía de prosperidad.

Los pueblos que se bastan a sí mismos, aunque pequeños en territorio y población, gozan de salud económica gracias a su potencia virtual de poder usufructuar en todo momento el don más preciado, que es la independencia económica, aún en la vida de relación en el intercambio internacional.

Por eso, resultaría incomprensible que nuestro país, lleno de juventud y anheloso de un futuro mejor, no tratara de buscar la forma de dotarse a sí mismo de aque-

lla arma de conquista, como la de agregar al suyo el esfuerzo meritorio de quienes se han preparado profesionalmente en países de indiscutida civilización industrial. La forma de lograr esa concurrencia del esfuerzo especializado con el esfuerzo nacional, la constituye el reconocimiento de esas aptitudes obtenidas, a buen título, al pie del yunque en que se forja la mentalidad humana para la conquista de lo desconocido. Y ese reconocimiento de un derecho consagrado por la ley, a favor de los propios uruguayos, máxime cuando se trata de beneficiar a la nación y al Estado con el fruto de la capacidad adquirida de aquéllos que sin imponer un gravamen por concepto de instrucción a este último, han conquistado en algunos casos con grandes sacrificios de todo orden, para el acervo común aptitudes y conocimientos técnicos especializados de evidente utilidad social.

Por esas razones no he dudado en presentar a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley, cuya doble finalidad y ostensible propósito es incorporar al esfuerzo común de la actividad profesional nacional, por la legítima vía de la autorización legal, el esfuerzo contributivo que pudieren prestar aquellos uruguayos que ya están o que estén en condiciones para ello, obviado así dificultades de orden legal y práctico, y hasta si se quiere, de orden meramente reglamentario, dificultades surgidas de una legislación inconexa y poco técnica en la definición textual del elevado propósito de justicia que alienta el espíritu de alguna de las leyes que la integran.

No es de presumir que el proyecto que acompaña pueda ser objeto de críticas, en lo referente al propósito de justicia que encarna al consagrar derechos adquiridos al amparo de la ley de Supresión de examen de reválida para los uruguayos que hubiesen obtenido títulos otorgados por Universidades oficiales extranjeras (ley de Octubre 23 de 1919), especialmente cuando de una manera expresa propongo que se confíe al ente competente, la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas la intervención de contralor técnico, que ponga a cubierto de la Universidad de la República de cualquier imposición que no se justifique en el terreno de los valores reales adquiridos por un esfuerzo metódico en el orden académico, garantiéndose a sí misma acerca de la buena procedencia de los títulos en cuestión por cuanto ello refleje seriedad profesional, propia de instituciones de reconocida competencia en el campo de la actividad humana de que se trata.

Montevideo, Setiembre 18 de 1931.

Segundo F. Santos, Representante por Lavalleja."

Léase el proyecto.

(Se lee).

Señor Dufour — Hay un proyecto sustitutivo de la Comisión de Instrucción Pública. De manera que sería preferible que se diese lectura al proyecto sustitutivo de la Comisión.

Señor Presidente — Léase el proyecto sustitutivo de la Comisión.

(Se lee):

"Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1.o Suprímese el examen de reválida para todos los uruguayos, cualquiera sea el lugar donde hayan iniciado sus estudios, que hayan obtenido títulos otorgados en instituciones extranjeras de enseñanza superior cuando se trate de organismos de reconocida competencia y que expidan diplomas que habiliten para el ejercicio de la profesión en el territorio de procedencia.

Cuando las Facultades respectivas constataran deficiencias en los estudios de aplicación profesional realizados en los institutos cuyos títulos pretenden revalidarse, podrán exigir de los interesados que efectúen cursos complementarios con sus correspondientes pruebas.

Art. 2.o El Consejo Universitario, previo informe de las respectivas Facultades, establecerá las condiciones en que se han de revalidar los títulos expedidos por los institutos a que se refiere el artículo anterior.

En todos los casos la Universidad recabará, por la vía oficial, amplia información sobre la reputación y competencia de las instituciones otorgantes.

El Consejo Universitario dictará la reglamentación pertinente.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

—En discusión el proyecto de la Comisión.

Señor Ceruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ceruti Crosa — Señor Presidente: estoy de acuerdo con el fondo de este proyecto. Sólo voy a proponer—y estoy seguro que la Comisión coincidirá conmigo—una leve modificación acerca de la cual he consultado con alguno de los interesados y están de acuerdo.

El proyecto habla de uruguayos: pero puede ocurrir que una persona que sin haber nacido en el país, cuando niño haya hecho sus estudios en la Universidad,—estudios secundarios y preparatorios,—y que después se traslada al extranjero. Luego, cuando vuelve, no tendría ninguna defensa con la legislación que se va a dictar. Además, ocurre que todos los ciudadanos legales que están habilitados para ejercer todos los derechos en el país, también quedan fuera de las disposiciones de esta ley. Creo que se podría decir que la única condición a llenar, para gozar de los beneficios de esta ley, es la de haber estudiado en el país, antes de haber ido a ampliar los estudios en el extranjero.

En lugar de especificar la calidad de uruguayo, y en lugar de ir a otra solución que también se insinuaba, de emplear la palabra "ciudadano", lo que excluye a las mujeres, yo he encontrado la fórmula, como condición inicial y fundamental, de haber cursado estudios en el Uruguay que luego han sido ampliados en el extranjero y cuando la persona vuelve al país con un título otorgado, se encontrará entonces en condiciones de ampararse en los beneficios de esta ley. De manera que la modificación es breve. El artículo deberá decir: "Suprímese el examen de reválida para todos los que habiendo iniciado sus estudios en el Uruguay y completado en instituciones extranjeras de enseñanza superior", etc., y después seguiría igual que el artículo de la Comisión. Al final del artículo, donde dice "el territorio", debe decir: "en todo el territorio del país de procedencia".

Señor Dufour — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que son atendibles las observaciones del señor Diputado Ceruti Crosa; pero me parece que se traiciona un poco cuando establece que debe ser condición fundamental la de haber iniciado sus estudios en el país, porque podría ocurrir muy bien que un uruguayo no los hubiera iniciado en el país, sino en el extranjero.

Señor Ceruti Crosa — No me traiciono, porque yo quiero contemplar también eso que la Comisión propone.

Señor Dufour — ¿Además de lo que la Comisión propone?

Señor Ceruti Crosa — Además. Si la Comisión quiere ir hasta eso yo estoy de acuerdo.

Señor Dufour — Yo creo que las dos ideas son complementarias en el sentido de que los uruguayos que hayan iniciado los estudios en el extranjero puedan acogerse a los beneficios de la ley, y que también las personas que no hayan nacido en el Uruguay y que no hayan iniciado sus estudios aquí puedan acogerse a los beneficios de la ley. De manera que as dos ideas son complementarias. En ese sentido acepto, aunque no puedo hacerlo a nombre de la Comisión, porque el miembro informante, doctor Lerena Acevedo, no está presente. Yo estoy de acuerdo en que se modifique el artículo en la forma propuesta.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

(Murmullos).

Señor Ceruti Crosa — La Comisión acepta.

Señor Dufour — Se acepta la enmienda del señor Diputado Ceruti Crosa, pero a condición de que no se hable de los otros, de los que el artículo contemplaba primitivamente.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Ceruti Crosa — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo he redactado un artículo y lo paso a la Mesa a fin de que se sirva ordenar su lectura.

(Lo envía a la Mesa).

Señor Presidente — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 1.o Suprímese el examen de reválida para todos los uruguayos, cualquiera sea el lugar donde hayan iniciado sus estudios, y para todas aquellas personas que habiendo iniciado sus estudios en el Uruguay hayan obtenido el título otorgado en instituciones extranjeras de Enseñanza Superior, cuando se trate de organismos de reconocida competencia y que expidan diplomas que habiliten para el ejercicio de la profesión en el territorio de procedencia.

Cuando las autoridades universitarias constataren deficiencias fundamentales en los estudios de aplicación profesional realizados en los institutos cuyos títulos pretendan revalidarse, podrá exigir de los interesados que efectúen los cursos complementarios con sus correspondientes pruebas."

Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: diecinueve en treinta**).

Señor Dufour — Podría facultarse a la Mesa para que después dé al artículo una redacción más adecuada.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Consejo Universitario, previo informe de las respectivas Facultades, establecerá las condiciones en que se han de revalidar los títulos expedidos por los institutos a que se refiere el artículo anterior.

En todos los casos la Universidad recabará, por la vía oficial, amplia información sobre la reputación y competencia de las instituciones otorgantes.

El Consejo Universitario dictará la reglamentación pertinente."

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre ampliación del puerto de Colona.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Yo creo que la Mesa no interpreta exactamente el espíritu del Reglamento, porque ha sido muy frecuente que la Cámara, con quórum menor que el de los tercios, discutiese y clausurase los debates sobre materia de reforma electoral, citando después a la Cámara para otra sesión durante el término de la cual, eso sí, deberá completarse la votación para que haya unidad de pensamiento durante una sola actuación de la Cámara. Pero la discusión puede ser separada, como es muy frecuente en la Cámara, del acto de la votación, por un hemistiquio, por un intervalo hasta la otra sesión. Esto se ha hecho siempre para facilitar el trámite.

Varios señores Representantes — Que se trate la reforma electoral.

Señor Presidente — Léase el proyecto sobre reducción de circuitos electorales.

Hay dos proyectos: uno que viene con sanción del Senado...

Señor Vázquez — ¿Me permite?..

Yo propondría como materia de discuXsión el proyecto de la Comisión de Legislación de la Cámara cuyo original ha sido tomado de un proyecto de varios señores Diputados. El del Senado es más complejo y éste, en cambio, que tiene una sola disposición, puede lograr nuestra preferencia y tener mañana la sanción del Senado.

Señor Damboriana — El propio autor del proyecto, Senador Viera, después de consultar a las autoridades electorales y demás, aceptaba que fueran 300. Así que sobre este asunto no hay dudas.

Señor Presidente — Se va a votar si se toma como base de la discusión el proyecto de la Cámara de Diputados.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en veintiocho**).

—Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 23 de la ley de Enero 16 de 1925 por la siguiente disposición: "Para formar los circuitos electorales se tendrá en cuenta la correlación numérica de las inscripciones dentro de cada distrito electoral, agrupándose en series que no podrán pasar de cuatrocientas inscripciones en las ciudades y en el Departamento de Montevideo; ni de doscientas en los demás casos".

Art. 2.o El número de sobres a que se refiere el numeral 6.o del artículo 44 de la referida ley se elevará a 600 en las ciudades y a 300 en los demás casos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La experiencia reiterada de las elecciones efectuadas bajo el actual régimen ha demostrado la dificultad de poderse cumplir exactamente la disposición del artículo 23 de la ley de 16 de Enero de 1925. Esta disposición, en la parte que se fija como norma la formación de los circuitos de acuerdo con la proximidad de los domicilios de los inscriptos nunca pudo ser cumplida por las autoridades electorales, por ofrecerle dificultades insalvables.

Por su parte, la limitación demasiado estricta del número de inscriptos que debe comprender cada circuito ha obligado a establecer una cantidad tan considerable de comisiones receptoras que hace poco menos que imposible hallar las personas capacitadas para integrarlas y actuar eficazmente en ellas. De tal circunstancia se derivan inconvenientes muy graves para el regular desarrollo de los actos electorales, pudiendo afirmarse que casi todos los conflictos que se han producido en esta materia tienen su origen y explicación en la falta de preparación de las personas llamadas a dirigir los actos primarios del sufragio. Al mismo tiempo de percibirse esta dificultad se podía comprobar, fácilmente, que el legislador se había excedido en su propósito de asegurar el voto de todos los ciudadanos aptos. En efecto, es notorio que el tiempo dedicado a la votación, dado el escaso número de inscriptos que marca el artículo cuya sustitución proponemos, es siempre muy holgado para ella, sobrando en su mayor parte.

El aumento de inscriptos propuesto no es obligado. Queda al arbitrio de las autoridades electorales, en contemplación de la diversidad de casos posibles, reducir este número, dentro de los límites máximos establecidos.

Creyendo que esta reforma significa, por esta y otras razones de análoga entidad, una mejora efectiva de la legislación electoral, solicitamos la aprobación de la Cámara para el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, Octubre 7 de 1931.

Alvaro R. Vázquez, Rep. por Colonia. — Angel de la Fuente. — Gabriel Damboriana, (hijo), Rep. por Montevideo.

Comisión de Constitución y Legislación General.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión comparte, en general, los fundamentos del proyecto presentado por los señores Representantes Vázquez, De la Fuente y Damboriana sobre reducción del número de inscriptos de los circuitos electorales. Deseosa, sin embargo, de obtener el total elevado de sufragios que requiere la reforma electoral propuesta, ha tomado en cuenta algunas observaciones de detalle, referentes a la cuantía del límite propuesto y la permanencia de la disposición de los circuitos por correlación numérica, derogando la norma de la proximidad de los domicilios. En consecuencia, aconseja la sanción del siguiente proyecto sustitutivo:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Para las próximas elecciones los circuitos electorales se formarán de acuerdo con la correlación numérica de las inscripciones, dentro de cada distrito electoral, agrupándose en series que no podrán pasar de 300 inscripciones en las ciudades y en el Departamento de Montevideo, ni de 200 en los demás casos. El número de sobres a que se refiere el numeral 6.o del artículo 44 de la ley de 16 de Enero de 1925 se elevará a 450 en el primer caso, y a 300 en el segundo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 8 de 1931.

Alvaro R. Vázquez, Miembro informante. — Mariano García Selgas. — Felisberto F. Carámbula. — Antonio Gustavo Fusco".

Un señor Representante — Queda anulado el proyecto del Senado.

Señor Grauert — Yo entiendo que antes de considerar si se anula el proyecto venido del Senado sería conveniente que se diera lectura por Secretaría con el objeto de conocerlo.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Léase el proyecto venido con sanción del Senado.

(Se empieza a leer).

Señor Vázquez — (Interrumpiendo la lectura). ¿Me permite?...

Antes de proseguir la lectura, voy hacer notar cuál es el motivo que impide que se tome como base el proyecto del Senado.

Las modificaciones consisten en este proyecto del Senado, en el cambio del régimen actual por otro régimen permanente, vale decir: la supresión del sistema de agregación por proximidad de domicilio y su sustitución por el sistema de correlación numérica.

Consultado uno de los partidos que integran esta Cámara al presentarse mi proyecto que originalmente tenía la misma proposición que viene ahora del Senado, ese partido se manifestó contrario. Eso asegura que no tiene votos esa disposición. Ahí estaba la razón de mi proposición de hoy para que se tomara como base de la discusión el proyecto de la Comisión de Legislación de la Cámara.

Señor Presidente — Léase el proyecto de la Comisión de Constitución y Legislación.

(Se lee).

En discusión general.

Señor Pintos Curbelo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pintos Curbelo — Yo he entregado a la Mesa un artículo 2.o aditivo para que en el momento oportuno sea considerado por la Cámara.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo voy apoyar el proyecto, pues es absolutamente conveniente la disposición del mismo que permite la reducción del número de circuitos; pero considero también que, ya que se va a hacer la reforma en ese sentido, sería mejor que el número fuera más estimable que el que llevan los circuitos, por esta circunstancia: todos sabemos que en estas elecciones generales van a haber infinidad de listas, de esas listas que por lo general representan en su mayoría núcleos de ciudadanos que no pasan de 4, 5, 6 o 10.000, y que, por lo tanto, el tener un representante en cada circuito les será absolutamente imposible. Por ejemplo, en Montevideo donde se instalaron en el período pasado más de mil circuitos, es evidente que para los pequeños partidos como para las agrupaciones poco numerosas esto representa la imposibilidad, de tener, por lo menos, un delegado en cada una.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Mi proyecto precisamente establecía la cantidad de "hasta 400", pero la oposición de la bancada del señor Diputado fué la que hizo precisamente que se restringiera a 300.

En el proyecto presentado por mí con los señores Damboriana y De la Fuente, se establecía la fórmula "hasta 400", dejando la flexibilidad de que las Juntas Electorales los redujeran a 300 o a menos; pero ante la referida oposición, y en vista de la necesidad de tener 83 votos se tuvo que desechar mi proposición primitiva y se aceptó en la Comisión de Legislación este nuevo temperamento.

Señor Macció — La Agrupación Batllista consideró este problema. Asistía el señor Barrandeguy, Presidente de la Junta Electoral, y el señor Barrandeguy era

partidario, como el señor Diputado Vázquez, de elevarlos a 400; pero hecho un cálculo del tiempo — apesar de que por este proyecto se aumenta en una hora más — ...

(Interrupciones).

—... que tardaría un ciudadano en emitir su voto, tratándose como se trata a veces de ciudadanos poco aptos en esas prácticas, se llegó a la conclusión de que era imposible que pudieran votar cómodamente más de 300 ciudadanos. Esa fué la razón.

Señor Grauert — Si esa es la única razón que han tenido los compañeros de bancada para oponerse a que sea hasta 400, como se establecía en el otro proyecto, yo expreso que no es razón bastante, y creo, en cambio, que las ventajas del sistema son muy superiores a los inconvenientes, porque todos conocemos los hechos que se hicieron públicos en períodos anteriores, que son una verdadera vergüenza, y que no hay forma de evitarlo sino teniendo los respectivos delegados en la mesa, y eso es imposible para las agrupaciones pequeñas.

Por consiguiente, reservo mi voto para apoyar la disposición que los eleva hasta 400.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido en general.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiocho**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Para las próximas elecciones los circuitos electorales se formarán de acuerdo con la correlación numérica de las inscripciones, dentro de cada distrito electoral, agrupándose en series que no podrán pasar de 300 inscripciones en las ciudades y en el Departamento de Montevideo, ni de 200 en los demás casos. El número de sobres a que se refiere el numeral 6.o del artículo 44 de la ley de 16 de Enero de 1925 se elevará a 450 en el primer caso, y a 300 en el segundo".

Señor Vázquez — Yo desearía que se agregara al texto de la disposición, la palabra "Villa", porque se habla de ciudades y de los demás circuitos en el Departamento de Montevideo, y existen en nuestro país localidades de cierta importancia que tienen el carácter de Villa.

(Murmullos).

—Propongo, pues, que se diga "ciudades y villas".

Señor Presidente — Se va a votar con la modificación propuesta por el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez — Pido que se proceda a la votación por cédulas, de acuerdo con el Reglamento, mañana de 11 a 12.

(Murmullos).

Señor Presidente — Hay un artículo del señor Diputado Pintos Curbelo.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Suprímese el artículo 32 de la ley de 17 de Octubre de 1928, y que se refiere a los Prosecretarios rentados que actúan conjuntamente con los miembros de las Comisiones Receptoras de Votos."

—En discusión.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Quiero decir, señor Presidente, que fuí visto esta tarde por el autor, según me imagino, del artículo en debate, a quien anticipé mi opinión personal de que el artículo era procedente. Pude decirle, además, que esa era también la opinión de algunos miembros de la bancada que integro; pero en el bien entendido de que estas cuestiones necesitan un pronunciamiento unánime de la bancada, yo creo que podría ahora darse el punto por suficientemente discutido, dejando para mañana el pronunciamiento definitivo de la Cámara y sin que la no sanción de este artículo invalide la sanción del resto del proyecto.

Señor Vázquez — Hay, sin embargo, una cuestión reglamentaria que prevenir.

La votación por cédulas es una votación de carácter homogéneo. Debe votarse por todas y cada una de las disposiciones propuestas. Si esta disposición de la amnistía integra el proyecto y no tiene la conformidad que ha obtenido y mantendrá la primera de ellas, perece todo el proyecto.

De manera, pues, que hay que tener cuidado con eso.

Si se admite el ingreso de estas disposiciones es en la previsión de que ambos partidos han de aceptar su aprobación. De lo contrario perturbaremos la aprobación que ya tiene la primera disposición.

Señor Macció — ¿Me permite?

Por lo que a mí me corresponde personalmente, declaro que debe suprimirse.

Señor Vázquez — Perfectamente.

Pido que se clausure el debate.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: diecinueve en veintiocho**).

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Yo modifico mi proposición y pido que se vote por cédulas mañana de las 15 a las 16.

Señor Fusco — Yo creo que la solución sería hacer dos proyectos separados.

(Murmullos).

10

Señor Anfusso — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Propongo como artículo 3.o el siguiente: "Quedan amnistiados los ciudadanos que hasta la fecha hayan incurrido en los delitos comprendidos en los incisos 3.o, 4.o, y 6.o del artículo 194 de la ley de Registro Cívico Nacional, siempre que se pruebe que en la Comisión de estos delitos no hubo intención dolosa".

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Conviene que se aclare que en esos delitos hay penados y procesados y además de todo eso, hay todavía sumariados. Quiere decir que hay los denunciados por la Corte, cuyos sumarios no han sido sustanciados y, por lo tanto, no se ha hecho el proceso; aquellos que han sido procesados y, por último, aquellos que ya han sido sentenciados.

Hay que buscar la fórmula, pues, que contemple las tres categorías.

¿Quiere hacer el favor el señor Presidente de hacer dar lectura?

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Quedan amnistiados los ciudadanos que hasta la fecha hayan incurrido en los delitos comprendidos en los incisos, 3.o 4.o y 6.o del artículo 194 de la ley de Registro Cívico Nacional, siempre que se pruebe que en la Comisión de estos delitos no hubo intención dolosa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Juan Carlos Anfusso."

Señor Pintos Curbelo — ¿Es presentado como un proyecto por separado?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Macció — ¿ Me prmite?

Señor Presidente — Tiene la palabra

Señor Macció — Quiero formular una pregunta a los abogados.

El hecho de decir aquellos ciudadanos que hayan incurrido en el delito puede significa que están comprendidos los tres. los que han sido sumariados, los procesados y los penados.

Señor Fusco — La dificultad que ofrece ese artículo. no es esa: es la prueba.

Señor Vázquez — Hay una cuestión de método aquí para liquidar este asunto. Este es un proyecto por separado. De lo contrario peligra la suerte del otro.

Además pido que se clausure el debate sobre el proyecto.

Señor Grauert— Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Hay una cuestión que recién decía el señor Diputado Fusco — y es muy exacta la observación — y que se refiere a la forma de procederce a esa prueba.

Yo no sé si en mi calidad de abogado, puedo intervenir en este debate.

(Interrupciones).

...—Pero me parece que hay derecho, por lo menos, a observar esas circunstancias.

Es una prueba absolutamente difícil y que debía hacerse en la forma que indicaba el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — Debe decir: "Siempre que no se prueba que hubo intención dolosa.

Señor Anfuso — Yo acepto la modificación.

(Murmullos).

Señor Pintos Curbelo — Yo interrogaría a la Mesa sobre si este es un proyecto separado del que votamos anteriormente, porque podría suceder que no sacaramos ni uno ni otro.

Señor Anfusso — Es un proyecto separado.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Yo creo que la Cámara no puede seguir en este procedimiento.

Se están injertando proyectos separados a un proyecto concreto que viene de la Comisión.

En todo caso, los Diputados que desean que pase este proyecto, que pidan una colocación en la orden del día de mañana y trataremos esas cuestiones.

Reglamentariamente, no podemos tratar estas cosas ahora.

(Interrupciones. Suena la campana de orden.

Señor Buranelli — ¿Me permitee?

Yo no sé por qué suponen los señores Diputados que la incorporación de este artículo al proyecto que está tratando la Cámara puede detener su andamiento.

La amnistía que se solicita, señor Presidente, es para delitos leves y, como sabemos, siempre en la totalidad de los casos, se cometen sin intención dolosa. Los Diputados que conocen lo que significan los trabajos inscripcionales, saben perfectamente bien que la mayor parte de los testigos que incurren en esas delitos o errores lo hacen absolutamente sin la menor intención de cometerlos. El caso de los testigos de ciudadanía es completamente distinto. No está comprendido ese caso en los incisos 3.°, 4.o y 6.o en que se pide amnistiar. Se refiere a inscripciones dobles.

Además, me observa el señor Diputado Pintos Curbelo. que para los casos de ciudadanía ya hay una ley que los ampara. Nuestra ley actual de registro cívico tendrá que ser modificada tarde o temprano por el Parlamento. No dar lugar a la defensa. a la comprobación de la falta de intención de cometer el delito. es una ley terrible. señor Presidente, Llegaremos a la conclusión de que nin-

gún ciudadano va a querer ser testigo de inscripción y la ley, que obliga a los ciudadanos a inscribirse, no podrá cumplirse en nuestro país.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: diecinueve en veintinueve**).

Señor Damboriana — La votación podría tomarse en la sesión que celebrará la Cámara a las 10 de la mañana. Como la sesión no terminó se podrá seguir votando hasta que lleguemos al número de ochenta y dos.

Señor Presidente — Se va a votar si se procede a la votación de esta ley mañana en la sesión de las 10.

(Se vota. **Afirmativa: veintidós en veintinueve**).

11

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relacionado con la ampliación del Puerto de Colonia.

Señor Vázquez — Pido que se suprima la lectura.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

(Antecedentes del asunto):

Comisión de Obras Públicas.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto del señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez, relativo a las obras de ampliación del puerto de Colonia, y, compartiendo las razones de su exposición de motivos, os aconseja su sanción.

La importancia y necesidad de la obra propuesta no pueden discutirse. Su urgencia se encarece, ahora, por dos circunstancias igualmente dignas de consideración. Por una parte, la noticia de haberse terminado hace pocos días, las obras en realización, quedando sin trabajo centenares de obreros que irán a engrosar el ya excesivo número de desocupados del Departamento de Colonia, agravando un serio problema social, y por otra, la necesidad de adelantar las obras para que el puerto de Colonia pueda servir eficazmente de terminal para la gran carretera cuya construcción se reinicia, después de diversas dificultades, que demoraban su terminación.

Sin el puerto de Colonia, en condiciones de servir de atracadero seguro en todo tiempo, la gran obra de la carretera perdería uno de sus más importantes valores, — se puede decir, sin exageración alguna que el puerto de Colonia es una obra integrante de la construcción de la carretera que unirá Montevideo-Buenos Aires, a través de la progresista ciudad coloniense.

Las notas que están agregadas del Centro de Navegación Transatlántica y del Centro Industrial y Comercial de Colonia, a la vez de exponer argumentos valiosos, demuestran cumplidamente el gran interés que la iniciativa provoca entre los navegantes y en las clases productoras de Colonia. La Cámara hará, bien, sin duda en atender esas razones y contemplar esos intereses, aprobando el proyecto a que nos hemos referido.

Sala de la Comisión, Octubre 8 de 1931.

César I. Rossi. — Alfredo J. Solares (miembro informantes). — Alvaro R. Vázquez. — Francisco Bustillo. — José María Penco, — O. Pedragosa Sierra. — A. Pintos Curbelo."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. **Afirmativa: veinte en veintisiete**).

—Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: veintiuno en veintiocho**).

—Léase el artículo 2.o

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: veintiséis en veintiocho**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: veintiuno en veintisiete**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Vázquez — Pido a la Cámara que autorice la supresión del artículo 4.o. La medida propuesta, que se refiere a la distribución del trabajo, está ya contemplada en la ley de carácter general que hemos aprobado no hace mucho.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 4.o

(Se vota. **Negativa: tres en veintiocho**).

—Léase el artículo 5.o que pasa a ser cuarto.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Ceruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ceruti Crosa — Como en otras ocasiones he manifestado, soy partidario de que cuando se utilizan a los obreros como en este caso, por media jornada, se les pague salario íntegro.

En ese sentido hago moción.

Señor Macció — ¿Me permite?

Para que tenga armonía esta ley con otras que se han votado, porque no se puede hacer una ley de excepción para el Departamento de Coolnia, hago notar que el jornal de 1.50 está bien, pero que entonces se fije la jornada de cinco hora, como se hizo con las demás.

(Apoyados).

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Los precedentes de la Cámara son diversos. En el plan general contra la desocupación la disposición es exactamente esta y fué propuesta por mí y por el señor Diputado Barrios Amorín; en otras, como en los puertos del litoral, se puso cinco horas. Ahora volvemos a las cuatro horas. Creo que la ventaja que se establece aquí, vuelvo a decirlo, de $ 1.50 en favor de la media jornada es explicable, porque en el trabajo corrido por quincena o por semana hay siempre la posibilidad, para el trabajador, de volver al lugar donde vive y obtener otros medios de subsistencia. En cambio, en la jornada de cuatro horas, hay la obligación de permanecer junto a la obra por parte de los obreros, sin ganar nada., durante esa forzada holgonza. De manera que se explica esta preeminencia que les damos. Además, la jornada de cuatro horas permite la mejor rotación del trabajo.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Una vez más debo hacer notar a la Cámara el error en que está incurriendo, error que puede ser de gravísimas consecuencias. Se nos trae al debate un nuevo proyecto por el que se establece también el pago de la mitad del salario. Ya he expresado en Cámara los motivos que tengo para oponerme a él...

(Interrupciones).

—En una sesión anterior aclaré perfectamente que como fruto de esta clase de disposiciones, se reducen los jornales en general de todos los trabajadores de la zona donde se van a realizar las obras y quiere decir entonces—como lo decía el otro día—que esta Cámara que vino con el mandato de aumentar los salarios, en la realidad de los hechos, con disposiciones semejantes, lo que está haciendo es reducirlos o inducir a la reducción de los mismos.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

El señor Diputado se equivoca, porque no puede desconocer el propósito de la Cámara. La Cámara tiene el propósito de aumentar en todo lo posible los salarios; pero se encuentra frente al interés igualmente importante de dar trabajo al mayor número de obreros. Como no puede dar trabajo al mayor número de obreros en otra forma que no sea dividir el trabajo, tiene que dividir también los salarios que se pagan. Sino, sería duplicar el costo de las obras públicas en una época de penuria extraordinaria para el erario.

Señores Representantes:

El proyecto de ley que someto a vuestra consideración propone la inversión de la suma de $ 550.000 en la construcción de las obras de ampliación del Puerto de la Zona Franca de Colonia. La Cámara, al sancionarlo, contribuirá a dar realidad a una de las obras públicas más importante del país, capaz de beneficiar grandemente a la economía nacional, y, al mismo tiempo, impedirá que aumente la actual desocupación obrera, creando trabajo duradero en una región donde se hace sentir ya, con caracteres graves, ese mal social tan temible.

El puerto de Colonia, por su posición excepcional en el estuario del Plata, está destinado a ser el más importante centro de exportación de productos agrícolas del país. Avalora todavía más su importancia el hecho de haberse establecido en él una zona franca industrial, que permitirá el establecimientos de empresas y actividades productoras de gran entidad. Puede afirmarse, sin riesgo de error, que el puerto de Colonia y su zona franca transformarán, en corto término, la economía y la organización industrial de toda la región Suroeste del país, enriqueciendo a los hombres y haciéndolos mejores, con provecho evidente para toda la sociedad.

Para que el puerto de Colonia cumpla con esos fines debe ofrecer un completo abrigo a los buques de ultramar que hagan escala en él o lleguen a tomar allí sus cargamentos. Pues bien; un estudio detenido de los antecedentes y del estado actual de las obras permite asegurar que ese propósito no podrá cumplirse, ni obtenerse del puerto por mucho que se espera, si no se amplían convenientemente las obras autorizadas y realizadas.

El puerto de Colonia, situado en inmediaciones de la ciudad, consta actualmente de dos muelles normales a la costa, orientados hacia el Sur, que forman una dársena, protegida por una escollera paralela a la orilla. Uno de estos muelles, destinado al cabotaje, tiene 148 metros de largo y está prolongado por una escollera de 55 metros. El otro, para transatlánticos, tiene 260 metros de largo.

La escollera de abrigo, situada sobre un banco paralelo a la costa, tiene, hoy, 720 metros de largo. Las corrientes forman entre ella y la orilla un remanso natural de gran profundidad, donde las aguas se encausan y disminuyen su fuerza. Este canal es la prolongación de los grandes canales de la navegación del Plata, del Paraná y del Uruguay; el canal del Norte y el canal del Farallón.

Las obras realizadas fueron autorizadas por dos leyes distintas: la ley de 1923 que dispuso la inversión de $1:000.000, con los cuales se construyeron los muelles, las obras costeras y los terraplenes, y la ley de 1927, que ordenó

la inversión de $ 1:162.093, que sirvieron para construir la escollera de abrigo, galpones, terraplenes, vías férreas, guinches, balanza y verjas, y para extender la escollera terminal del muelle de cabotaje. Habiendo resultado una economía importante en la construcción, se amplió la escollera hacia el Oeste, en una extensión de 120 metros, para mejorar la defensa del muelle de cabotaje.

Ahora bien; las obras realizadas no establecen, todavía la seguridad necesaria para que el puerto de la Zona Franca de Colonia sea el ancladero tranquilo de los grandes buques transatlánticos. Lo demuestra las experiencias de tiempos recientes y lo comprueba la opinión de los navegantes, singularmente destacada por una nota del Centro de Navegación Transatlántica, que representa a 97 compañías navieras. Las razones de esta insuficiencia son bien fáciles de percibir. El proyecto primitivo, obra del Director de Hidrografía, Ingeniero Félix Bruno, cuyas previsiones se han cumplido con todo acierto establecía, como defensa principal contra las corrientes dominantes, la construcción de una escollera de abrigo de 1.120 metros de extensión. De esta defensa, imprescindible, solamente se han construído 720 metros, faltando prolongar hacia el Este, en la extensión de 400 metros. Además, se previene en el plano primitivo, la formación de una segunda dársena, y otras a su continuación, a lo largo de la costa, cuyos muelles, en la primera etapa de su construcción, constituirían defensas laterales secundarias. Mientras no se amplíe en toda la extensión proyectada la gran escollera de abrigo, quedara sin defensa, ante los vientos violentos del Sureste, la dársena y muelle transatlántico. Corresponde, pues, construir, de inmediato, la extensión de la escollera, y una escollera normal a la costa, que sería en el futuro, el asiento de un nuevo muelle transatlántico.

El costo aproximado de las obras puede deducirse, sin esfuerzo de lo que han demandado las obras análogas en curso de realización. Puede establecerse, pues que la construcción de los cuatrocientos metros en que deberá ampliarse la escollera de abrigo no pasará de $ 400.000, mientras que la escollera lateral de 255 metros, no alcanzará a la suma de $ 200.000.

Este proyecto autoriza solamente la ampliación de los gastos en $ 550.000 por existir más de $ 50.0000 establecidos para imprevistos en el presupuesto de las obras ampliatorias de la ley de 1927 que no ha habido necesidad de emplear y vendrán, ahora, a reforzar la cantidad disponible, la forma de financiación es la misma de leyes anteriores, que se realiza por la emisión de Bonos de Zona Franca, a servirse por los proventos e impuestos establecidos en la ley de 9 de Junio de 1923. Sin embargo, en previsión de dificultades momentáneas para la colocación de esos títulos se autoriza la disposición con carácter de reintegro, de fondos de vialidad e hidrografía, creados para fines análogos.

Debe destacarse, con especial interés que las obras proyectadas vienen a resolver con urgencia, un serio problema de desocupación. Las obras en realización serán terminadas en el mes próximo. Su cese determinará la desocupación de cerca de 500 obreros, dejando sin sustento a sus familias. Este paro se complicará con la restricción forzada que han sufrido las industrias extractivas del Departamento de Colonia, debido a las medidas fiscales del Gobierno Argentino. Es necesario, pues, que no se demoren un momento las obras de ampliación que propongo. La mayor parte del dinero que se invierta en ellas irá a remediar directamente la desocupación obrera. Como las obras consisten en la extracción y colocación de piedras siendo limitada la energía mecánica empleada puede asegurarse, sin temor a errores, que no menos del 70 o|o de lo que se invierta habrá de convertirse en salarios obreros.

Van también en el proyecto varias disposiciones que tienden a contemplar el actual problema de la desocupación, en lo relativo a la contratación de los obreros y a su adecuada remuneración. La Cámara no podrá negarles su voto puesto que ya les prestó sanción, no hace mucho, cuando tuvo el honor de proponerla durante la discusión del proyecto de ley contra la desocupación.

Con lo expuesto, dejo fundado el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase en la cantidad de $ 550.000 la suma autorizada para la construcción del puerto de la Zona Franca de Colonia por las leyes de 9 de Junio de 1923 y 13 de Diciembre de 1927. Dicha cantidad se invertirá en la terminación de la escollera de abrigo del puerto y en la construcción de una escollera lateral, paralela al muelle transatlántico.

Art. 2.o Los recursos necesarios para el pago de las obras se obtendrán de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de 9 de Junio de 1923 y 13 de Diciembre de 1927. Mientras no se coloquen los bonos de instalación de Zonas Francas a que se refieren esas leyes, el Consejo Nacional de Administración podrá adelantar, con carácter de reintegro, las cantidades necesarias, con los recursos de vialidad e hidrografía creados por la ley de 19 de Octubre de 1928.

Art. 3.o La ejecución de las obras se regirá por las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1928, en cuanto sea pertinente.

Art. 4.o La distribución del trabajo será efectuada por una Comisión de cinco vecinos de notoria honorabilidad, integrada de acuerdo con los resultados de la última elección, relativos al Departamento de Colonia, cuya Comisión propondrá, a los empresarios de la obra listas de obreros entre las cuales deberá seleccionarse necesariamente el personal de trabajo.

Art. 5.o El personal obrero, de acuerdo con lo que disponga el Consejo Nacional de Administración, podrá ser contratado por medias jornadas, o por semanas, o por quincenas, alternadas, de jornada entera. Las medias jornadas, de a cuatro horas, darán derecho a un salario de $ 1.50. Las jornadas enteras darán derecho a un salario de $ 2.50.

Art. 6.o En la contratación de los obreros se aplicará el artículo 3.o de la ley de 16 de Octubre de 1928.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Setiembre 17 de 1931.

Alvaro R. Vázquez, Representante por Colonia.

Señor Grauert — Voy a terminar.

La realidad es la que yo decía. Yo no discuto el propósito de la Cámara; pero lo evidente es que como consecuencia de las leyes que está votando la Cámara, se está produciendo la reducción de jornales en toda esa zona, y a lo que dice el señor Diputado Vázquez debo aclarar que no es como consecuencia de la situación del erario público que la Cámara puede ir a la reducción del jornal, cuando la Cámara de ninguna manera pueda ni siquiera dar base como para que las empresas particulares apliquen esa reducción.

Por lo menos dejo constancia de mi posición.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y siete**).

—Léase el artículo 6.o que pasaría a ser 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: uno en veintiocho**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la cantidad de $ 550.000 la suma autorizada para la construcción del puerto de la zona franca de Colonia por las leyes de 9 de Junio de 1923 y 13 de Diciembre de 1927. Dicha cantidad se invertirá en la terminación de la escollera de abrigo del puerto y en la construcción de una escollera lateral, paralela al muelle transatlántico.

Art. 2.o Los recursos necesarios para el pago de las obras se obtendrán de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de 9 de Junio de 1923 y 13 de Diciembre de 1927. Mientras no se coloquen los bonos de instalación de zonas francas a que se refieren esas leyes, el Consejo Nacional de Administración podrá adelantar, con carácter de reintegro, las cantidades necesarias con los recursos de vialidad e hidrografía creados por la ley de 19 de Octubre de 1928.

Art. 3.o La ejecución de las obras se regirá por las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1928, en cuanto sea pertinente.

Art. 4.o El personal obrero, de acuerdo con lo que disponga el Consejo Nacional de Administración, podrá ser contratado por medias jornadas, o por semanas, o por quincenas, alternadas, de jornada entera. Las medias jornadas, de cuatro horas, darán derecho a un salario de $ 1.50. Las jornadas enteras darán derecho a un salario de $ 2.50.

Art. 5.o Comuníquese, etc."

Señor Coronel — ¿Me permite?

Es para solicitar que altere levemente la orden del día en el sentido de tratar de inmediato el proyecto de ley por el cual se amplía la ley de Subsistencias. Es un asunto urgente y que debe ser sancionado enseguida.

Señor Guimaraens — Me voy a oponer, señor Presidente, porque estamos alterando la orden del día. Hay un asunto sencillo, el de la colonización de Soriano y Fray Bentos.

Señor González Vidart — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a pedir que, a continuación de la preferencia que solicitó el señor Diputado Coronel, se trate el plan de obras públicas o, mejor dicho, el proyecto venido con sanción del Senado que amplía el monto para las obras públicas y lleva también la disposición que faculta al Poder Ejecutivo para emitir la deuda pública con una diferencia de puntos mayor que la que actualmente dispone el Poder Ejecutivo. Es sabido que, si no se vota esta ley antes de terminar el período, estamos abocados a que el Poder Ejecutivo tenga que suspender todas las obras públicas dentro de breve tiempo, y entonces, lejos de mejorar la crítica situación creada por la desocupación obrera, la habremos agra-

(*Continuará*).

SECCIÓN AVISOS

TOMO 105 Montevideo, Jueves 12 de Noviembre de 1931 Núm. 7583

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1928.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2 00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.30
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925		
F) Avisos de remate, hasta 30 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de capotes para el personal de policía de Montevideo y del personal urbano de campaña, así como también para la provisión de 2.100 ponchos para los rurales de los Departamentos, de acuerdo con los muestras y pliego de condiciones respectivos que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas (los sábades, de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Sección el día 19 del corriente mes, a las 10 horas, y serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — La Comisión de Vestuario.

Nov.9-3976-v.nov.17.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 250 cascos coloniales y confección de 1.500 gorras, destinados al personal de la Policía de Montevideo, de acuerdo con las muestras y pliegos de condiciones respectivo que se halla de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles, de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas (los sábados, de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Sección el día 20 del corriente mes, a las 10 horas y serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — La Comisión de Vestuario.

Nov.9-3977-v.nov.17.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuarenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos, de acuerdo con las bases establecidas en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles, de las 8 a las 12 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 7 de Diciembre de 1931, a las 9 horas, en el salón de sesiones del Consejo de Administración de éste Servicio, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Domingo A. Fabregat, Secretario.

Nov.7-3938-v.nov.21.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO
EXPROPIACION

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha Octubre 21 de 1931, se ha dispuesto la expropiación de la propiedad de doña Ernestina Penza de Ramos Suárez, ubicada en el ejido de la ciudad de Durazno, cuya superficie consta de catorce hectáreas, 2488 centiáreas y 4062 centímetros cuadrados, según plano de mensura levantado por el agrimensor don Teodoro J. de la Peña, para asiento de un parque escolar en Durazno. Se previene a todas las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien y en especial a doña Ernestina Penza de Ramos Suárez, que los antecedentes están de manifiesto en la Sección "Bienes del Estado" de la Dirección de Avaluaciones calle Sarandí número 322 (Monteivdeo), por el término de ocho días. — Montevideo Noviembre 5 de 1931. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Nov.10-4009-v.nov.18.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales destinados al taller de zapatería de la Cárcel Penitenciaría: cien vaquetas vichi negras, para botas; ciento veinte vaquetas vichí, color 8, para botas; quinientas cincuenta vaquetas color 28, vichi, para botas; setecientas vaquetas vichi, color avellana, para botas y mil suelas vaca de 16 kilos.

Las muestras y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 21 del corriente, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — La Secretaría.

Nov.9-3969-v.nov.25.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia de Varones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 21 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — La Secretaría.

Nov.6-3897-v.nov.23.

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION E INSPECCION DE COLONIAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión, durante seis meses, de pan, fideos, sémola, azúcar, arroz, porotos, garbanzos, grasa, sal y soda destinados a la alimentación de los inmigrantes que se alojan en el establecimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Guaraní esquina Rambla Portuaria todos los días hábiles de las 13 a las 19 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacradas y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en esta Oficina hasta el día viernes 13 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — La Dirección Interina.

Nov.3-3792-v.nov.13.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel diario, satinado, en bobinas, destinado a la impresión del "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles, de las 8 a las 12 y de las 13 y 30 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 16 de Noviembre, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — La Comisión de Compras.

BIBLIOTECA NACIONAL

Carmelo Lafalche, italiano, y Antonio Casciani, uruguayo, ambos músicos y domiciliados en la calle Vilardebó número 1860, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Recuerdos de mi barrio" (tango), de la cual declaran ser autores (música y letra, respectivamente), habiendo depositado dos copias firmadas de cada uno a los efectos que

correspondan. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — A. Zum Felde. Subdirector.
Nov.11-4030-v.nov.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22313

Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Yale y Towne Manufacturing Co., con domicilio en la ciudad de Stamford, Conn. y Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

YALE

para distinguir artículos de las clases 6 a, 11.a y 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.4-3801-v.nov.20.

ACTA N.o 22314

Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Triumph Cycle Company Limited, de Conventry, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.4-3802-v.nov.24.

ACTA N.o 22271

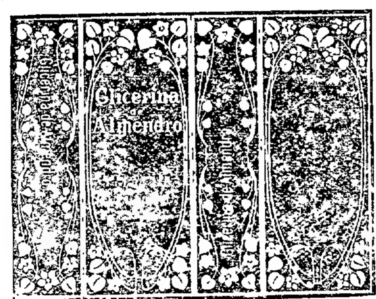
Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Burberrys Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clase 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.28-3591-v.nov.14.

ACTA N.o 22336

Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Bruco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Nov.7-3922-v.nov.24.

ACTA N.o 22329

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smooth-On MFG. Co., con domicilio en la ciudad de Jersey, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

SMOOTH-ON

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.7-3940-v.nov.24.

ACTA N.o 22296

Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elektrische Glühlampenfabrik "Watt" A. G., con domicilio en la ciudad de Viena, Austria, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.31-3729-v.nov.18.

ACTA N.o 22301

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"FAISAN"

para distinguir artículos de la clase 4 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.31-3733-v.nov.18.

ACTA N.o 22297

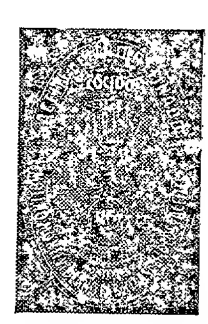
Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Cierva Autogiro Co. Ltd. con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

AUTOGIRO

para distinguir artículos de la clase 24.a (aviones y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.31-3730 v nov.18.

ACTA N.o 22306

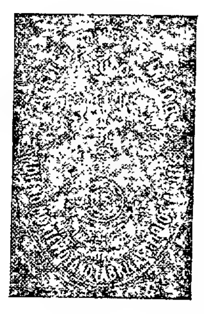
Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. (aceite de lino). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.31-3734-v.nov.18.

ACTA N.o 22305

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (aceite de lino). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.31-3735-v.nov.18.

ACTA N.o 22308

Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FORTUNA"

para distinguir artículos de la clase 1 a (exceptuando yerba mate y harinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.30-3694-v.nov.17.

ACTA N.o 22264

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la J. S. Fry y Sons, Limited, con domicilio en Bristol, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

FRY'S MILK CHOCOLATE
J. S. FRY & SONS, LIMITED, BRISTOL, AND LONDON, ENGLAND.



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct 26-3533 v.nov.12.

ACTA N.o 22293

Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Durante y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"APOTHEKE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Oct 28 3597 v.nov.14.

ACTA N.o 22270

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la razón social Burberrys Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"BURBERRYS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.28-3592-v.nov.14.

ACTA N.o 22318

Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julián Eduardo Isounet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAFETINA MALTA URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov 3-3776-v.nov.19.

ACTA N.o 22321

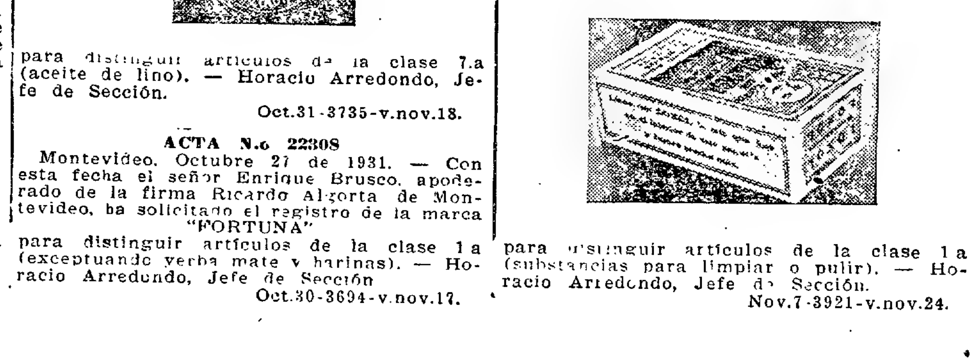
Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel y Wire Company of New Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.7-3941-v.nov.24.

ACTA N.o 22311

Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 a (substancias para limpiar o pulir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.7-3921-v.nov.24.

ACTA N.o 22316

Montevideo Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social F. Soennecken, de Bonn, Alemania, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.6-3880-v.nov.23.

ACTA N.o 22278

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Peluffo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. Oct.27 3567-v.nov.13.

ACTA N.o 22319

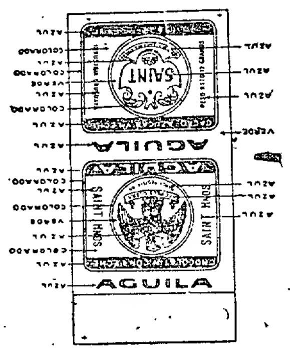
Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Columbus Dental Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Columbus, Ohio, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Nov.6-3879-v.nov.23.

ACTA N.o 22338

Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para disinguir artículos de la clase 1.a (chocolates con leche). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Nov.9-3949-v.nov.25.

ACTA N.o 22303

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PASPOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección. Nov.7-3692-v.nov.24.

ACTA N.o 22339

Montevideo Noviembre 4 de 1931. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 15.a (chocolates, chocolates con leche, cafés, cafés torrados, cacaos, bombones y artículos de confitería en general e impresiones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.9-3950-v.nov.25.

ACTA N.o 22126

Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gailishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Company Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.5-3839-v.nov.21.

ACTA N.o 22315

Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social F. Soennecken, de Bonn, Alemania, han solicitado la renovación de la marca

SOENNECKEN'S

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.5-3833-v.nov.24.

ACTA N.o 22328

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Plata Reel Cotton Company Limited con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CABALLITO"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 14.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.5-3834-v.nov.24.

ACTA N.o 22327

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"VISCACELLE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel transparente (excepto papel de empapelar y celulosa en hojas) — Horacio Arredondo Jefe de Sección. Nov.5-3826-v.nov.21.

ACTA N.o 22326

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"SERACELLE"

CLECO

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel transparente (excepto papel de empapelar) y celulosa en hojas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.5-3827-v.nov.21.

ACTA N.o 22206

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



RAMA DE OLIVO

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.4-3800-v.nov.20.

ACTA N.o 22292

Montevideo Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Dardo Regules, apoderado de la firma E Merck de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca.

"PEROMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección. Nov.3-3799-v.nov.19.

ACTA N.o 22299

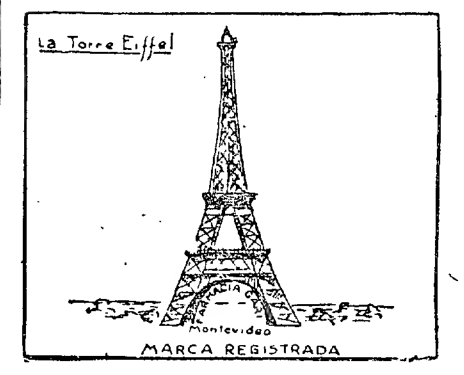
Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alfa - Laval, Sociedad Anónima Importadora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DE LAVAL

para distinguir artículos de la clase 11.a (y especialmente, separadores industriales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Oct.30-2701-v.nov.17.

ACTA N.o 22325

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Salvador Garí, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Nov.3-3764 v.nov.19.

ACTA N.o 22300

Montevideo Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto lienzos y lonas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Nov.3-3771-v.nov.19.

ACTA N.o 22291

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gilberto Oxacelhay con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de las clases 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.27-3568-v.nov.13.

ACTA N.o 22317

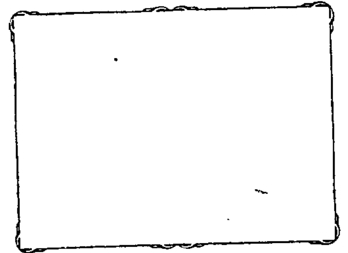
Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SIMBAD"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.3-3775-v.nov.19.

ACTA N.o 22280

Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.29-3644 v.nov.16.

ACTA N.o 22281

Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Naumkeag Steam Cotton Company, de Salem, condado de Essex, de Massachusetts, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



FALCON

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Oct.29-3465-v.nov.16.

ACTA N.o 22279

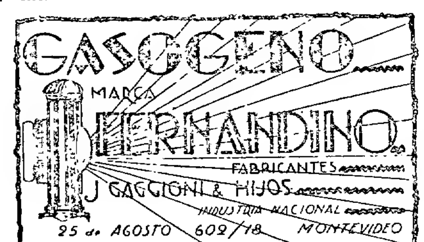
Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. Michelini e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.29-3646-v nov 16.

ACTA N.o 22290

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores J. Caggioni e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct 29-3630-v.nov.16.

ACTA N.o 22284

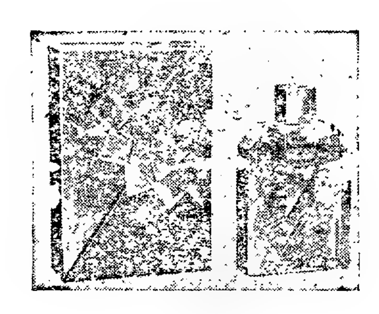
Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "La Farmaco Argentina" de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"MARTIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.29-3642 v.nov.16.

ACTA N.o 22252

Montevideo Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.29-3631-v.nov.16.

ACTA N.o 22289

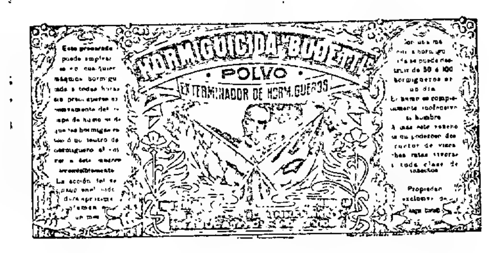
Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Marques de Bergey y Cie." ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 a (productos farmacéuticos) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.29-3635-v.nov.16.

ACTA N.o 22298

Montevideo, Octubre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel César Budetti, de Rosario, Departamento de Colonia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvo hormiguicida). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.29-3636-v.nov.16.

ACTA N.o 22307

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, por la "C. I. P. A., Compañía Industrial y de Producción Agrícola", anteriormente llamada "La Arrocera Italo - Uruguaya, S. A.", de esta plaza, ha solicitado la renovación de la marca



CORONA

para distinguir artículos de la clase [illegible] (arroz). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct 29-3637-v.nov.16.

ACTA N.o 22295

Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mazzei y Sere, Ltda., de Rivera, Departamento de Rivera, Uruguay han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase [illegible] — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct 29 3653-v.nov.16.

ACTA N.o 22294

Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Américo Elkan, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHEVALIER"

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.29-3654-v.nov.16.

ACTA N.o 22285

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "La Farmaco Argentina", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

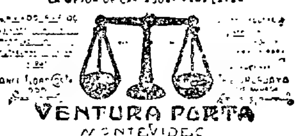
"LA FARMACO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.29-3641-v.nov.16.

ACTA N.o 22282

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ventura Porta, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.29-3643-v.nov.16.

ACTA N.o 22288

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Etablissements Query", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"ANTIMOSQUITO MONO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos insecticidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.29-3632-v.nov.16.

ACTA N.o 22287

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Lnadrin y Compañía, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"NYRDAHL"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 16.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3633 v.nov.16.

ACTA N.o 22286

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Lnadrin y Compañía de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"ELIXIR DE VIRGINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.29-3634-v.nov.16.

ACTA N.o 22302

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PAVOTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Oct 30-3691-v.nov.17.

ACTA N.o 22263

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la J. S. Fry y Sons, Limited, con domicilio en Bristol, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.26-3534-v.nov.12.

ACTA N.o 22343

Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VISCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Nov.7-3924-v.nov.24.

ACTA N.o 22344

Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

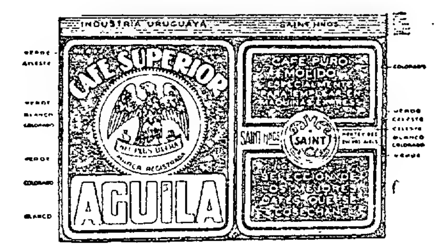
"THUE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Nov.7-3925-v.nov.24.

ACTA N.o 22340

Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (café molido). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-3994-v.nov.26.

ACTA N.o 22322

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 13.a, y 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.11-4019-v.nov.27.

ACTA N.o 22304

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

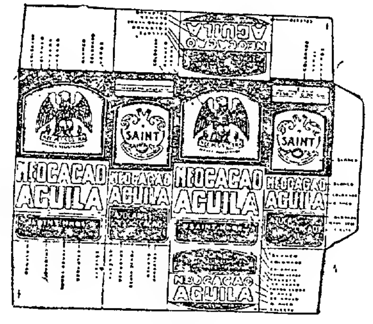
"TONINEUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Nov.7-3693-v.nov.24.

ACTA N.o 22341

Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cacao). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-3995-v.nov.26.

ACTA N.o 22342

Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OLALGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.11-3923-v.nov.27.

ACTA N.o 22273

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Jacobo Sisler, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones, chocolatines, chocolates, pastillas, caramelos y cocoas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.11-4020-v.nov.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3449

Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Carmelo Pandolfo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico hidro - térmico automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

Nov.11-4027-v.dic.3.

ACTA N.o 154

Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Julio Meillet de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de levadura de cereales para la panificación y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Nov.10-3988-v.dic.2.

ACTA N.o 3457

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Iriarte Hermanos y Boffill, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Puntas de seguridad para pilotes de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

Nov.9-3951-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3459

Montevideo Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo José de Oliveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Parrilla aplicable a los calentadores "Primus", denominada "Maruja".", y de acuerdo con la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Nov.9-3956-v.dic.1.o.

ACTA N.o 135

Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Ramela y Fabok, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de rastrillos pasadores de botón y de gancho, pasadores tarjeta, visagras, pomelas y palas de "apalear", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.7-3942-v.nov.30.

ACTA N.o 150

Montevideo Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Angel Minoli, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tejas y caballetes o cumbreras coloreadas con óxidos minerales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.6-3882-v.nov.28.

ACTA N.o 3455

Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Con esta fecha los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, S. A. Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de manija parante invisible para ventanas, puertas, celosías, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra., Secretario.

Nov.6-3883-v.nov.28

ACTA N.o 151

Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Alejandro Steiner, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de colores sintéticos y químicos y aprovechamientos de los subproductos industriales minerales, animales y vegetales para la fabricación de pinturas destinadas a la decoración artística e industrial y otras variedades" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

Nov.4-3825-v.nov.26.

ACTA N.o 152

Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Gervasio M! Fourcade y Calos S. Bucksath, de Montevideo, han solic'tado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pisos tipo "Tertioplan", a base de maderas nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

Nov.4-3812-v.nov.26.

ACTA N.o 3443

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Pecoste y Facello Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en baldosas para pavimentos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

Nov.3-3763-v.nov.25.

ACTA N.o 148

Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Víctor Domínguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cabos o mangos largos de azadas, picos, rastrillos, hachas y demás herramientas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

Nov.3-3769-v.nov.25.

ACTA N.o 149

Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Caulin Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de pimentón molido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.3-3770-v nov.25.

ACTA N.o 3453

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Héctor Cardellino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina hidro - pneumática de abrir cubiertas de camiones, automóviles, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se

ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.3-3773-v.nov.25.

ACTA N.o 130

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores J. C. Oliver y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de todo artículo en aluminio fundido mediante el aprovechamiento de deshechos u objetos inservibles que sean de o contengan dicho metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.31-3726-v.nov.24.

ACTA N.o 3451

Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Fontanini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bote salvavidas sistema Fontanini", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.30-3690-v.nov.23.

ACTA N.o 3452

Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Juan Simonini y Luis Fornengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Carburador a gas oil para motores de auto y para aviación, denominado "Sinforn"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.31-3740-v.nov.24.

ACTA N.o 3450

Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Walter Nitschke, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Letreros luminosos basados sobre la utilización de superficies lisas curvadas de distintas graduaciones, calculadas según el efecto de luz deseado, denominado "Reflexo-luz"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.31-3727-v.nov.24

ACTA N.o 147

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Rafael Duvinsky y Ramón Maurente, industriales, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estopa para la limpieza de máquinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.30-3702-v.nov.23.

ACTA N.o 3448

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Solano López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en radiadores de calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.30-3703-v.nov.23.

ACTA N.o 3447

Montevideo, Octubre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto F. Villat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de agua aplicable a cocinas a gas, hornallas y braceros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.29-3638-v.nov.21.

ACTA N.o 3446

Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Héctor Parente, de Montevideo, ha solicitado un certificado de mejora adicional a la patente de invención de su propiedad número 2568, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. Oct.27-3570-v.nov.19.

ACTA N.o 143

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan C. Oliver, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tanques para descarga y limpieza de W. C., orinales, etc., en todos los tipos, sistemas y clases, como ser: comunes, silenciosos, intermitentes, etc., en chapa metálica laminada y estampada y aleaciones de todas clases de metales o deshechos de los mismos, a excepción de hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.27-3579-v.nov.19.

ACTA N.o 3404

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Elías Abraham, cedente de los señores Arturo Cash y Francisco Peinado Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tanque de descarga silenciosa para water closet, tasas e inhodoro, denominado "Hayek"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.21-3477-v.nov.17.

ACTA N.o 137

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Rodríguez Mujica y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de medias en general y calcetines en seda animal y vegetal, hilo y seda, algodón y lana, en máquina "Cotton"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.24-3485-v.nov.17.

ACTA N.o 145

Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos A. Barros, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de planchas eléctricas, de los tipos comunes para ropa, así como para uso de sastres y sombrereros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.24-3507-v.nov.17.

ACTA N.o 144

Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Escondeur y Compañía, industriales, de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos receptores (onda corta, larga y combinados) y transmisores de radiotelefonía, sus partes y sus repuestos y acumuladores para automóviles y usos industriales y sus repuestos respectivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.24-3493-v.nov.17

ACTA N.o 3438

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas de guillotina del tipo en el cual las hojas giran o se desplazan soportadas por piezas corredizas en los montantes fijos del marco y tiene por objeto una disposición que permite aumentar el desplazamiento de dichas hojas dentro del marco y obtener una importante separación entre ellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1919 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.22-3452-v.nov.16.

ACTA N.o 3437

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya "Carmeta"", ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo cierre para puertas, ventanas o persianas de dos batientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.24 3363 v.nov.17.

ACTA N.o 3444

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Bettosini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de grampas para marcos, denominadas "Bettosini"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.24-3473-v.nov.17.

ACTA N.o 3445

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Fornari, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de monolítico para pisos, revestimientos etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.24-3496-v.nov.17.

ACTA N.o 3439

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Diego, Gracia y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en guitarras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.23-3462-v.nov.16.

ACTA N.o 3441

Montevideo, Octubre 20 de 1931 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel S. Tiboni de Carmelo, República Oriental del Uruguay ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cuna hamaca desarmable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.23-3459-v.nov.16.

ACTA N.o 3435

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ges Gafner y Compañía Limitada, Sociedad Comercial, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proceso y aparato para quemar combustibles líquidos sin el auxilio de fuerza motriz ni de presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.21-3366-v.nov.13.

ACTA N.o 141

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lecitina y sus derivados, colesterina, aceite de huevo, albúmina de huevos desecada y tanatos de albúmina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.22-3408-v.nov.14.

ACTA N.o 132

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Jiménez Cabrera, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de Hexamentilentetramina, Peptona, Sulfoguayacolato de Potasio y Glicerofosfato de Cal, Sodio, Magnesio, Potasio, y otros metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.[illegible] v.nov.12.

ACTA N.o 138

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de los siguientes artículos de cemento armado, a saber: 1.o Columnas circulares para líneas aéreas eléctricas, telefónicas, telegráficas, etc.; 2.o Inodoros para obras de saneamiento domiciliario; 3.o Tejas coloreadas con óxidos minerales usando al efecto materias primas nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.20 3327 v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de consolidación del terreno de la escuela rural número 27, de Paso de la Paloma, Departamento de Cane-

lones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Noviembre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Nov.10-4008-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de las escuelas rural número 26, de Cañada de Santos, segundo grado número 5, de Río Branco y primer grado número 12, de cuchilla de Artigas, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Nov.11-4043-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción y refacción en el Instituto Agronómico de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre lacrado hasta el día 27 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Nov.6-3895-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela de primer grado número 28, de Villa Sara, Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Noviembre en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Nov.6-3896-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 296
Modificación al pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24

Se previene a todos los que han retirado pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24 que deben pasar por la Secretaría de la Dirección a enterarse de las modificaciones introducidas en el referido pliego. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

Oct.7-2871-v.dic.26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación

Llámase a licitación para la construcción de un muelle de madera dura en la colonia Concordia, del Departamento de Soriano.

El pliego de condiciones y planos están a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. Las propuestas se abrirán en la misma Dirección, calle Colón número 1418 (Montevideo), en presencia de los interesados el día 16 de Noviembre de 1931, a las 16 horas. — La Secretaría.

Nov.4-3819-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D 4". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418 durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

Set.3 1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Carmelo González o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3420 m.2 40 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Nov.4-3829-v.nov.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Manuel V. Rodríguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 58 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — La Dirección.

Oct.8 2593 v.en.8

Don Arturo del Campo se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 354, del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Arturo Héctor M. y Juan Domingo del Campo y de doña María Elena del Campo de Seré. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — La Dirección.

Set.7-1891 v.dic.7

Debiendo extraerse del sepulcro número 49 del Cementerio del Paso del Molino propiedad de don Juan Caussi, los restos de Alfredo López, Ana S. de Iriarte, Enrique Julio Mayer, Juan Antonio Colombo, María no Riera, Julia Pazos, José Pazos, Josefa Malla y Vila, Elvira Carreras, Carlos José Reare, Juan Barboza, Juan Dovino, Enrique Cledon, Angel Rañi, Jaime Estapé, Albina Duchini, María García, Josefina I. de Torres, Humberto Duchini, Carolina Duchini, Magdalena Armano, Rosa Mattos de Pazos, José Brusciano, Manuel Contreneull, José Deluca, Francisco Bermúdez, Roberto Andrés López, Joaquina Lede Boroa y los de dos adultos sin chapa. Se avisa a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — La Dirección.

Ag.10-1146-v.nov.19

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 17 de Febrero de 1930 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138 según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se la ha hecho en Abril 30 del año 1873.

Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1930. — Luis J. Balbiani, Secretario.

Oct.21 3387-v.en.21.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la confección de setecientos sesenta pares de chapas para automóviles, de acuerdo con el detalle y clasificación que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas deberán ser presentadas a la Secretaría del Concejo en el sellado correspondiente, hasta el día 14 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Trinidad, Noviembre 5 de 1931. — Juan Ma. Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Nov.9-3967-v.nov.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que el señor Cayetano de León se ha presentado ante el Concejo de Administración Departamental de Maldonado solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de su propiedad, ubicado en José Ignacio, sexta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte con don Abdón Medina y don Agustín Canobra; por el Este, con don Cosme Brito, separado por el arroyo José Ignacio, por el Sur, con don Leóncio Novo don Juan Isaac Silvera y la sucesión de doña Deolinda Pérez de Rodríguez y al Oeste, con don Juan Berta y doña Catalina Medina de Pérez. Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local. — Maldonado, Agosto 18 de 1930. — Julio C. Marpons, Secretario.

Nov.6-3894-v.dic.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que el señor Mariano S. Pedranzini se ha presentado ante el Concejo de Administración Departamental de Maldonado solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de doña Dolores Lozada de Rivero, ubicado en Solís, quinta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte el arroyo Sauce y el camino al Abra de Castellanos; por el Sur, campos del señor doctor Felipe Puig y del escribano Giribaldi; por el Este, con propiedades de los señores Manuel Núñez, Germán Núñez y la sucesión Layes. Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial" y en los lugares establecidos por el Código Rural. — Maldonado, Octubre 5 de 1931. — Julio C. Marpons, Secretario.

Nov.4-3817-v.nov.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
CLAUSURA DE CAMINO EN LA PRIMERA SECCION
Aviso

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración Departamental y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que el señor Aparicio Malvarez vecino de la primera sección, se ha presentado solicitando la clausura de un camino que sale del otro lado de la costa del Yerbal y va a empalmar al de la cuchilla de Dionisio, atravesando el campo del señor Malvarez de Oeste a Este.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a la clausura proyectada comparezcan dentro del término de treinta días a formular oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno, de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tes, Agosto 26 de 1931. — Juan G. Alzamora, Pesidente. — P. Guzmán, Posecretario.

Nov.3-3807-v.nov.12.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DEL SEL LEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña LUCRECIA AZUCENA ESTHER CENTENO PEÑA, de 19 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1897-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERALDO ARTURO CHRISTIAN, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 25 de Junio de 1879, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña MARJORIE EDITH SIMPSON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres el 21 de Noviembre de 1904, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1898-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CIDRA, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Pergamino, provincia de Buenos Aires, el 23 de Octubre de 1879, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña CELIA FELISA GIRARDENGO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires el 20 de Enero de 1900, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1899-v.nov.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEGERTO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 268, y doña JUANA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Cerrito número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1956-v.nov.18.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KALMAN BESSENJEY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Solís número 1541, y doña MAGDALENA SCHONBERGER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Solís número 1548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho [illegible] ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1962-v. nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ISRAEL GERICKE, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión marino militar de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano domiciliado en la calle Cerrito número 487, y doña MATILDE DIBELLA ABENANTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliaen la calle Cerrito número 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1903-v.nov.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR RODRIGUEZ de 35 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Misiones número 1412, y doña CARMEN GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Misiones número 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1904-v.nov 16

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del [illegible] 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCK [illegible] REICH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Livow, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1470, y doña AIDA ZIMER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dunajow, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1470.

En fe de lo cual [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 1906-v.nov.16.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FILIPIAK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Sarandí número 269 y doña STEFANYA ARZECHOWSKA, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. 1958-v.nov.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERRUCCIO MADRIGALI, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Spezia, domiciliado en la calle Reconquista número 279, y doña ESMERALDA REGO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1959-v.nov.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MITTAUER, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Buenos Aires número 419, y doña ELISABETA KLEIN, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Orada Mare.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1960-v.nov.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUTAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Krizevci, domiciliado en la calle Buenos Aires número 483 y doña CAROLINA CUCHAN, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Krizevci, domiciliada en la calle Buenos Aires número 483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como o manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1961-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COLOMBO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1383, y doña MARINA SANTA CRUZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental domiciliada en la calle Colón número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1962-v.nov.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID JELINSKI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Suvalki, domiciliado en la calle Reconquista número 388, y doña ZENIA LATOCZYNSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Suvalki, domiciliada en la calle Reconquista número 388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1887-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUZER KLEIST, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Buenos Aires número 338, y doña REGINA SEIDENFELD, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Buenos Aires número 338.

[illegible] los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1888-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC FRANCO, de 21 años de edad de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Guaraní número 1362, y doña SIMHA BOURLA de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Azar, domiciliada en la calle Buenos Aires número 261.

En fe de lo [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1875-v.nov.12.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MATHON, de 22 años de edda, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones el 2 de Junio de 1909, domiciliado en la calle Río Negro número 1319, y doña ALICIA RENEE CASTERAN CASSOU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Mayo de 1912, domiciliada en la calle Río Negro número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1937-v.nov.17.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GHERS LIMONCIC, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania el día 12 de Noviembre de 1907, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1074, y doña ESTER GIRZON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el 12 de Agosto de 1914, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 1857-v.nov.12.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DAVILA, de 51 años de edad de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San José número 1120, y doña IRENE BERGEY, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1963-v.nov.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARDANCA, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ibicuy número 1185, y doña MARIA DEMETRIA CALZADA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Ibicuy número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 1964-v.nov.18

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASTOR (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña ANTONIA FLAQUE, de 34 años de edad, de estado divorciada de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Guaymallen (Mendoza), domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1900-v.nov.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CANTONNET, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1234, y doña ADELA JUSTINA SUBERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 1886-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CENTENO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 1864-v.nov.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE ERRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1319, y doña ELCIRA PIRIZ ERRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Paraguay número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1944-v.nov.17.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ESTAPE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1467, y doña ROSA BLANCA ETCHEVERRY DEL PINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Mercedes número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 1911-v.nov.16.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ONORIO COLMAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Galicia número 1518 y doña INMACULADA VIOLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Colonia número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 1946-v.nov.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MAUTONE de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1483, y doña ARACELIA ANTONIA GUIDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 1947-v.nov.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESPOSITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1527, y doña MARIA CELIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José domiciliada en la calle Cerro Largo número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil 1908-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ANTONIO BALBI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Vázquez número 1608, y doña ELVIRA MOLLA LEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la Calle Vázquez número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 1909-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CORRAL de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1660, y doña MARIA ANTELO, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 1910-v.nov.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARBE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1066, y doña AMANDA BIANCHI, DOLDAN, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Piedad número 1379

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 1876-v.nov.13.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS TOLVE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión barbero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vázquez número 1169 y doña ADOLINDA SUAREZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 1856-v.nov.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARTIN CANEPA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Gaboto número 1141, y doña LUISA VIGNOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 1859-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ARIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Soriano número 1657, y doña DELIA ISABEL RIPOLL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 1858-v.nov.12.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BUONCRISTIANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 1711, y doña MARIA ANGELICA VEIRANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil 1929-v.nov 17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VICENTE MURISSICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1775, y doña BLANCA JOSEFA VALDE ESPINOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle La Paz número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 1930-v.nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANCELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 1260, y doña MANUELA GARRIDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 1931-v.nov 17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PUPPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3253, y doña FANNY AUREA BERRIOLO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Fe número 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 1932-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1921 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO CAMBON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pallejá número 2517, y doña MICHELINE GIRARD de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle General Pallejá número 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 1933-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR SARACHO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle César Díaz número 1171, y doña JUSTA RITA ROMERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle César Díaz número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 1934-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GUTIERREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida domiciliado en la avenida Agraciada número 2544, y doña MARIA DOLORES CACERES, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Martín García número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 1935-v nov 17

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CONSTANTINO STARICO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1332, y doña ORFILIA LARROSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 1936-v.nov 17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABELARDO VIOLANTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arequita número 2174 y doña JULIA NIEVES REBOLLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. 1907-v.nov.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PEREZ LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de León domiciliado en la calle Venezuela número 1253 y doña LEONOR TURRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Venezuela número 1253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1870-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRUZ BARBE, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1520 y doña FLORA ORTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 1871-v.nov.13.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 31 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO HERNANDEZ de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la 12.a sección de Montevideo, y doña CELIA PAIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1868-v.nov.13.

En Colón y el día 31 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GAGGERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ADELAIDA GUTIERREZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Ortiz Garzón. 1869-v.nov.13.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEIGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Melchor Ramírez número 11, y doña CARMEN SARCIADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Melchor Ramírez número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1915-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO VALLEJO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores domiciliado en la calle Larravide número 2380 y doña SALUSTIANA VARGAS, de 24 años de edad, de estado sol-

tera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Larravide número 2380.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
1916-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENTIL D'AGUILAR, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sul, domiciliado en la calle Joanicó número 3825, y doña FLORA CORREA DUARTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó domiciliada en la calle Joanicó número 3825.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1918-v.nov.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre de, año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO NICOLAS GAZANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 20, y doña ANA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pernas número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1919-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 2450, y doña JUANA EMILIA PRESENTAO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 2450.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
1917-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROGELIO BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agente marítimo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1057, y doña ELENA ASCHERO DEMICHERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3339.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1920-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARAMIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Comercio número 2434, y doña PERLA KAITAZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Comercio y Lombardini.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1921-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PALUMBO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mateo Vidal número 3200, y doña DOROTEA LETTIERI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Mateo Vidal número 3203.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1922-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARLOS PARTARRIEU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Pernas número 2514, y doña INES ARZUA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pernas número 2514.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1923-v.nov.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado domiciliado en la calle José Etchegaray número 24, y doña AURORA DELGADO de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle José Etchegaray número 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
1838-v nov 12

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO D'ANDREA de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 11, y doña GREGORIA RIOS de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1829-v.nov 12

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO PEDRO CALAFAT de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Avellaneda número 14 y doña TERESA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Avellaneda número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1840-v. nov 12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio GARABED NALBANDIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Eriban domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 145, y doña GILENIA NABROSIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Eriban, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 145.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1841-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2353, y doña ROMILDA VICTORIA SAGRERA CROVETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2353.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
1842-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMARO LEVAGGI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2560, y doña CAROLINA ZAPATA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 2560.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
1843-v nov 12

11.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA DUHART, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 2606, y doña ROSA ESTELA MARTY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1957-v.nov.18.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino Maldonado número 20, y doña MARIA SACCHETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Génova número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1844-v.nov 12

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO BOTTO STIGLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Vecinal número 3 y doña LUCIA SILVA de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1845-v.nov.12.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Andes número 1452, y doña BLANCA AMANDA CARRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Guillapi número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1950-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1480, y doña MARGARITA VINAGRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1951-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO PINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Carabelas número 3133, y doña ESTEFANIA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Asencio número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1952-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TOMAS TESTA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Junta Económico - Administrativa número 1914, y doña SABINA SIRIA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Junta Económico - Administrativa número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1953-v.nov.18.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS ABREO de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2975, y doña JESUSA FRAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Vilardebó número 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1878-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SEVERI, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Burgues número 3538, y doña MARIA CARMEN FONTENLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 3551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1879-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRACCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2639, y doña ANGELA DORA ROTSTEIN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1880-v.nov.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2017, y doña LUISA UHALDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 3590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1881-v.nov.13.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMABILIO MONZON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Frigorífico Nacional, y doña JUANA LOPEZ SORIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1912-v.nov.16.

En el Cerro y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FLORO LEFEVRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 140, y doña DOMINGA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Holanda número 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1889-v.nov.24.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Chile número 1131, y doña VICTORIA PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Perú número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1890-v.nov.14.

En el Cerro y el día 2 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISKO MLINARKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Ostrolenka, domiciliado en la calle Vizcaya número 224, y doña WLADISLAWA CHONAZEVICZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ostrolenka, domiciliada en la calle Vizcaya número 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1891-v.nov.14.

En el Cerro y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSEN BOSTANIAN, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Zeitun, domiciliado en la calle República Argentina número 169, y doña KAIANE SUREMIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia nacida en Zeitun, domiciliada en la calle Bélgica número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1892-v.nov.14.

En el Cerro y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN LAMELA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cibils sin número, y doña LEOPOLDA SUAREZ, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea 1893-v.nov.14.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO RICOBALDI de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1342, y doña ELIA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el camino Suárez número 3599 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. 1954-v.nov.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO SCORDINO de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 2475, y doña ANA MARINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1912. — Conste. — Dupont Aguiar. 1955-v.nov.18.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CEREIJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Arca, España, domiciliado en la calle Espinillo número 1448 bis, y doña MARIA ANGELICA BARROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. 1913-v.nov.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ferrera (España), domiciliado en la calle Guadalupe número 1279, y doña MARIA MARGARITA RAIMONDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. 1860-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Huidobro número 25, y doña JOSEFINA ANGELA PONTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Huidobro número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. 1861-v.nov.12.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO BLUMBERG, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1754, y doña CELINA RATAICZAK, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Pozen, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1965-v.nov.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO CESAR DUARTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Obligado número 1293, y doña SILVIA JOSEFINA MARIA VIANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1915-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENDEZ REY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 913, y doña FRANCISCA ISABEL VIDAL FERRERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2016 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1925-v.nov.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUCLIDES PEREYRA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1077, y doña MARIA CARLOTA FLORES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1926-v.nov.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO YMBRIANI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión gomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Requeló número 2182, y doña EMILIA SABINI CADIRAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1865-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARBE, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión óptico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 3114, y doña MARIA ESTHER MALVIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1866-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO PUIME, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1269, y doña DOLORES GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1867-v.nov.12.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DOMINGO FIGUEROA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 563, y doña MARIA EVA SELINA NEGRI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1927-v.nov.17.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERTO SCAGLIONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte el 30 de Julio de 1899, domiciliado en esta sección, y doña MARIA NELIDA GRAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 24 de Setiembre de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater. Oficial del Estado Civil. 1914-v.nov.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MEDINA, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 4 de Noviembre de 1905, domiciliado en esta sección, y doña MARIA RAMONA DUARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 15 de Agosto de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Sabater. 1852-v.nov.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE ARMAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2160, y doña AIDA ETHEL CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1938-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VELAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el De-

partamento de Rivera, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 8 bis, y doña BLANCA MONTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en el boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1959-v.nov.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO FRANCISCO QUARNETI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Chascomús, domiciliado en la calle Marmarajá número 2110, y doña MARIA CELIA GARABELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Willman número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1852-v.nov 14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PETTAROS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Canelones número 2663, y doña MARIA ESTER FIGUEREDO de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 3424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1896-v nov 14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ROMEO EDUARDO RICARDO CARDONA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Depatramento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1035, y doña ISABEL PONTOLILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Berg número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 1851-v nov 12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Q han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JORGE IBARRA SCHWARZ, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan María Pérez número 2858, y doña AGAR ORTEGA RODRIGUEZ, de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1863-v.nov.12.

19.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE SIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1980, y doña FRANCISCA SCELZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Emilio Reus número, 2473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1948-v.nov.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FAUSTINO MONTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2245, y doña ELVIRA LORENZINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1949-v.nov.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANTONIO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2508, y doña MARIA ANGELICA ESPINOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil 1966-v.nov.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRICO AURELIO LAURIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2158 bis, y doña CONCEPCION LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1894-v.nov.14

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN POPOVICH, de 23 años de edad de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad israelita, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Martín García número 1880 y doña MINE PORDOMINSKA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Polonia domiciliada en la calle Martín García número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 1872-v nov.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARETH DERMEDJIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Marash domiciliado en la calle Hocquart número 2009, y doña AZADOUHIE GHARADJIAN de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marash, domiciliada en la calle Municipio número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1873-v.nov.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORTE PEDRO DELGADO, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Municipio número 2409, y doña MARIA FELIPA MIERS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Municipio número 2409

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 1874-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ANGEL PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2466, y doña JOSEFA MARIA ANGELA SEGRETO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil 1846-v.nov.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAFTULA KIPERVASER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Proscuron domiciliado en la calle Arenal Grande número 2426 y doña JAVA GALIN de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionadilad rusa nacida en Oumam, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1847-v.nov.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín García número 1965, y doña EUFEMIA HERNANDORENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó domiciliada en la calle Martín García número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1848-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP HAGOPIAN, de 23 años de edad de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Democracia número 2377, y doña ROSA GETZOIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Turquía, domiciliada en la calle Coquimbo número 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1849-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARRACOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2208, y doña LUISA DOMINGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1850-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Notubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DE VUSIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Istria, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1992, y doña ROSA CAPOZZOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1862-v.nov.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELEK VARTERIAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la calle Concordia número 27 y doña OSKI TOMASIAN de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cilicia, domiciliada en la calle Concordia número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1895-v.nov.14.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO EUSEBIO DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 1037, y doña AMELIA GARAY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 1853-v nov.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESPONDABURU, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Norte América número 296, y doña MARTA M. ZERBONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle India Muerta número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1854-v.nov 12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIPOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle V. Sagastume número 46, y doña SARA FELISA FUNICELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Azul, domiciliada en la calle V. Sagastume número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1855-v.nov.12.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 de mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARACIOLO BARCELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 4331, y doña SOFIA ASUNCION CORRALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 4331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. 1924-v.nov.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 1? horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, el 15 de Octubre de 1909, domiciliado en el camino Propios número 27 a, y doña VICENTA CELIA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 14 de Enero de 1914, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 1940-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO C. EWALD MOHR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín el 4 de Junio de 1906, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 276, y doña MARIA ANGELICA GROMANDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 7 de Febrero de 1909 domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 1883-v.nov 14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD JESUS LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 25 de Diciembre de 1905, domiciliado en la calle Juan Rosa número 49 y doña BLANCA PRIETO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas el 9 de Abril de 1901, domiciliada en la calle Juan Rosa número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 1884-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SPINELLI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 20 de Noviembre de 1892 domiciliado en la calle Oficial número 4, y doña ROSA ALIDI, de 39 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 8 de Mayo de 1892, domiciliada en la calle Oficial número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Garrido Barrios. 1886-v.nov.14.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don BLAS BONILLA HOZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Hospital Militar, y doña ELISA COMESAÑA MONTUNO, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1941-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN OLIVERAS ROSES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad español, ciudadano legal, nacido en la ciudad de Barcelona, y domiciliado en la calle J. Cabal número 2566, y doña AMELIA SABATE OLIVER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juan Cabal número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. 1942-v.nov.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PUSILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Maldonado número 1980, y doña ORLANDA BAMBON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Sochantres número 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1943-v nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2518, y doña SARA DE LA FUENTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. 1901-v.nov.14.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LAZARO CHARLONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Bustamante número 69, y doña CARMEN SILVA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto domiciliada en la calle Pedro Bustamante número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1928-v.nov.17.

En Pocitos y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO SCARPITTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3030, y doña MARIA MAGDALENA PELUFFO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Rivera número 3161.

... de ... intime a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra. Oficial del Estado Civil. 1877-v ncv.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ravizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario
Nov.11-4046-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Morteo de Guido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.11-4047-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don José Gurruchaga y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de nacimiento de José Gurruchaga porque donde dice Gumichaga debe decir Gurruchaga; y 2.o Las de matrimonio do José Gurruchaga con doña Margarita Clergue de María Josefa Gurruchaga con José Vázquez, de María Josefa Gurruchaga con Gabriel Laurino y las de nacimiento de María Elena Vázquez e Irma Laurino porque donde dice Crespo debe decir Gurruchaga. — Montevideo Setiembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Oct.31-3562-v.nov.18.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Carlos Hita. Concurso voluntario (hoy concurso necesario)", se cita a los acreedores de don Juan Carlos Hita para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 15 de Diciembre próximo a las nueve horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.
Nov.10-3937-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.10-3999-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo o Alfredo Mauricio Mañosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.10-4000-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bidart de Fagalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov 10-4001-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ... Delfino o Delfina o Dalfina de Caviglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.10-4003-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Romano de Coniglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.10-4004-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Figari de Platero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov 10-4005-v.nov.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alfredo Arrambide, constituyendo domicilio en la casa número 1305 de la calle Paysandú, de esta ciudad ante el señor Juez me presento y digo: que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Juan O. Tissoni y Juan Carlos Trochón, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto a V. S. pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Alfredo Arrambide". — Montevideo Noviembre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.
Nov.9-3963-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Suárez Acevedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.9-3964-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Escobal de Johnson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.9-3965 v.nov.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juanangel Luis Gianola, domiciliado en la calle Piedras número 542, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer el notariado, a cuyo fin don José T. Pereira y don Eugenio Toyos contestarán a este interrogatorio: 1o. Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres. 3.o Por la razón de sus dichos. Solicito del señor Juez que, previo los trámites legales, apruebe la gestión expidiéndoseme los testimonios que solicitare. — Juanángel L. Gianola". Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.7 3917-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Nov.7-3911-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Bernardo Abadie y otra", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Clotilde A. de González y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Félix Bernardo Abadie, porque donde éste aparece como Bernardo Abadie debe decir Félix Bernardo Abadie, donde dice casado con María Moliori debe decir con María Luisa Moleon y donde dice que deja cuatro hijos llamados Clotilde, Juana Lorenzo y Aída debe decir que deja cuatro hijos llamados Clotilde, María Juana, Lorenzo y Aída Gregoria: 2.o La de defunción de María Luisa Moleon de Abadie, porque donde la causante figura como María Molion de Abadie debe decir María Luisa Moleon de Abadie y donde dice que deja cuatro hijos llamados Clotilde, Lorenzo, Juana y Aída debe decir que deja cuatro hijos llamados Clotilde, María Juana, Lorenzo y Aída Gregoria: 3.o La de nacimiento de Clotilde Abadie, porque el apellido de la abuela materna dice Melian debiendo decir Uchan, que es el verdadero: 4.o La de nacimiento de María Juana Abadie porque el apellido Abadie figura como Aladie debe establecerse Abadie: donde los nombres de los padres figuran Félix y María debe decir Félix Bernardo y María Luisa, respectivamente: donde el apellido de la abuela paterna dice Ullant debe decir Uchan y donde la interesada figura como María Juana Aladio debe decir María Juana Abadie: 5.o La de nacimiento de Lorenzo Abadie porque donde figura la abuela materna con el apellido Ugeant debe decir Uchan y donde figuran los padres Félix y María debe decir Félix Bernardo y María Luisa: y 6.o La de nacimiento de Aída Gregoria Abadie porque donde ésta aparece con el nombre de Ida Gregoria debe decir Aída Gregoria y donde el nombre de los padres figuran Félix y María debe decir Félix Bernardo y María Luisa. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario. Nov.7-3902-v nov 24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Teresa Rossa de Mangini" se hace saber que en los mencionados autos se han presentado

Roque V. Mancino y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante, porque donde ésta figura como Teresa Rossa de Mangini y el esposo como Vicente Mangini debe decir María Teresa Rosa de Mancino y Roque Vicente Mancino, respectivamente; 2.o La de nacimiento de Antonio Mancino, porque donde dice Mangino debe decir Mancino y donde el padre figura con el nombre Vicente debe decir Roque Vicente; 3.o La de nacimiento de María Josefa Mancino, porque donde dice Mangini y Rossi debe decir Mancino y Rosa, respectivamente, y donde el nombre del padre dice Vicente debe decir Roque Vicente; 4.o La de nacimiento de Angela Mancino, por aparecer el padre de ésta con el nombre Vicente en vez de Roque Vicente, que es el verdadero; 5.o Las de nacimiento de Roque Donato y Francisco Mancino, porque donde dice Mancini y Rossi debe decir Mancino y Rosa y donde el nombre del padre de los interesados figura como Vicente debe decir Roque Vicente; 6.o La de nacimiento de Luis Mancino, porque donde dice Magino y Rosas debe decir Mancino y Rosa, respectivamente, y donde el padre figura como Vicente debe decir Roque Vicente; y 7.o La de nacimiento de Felicia Mancino, porque donde dice Mangino y Rosso debe decir Mancino y Rosa, respectivamente, y donde el padre figura con el nombre de Vicente debe decir Roque Vicente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3 3756-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo o Félix Bernardo Abadie y doña María o María Luisa Molion o Moleon o Mauleon de Abadie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.7-3901-v.nov.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel A. Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-3878-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vieytes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.3-3757-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida o Cándida Lucrecia Machín de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-3759-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.3-3760-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Rosa o Rossa o Rossi o Rosas de Mancino o Mangini o Mangino o Magino o Mancini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.3-3758-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Soria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.3 3761-v nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Fra[illegible] Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Brondi o Francisco Brondi o Francisco Brundi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.3 3762-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Cirilo Cardoso. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de área sean ellas cualesquiera que fueren y que pudieran existir dentro de una fracción de terreno situada en la novena sección judicial de este Departamento, manzana número 45, empadronada con el número 48037, compuesta, según plano del agrimensor don Pío H. Braen, de Mayo de 1930, de diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos metros veintiséis decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la calle Cornelio Guerra (hoy Lanús), y un solar de propiedad de don Domingo Zaino; por el Este, la calle Cornelio Guerra; por el Sur, la calle Wáshington (hoy Carve) y por el Oeste, la calle Galileo y el antenombrado solar, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario.

Nov.3-3755-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Goggia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.31-3717-v.nov.12

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Jacinto Núñez Dulio con sucesores de Agustín Caminal y otros", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Agustín Caminal y a todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a una porción de terreno de once metros veintitrés decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras que contiene, situada en la Aguada, novísima ciudad de esta capital, octava sección judicial, empadronada con los números doce mil ochocientos ochenta y dos y doce mil ochocientos ochenta y tres compuesta de una superficie, según título de doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta decímetros y según plano de mensura, practicado en Febrero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor don Raúl B. Conde, de doscientos sesenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados y cuyo deslinde de acuerdo con dicho plano y la escritura de declaratoria otorgada por los señores Juan y José Sebastián Scarrone el veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro, ante el escribano don Julio de Freitas, es el siguiente: veintidós metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Norte, a la calle Lima, donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números mil cuatrocientos setenta y seis, mil cuatrocientos setenta y ocho y mil cuatrocientos ochenta y cuatro, entre las de Minas y Magallanes, catorce metros treinta y dos centímetros al Este, por donde linda con el mismo señor Scarrone; nueve metros cuarenta y seis centímetros al Oeste, lindando con María S. de Iriart y veintitrés metros veintidós centímetros al Sud, por donde confina con la misma señora Iriart y don Agustín Gaggero, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Oct.26-3360-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa o Tomasa Teresa Vernengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario.

Oct.29-3657-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Henry Thomas Mackenzie Bell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3558-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Ireneo Bengoa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Oct.9 2943-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Pisa y de doña Genoveva Ortiz de Pisa o Genoveva Pisa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3987-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Luis Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.10-3981 v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufrasia Rocha de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3983-v.nov.20.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Eusebio Cobo Segunda copia de escritura", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de venta que hizo don Pedro Berrini al señor Eusebio Cobo, autorizada por el Escribano don Manuel Paseiro Ucet, en el protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, con fecha treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, referente a un terreno con lo en él edificado, situado en la ciudad de Artigas, en la calle Santa Rosa esquina Río Negro, compuesto de cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de frente al Norte a la citada calle Santa Rosa por igual extensión de fondo al Sud, lindando con Lorenzo Viola; al Este, calle por medio, con Silverio Pagani y al Oeste, con el solicitante señor Cobo, señalado con el número dos de la manzana ciento treinta y siete y empadronado con el número cincuenta y un mil seiscientos seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3985-v.nov.20.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Purriel Antonio. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por el peticionante segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura número 94, de la venta con pacto de retroventa que el veinticinco de Junio del año próximo pasado autorizó el escribano don Luis Matiauda, hecha por don Antonio Genta en favor del nombrado Antonio Purriel, referente a un solar de terreno y edificio, empadronado con el número 115027, ubicado en el parque de los Aliados, décimaquinta sección judicial de este Departamento, fracción número uno, que forma parte del padrón mencionado del plano del ingeniero Luis Caselli, de cinco de Marzo del mismo año y mide, según plano, sesenta y un metros doce decímetros cuadrados, que se deslindan así: seis metros quince centímetros en la línea del frente al Noroeste, sobre la calle Oficial número uno, inmediato a la esquina que forma con la avenida de acceso al parque José Batlle y Ordóñez (antes de los Aliados) y con puerta de entrada número 2630; siete metros treinta centímetros en la que cierra el fondo, al Sureste, confinando con Julia Terra de Anavitarte; nueve metros diecisiete centímetros al Noreste, lindando con el solar dos del plano referido, propiedad del señor Paiva y nueve metros en el Suroeste, con Luis Ignacio García. De la precedente escritura se expidió primera copia el tres de Julio de mil novecientos treinta. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3986-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Asunción Haydee Figuerido Darrua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-3533-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-3979-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Echevarría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov 9-3980-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Chiarlone a ifn de que todos los que se consederen con derecho a sus bienes comparezcan ante este Puzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-3981-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Mato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Nov.9-3982-v.nov.19.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins Carmen. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, lo que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día dieciocho de Noviembre, a las 14 y 30 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-3978-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Usabiaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3847-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don José Barreira y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3841-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Peregrina Bértora de Chavarin o Bartolo de Chiavarino o Chavarino o Clavarino o Chiavarin y de don Pedro Chavarin o Chiavarino o Chavarino o Clavarino o Chiavarin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3849-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3842-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Clará, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3843-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Ghione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3844-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Aquiles Clivio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3867-v.nov.16.

Apertura de sucesiones.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ana María Mussetti de Martínez y de doña Irma Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov 5-3368-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacoba Belderrain de Mosca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Nov.3-3767-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Berjort de Pivel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-3720-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Antonio Fassio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3721-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] de la sucesión de don José Frattini (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3722-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la [illegible] la sucesión de don Antonio Beisso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3723-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la [illegible] sucesión de doña Atanasia Juana Rosa González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Oct.22-3135-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 29 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario Oct.9-2913-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por m[illegible] Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 22 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-2969-v.oct.21 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Andrés Barr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario
Nov.11-4022-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la apertura de la sucesión de doña Agustina Cocino o Coccino de Tarantelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.913944-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al pú[illegible] de la sucesión de don Modesto Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — C. Walter Balleta. Actuario
Nov 9-3957-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Francisco Manta. Rectificación de partida", se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Francisco Manta, estableciéndose, que donde los apellidos de los padres del inscripto aparecen como Manda y Cadenasse, debe decir Manta y Catenazzo, respectivamente. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-3955-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público [illegible] apertura de la sucesión de don Pedro Federico Rache, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3936-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Greciet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3937-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público [illegible] de la sucesión de don Angel M. o Manuel Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3930-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Guzzo de Ferrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Filomena Guzzo, casada con don Angel Fariello a don Domingo Antonio Guzzo y a doña Graciosa De Vita, casada con don José Giordano, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en los autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-3958-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la [illegible] de la sucesión de don Carlos [illegible]slinger, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3906-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María López o María López Fernández de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-3763-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Flous, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-3731-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público [illegible] de la sucesión de doña Agustina García de Bentancor, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-3732-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Alonso de Marrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-3725-v.nov.12.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Benito M. Cuñarro. Segunda copia de escrituras" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Francisco Sáez, el 13 de Agosto de 1890, por la cual el doctor Benito M. Cuñarro adquirió de doña Laureana Frede de Susaniche un terreno situado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto de un área total de 701 metros, empadronado con el número 1245 lindando, por el Norte, con propiedad de don Eustaquio Armando Lasarte; por el Sud, con terreno de doña Laureana Frede de Susaniche (hoy de doña Josefa Irizarri de Rovira); por el Este, con la calle Asamblea (actualmente denominada calle Artigas) y por el Oeste, con terreno de la sucesión de Pedro Bugueln (hoy de Francisca P Braga). Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título en el terreno descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-3126-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María López Fernández de López", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de defunción de María López Fernández de López: donde la fallecida aparece como *María López de López* debe decir

María López Fernández de Lópezé. 2.o La partida de nacimiento de Aníbal Facundo López: donde se dice que el inscripto es hijo de "Serafín Facundo López debe decir que lo es de Serafín López; 3.o La partida de nacimiento de Serafín López, donde el inscripto aparece como Serafina debe decir Serafín. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.31-3754-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Malcolm Temple, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.20-3226-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan F. Peluffo y otro. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en las siguientes fracciones de terreno, situadas en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta capital: 1.o Una fracción compuesta de 445 metros cuadrados, teniendo 15 metros 41 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Fray Bentos: 50 metros 895 milímetros al Nordeste, lindando con los actores; 4 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, lindando con Francisco Debernardis y 48 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con Augusto Fislani, en parte, y en el resto con la siguiente fracción: 2.o Otra, compuesta de 121 metros 61 decímetros 88 centímetros cuadrados, teniendo 24 metros 80 centímetros al Este, lindando con los actores; 24 metros al Oeste, lindando con la fracción antes deslindada; 3 metros 43 centímetros al Norte, lindando con Augusto Fislani y 6 metros 65 centímetros al Sudeste lindando con Francisco Debernardis. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.14-3113-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rolando De Ferrari o Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.10-2987-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Serafín Outeiro, componente de la firma "Santoro y Outeiro", se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Mateo Mario Fígares, Actuario.

Nov.11-4036-v.nov.21.

Rechazo de concordato preventivo judicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos seguidos por los señores Lohigorry Hermanos, proponiendo concordato preventivo judicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Vistos los autos seguidos por los señores Lohigorry Hermanos. Concordato preventivo judicial. Resultando: que en virtud del rechazo de la primera propuesta formulada por los concordatarios, según sentencia de fojas 261, se presentaron formulando una nueva propuesta en los términos que se expresan en el escrito de fojas 271. Resultando: que se fijó para la reunión de acreedores el cinco del corriente mes y realizada que fué, concurrieron los acreedores que se expresan en el acta que antecede, votando en la forma que ella resulta. Considerando: que para su homologación es indispensable la doble mayoría legal exigida por el inciso primero del artículo 1521 del Código de Comercio, lo que no ha ocurrido en estos autos y considerando lo dispuesto por el artículo 1541, parte final del citado Código, fallo: Declarando rechazado el presente concordato, y ejecutoriada esta sentencia dese cuenta por el señor Actuario. — Nattino". Y de conformidad con el artículo 1557 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Mateo Mario Fígares, Actuario.

Nov.9-3972-v.nov.19.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Gaspar Marenco e Hijo para la junta que tendrá lugar el diecinueve del corriente, a las quince horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692 con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Mateo Mario Fígares, Actuario.

Nov.9-3968-v.nov.18.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de la firma "Duomarco, Prieto y Compañía" para que comparezcan dentro del término de treinta días a fin de que formulen las manifestaciones a que se refiere el artículo 15 de la ley de Noviembre 11 de 1926. Se hace constar que el informe y documentos presentados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, se encuentran a disposición del deudor y acreedores. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Mateo Mario Fígares, Actuario.

Dic.7-3929-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Vicente Langone. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Vicente Langone para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.15-3168-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Rodolfo Mautone Quiebra Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Rodolfo Mautone para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.15-3169-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Herrán, Decia y Muller con capitán, dueños y armadores del vapor "San Fernando". Juicio ordinario" se cita, llama y emplaza al capitán, dueños y armadores del vapor "San Fernando" para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.8-2901-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicanor Rondán y de doña Juana Pugá y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-4016-v.dic.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don José Vicente Morales para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como al comparendo fijado para el día 12 de Febrero del año entrante a las dieciséis horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, su esposa doña Dionisia Sobrino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.9-3975-v.dic.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Eduardo Manuel Hoffman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para la audiencia señalada para el día 12 de Abril entrante a las 1? horas, en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña María Antonia Bafico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.7-3935-v.dic.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se ha presentado don Apeliano D'Angelo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa doña Celina Risso por aparecer en ella su nombre como Dorotea Felicia en vez del de Celina, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.4-3808-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa Muñecas de Prat, y se cita y emplaza a todos los que se consideren por cualquier concepto con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct 29-3647-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Angélica Abella, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-3656-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Deffeuller Campomar y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.27-3583-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Vicenta Paradella para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, su esposo don Alberto Amón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.26-3539-v.nov.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos

caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 8628. Cobro de pesos" se cita y emplaza por el término de noventa días a don José A. Maeso o a quien sea actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la finca situada en la calle Cuareim número 1242, entre Soriano y Canelones, sobre la línea Oeste y empadronada con el número 8628, la que por ser esquina linda sobre la calle Soriano, sobre la línea Norte, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.21-3348-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Teresa América Palacios o María Teresa Palacios para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Miguel Angel Sáenz bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.24-3478-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicolás Manteo y de doña María Aicardi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario
Oct 23-3438-v nov.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Guillermo Campos o a quien sea actual propietario o a cualquier persona y que por cualquier concepto se considere interesada en la finca situada en la calle Paysandú, entre Minas y Magallanes sobre la línea Sur y empadronada con el número 4255, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 4255. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.21-3349-v.nov.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 2481 Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Juan Scapusic o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la propiedad situada en la calle Cerrito números 105-109, entre Juan L. Cuestas y Guaraní, sobre la línea Norte y empadronada con el número 2481, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.21-3350 v nov.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 21.755. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Rafael Celli o a quien sea el actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la finca situada en la calle Miguel C. del Corro número 1423, entre Carapé y Rivera, sobre la línea Sudoeste y empadronada con el número 21.755 para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario
Oct.21-3347-v.nov 25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Piran, se cita y emplaza a doña María Victoria Lopreiato para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don José Mari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct 22-3424-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Carlos Isaac Cordones para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Lyda Butturini, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.16-3177-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Genaro Marchesano, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 18791 ubicado en la línea Oeste de la calle Defensa, entre Nicaragua y P. Errasquin, en el Departamento de Montevideo, a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.16-3174-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don Antonio Julián Bailve para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para la audiencia señalada para el día cinco de Febrero de mil novecientos treinta y dos, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Pavlovsky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de juicio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct 12-3028-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Mercedes Reyna o Mercedes Reyna Arredondo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Jorge Cavero o Jorge Cavero Alayza bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931 — José Pedro Barbot Actuario
Oct.7-2856-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Martínez Urthiage o Héctor Martínez Urthiague, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.10-3992-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio L. Brindisi, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 95412, ubicado en la línea Sudeste de la calle Andrés Lamas, entre el cierre y Labandeira, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.9-3728-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia González de Quintana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.10-3993-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Olga Neumann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arístides Mario D'Agostino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.10-3991-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Abelleira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.9-3948-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Weimberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Bertha Sirlin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.7-3912-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Güemberena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-3877-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Angelini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con María Nieves Muniz, las de nacimiento de sus hijas Rosa Irene, Lidia Petrona, María del Carmen y Bernabela Sabina, por aparecer en todas esas partidas con el nombre de Juan Antonio Dominigine en vez de Juan Antonio Angelini, que es el verdadero. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov 6-3900-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Viterbo Rosalío López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con María Viana: donde dice Estanislao Viera, hijo de Juan Viera y Petrona López, debe decir Viterbo Rosalío López, hijo natural de Simona López. Partidas de nacimiento de sus hijos Juan Manuel, María Isabel, Estanislao, Adelaida, Oscar José, Pablo y María Luisa, por existir en ellas los siguientes errores: Al Nombre y apellido del padre, donde dice Estanislao Vie-

ra debe decir Viterbo Rosalio López; B) La constancia del abuelo paterno debe desaparecer por no existir prueba de parentesco; C) El nombre de la abuela paterna es Simona y no Petrona, como en tales partidas se expresa Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.27-3577-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel Da Costa Queiroz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Victoria Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.6-3898-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Michelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Anderlini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.6-3899-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio Valarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Rosa María Carfagua, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 17 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.27-3576-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Angel José Formica, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Flabiana Montenegro de Formica, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.21-3384-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a los causahabientes de Agustín Moreira Gamallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad les ha iniciado don Agustín Alvaro T. J. Moreira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.15-3122-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Angel Oscar Ventura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Araoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 23 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario.

Oct.10-3024-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don César Anastasio Castelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Odolfina Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 3 de 1931 — Eduardo Routin Actuario.

Oct.10-3025 v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Segundo Rosales a fin de que den tro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Paula Córdova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.9-2936-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isidro Taragano solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Fernando Taragano por aparecer en ella el nombre del padre como Israel Tarragano en vez de Isidro Taragano y el de la madre como Lea Chaki en vez de Lucía Chaki, que son los verdaderos, y el de su abuelo por línea paterna como Moisés Tarragano en vez de Moisés Taragano, que es el verdadero; B) Partida de nacimiento de Rosa Taragano por aparecer en ella el nombre del padre como Israel Tarragano en vez de Isidro Taragano, el de la madre como Lea Chaki en vez de Lucía Chaki y el de su abuelo por línea paterna como Moisés Tarragano en vez de Moisés Taragano, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.3-3797-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Félix Valencia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amalia Simonetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.3-3796-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Alaban Seguí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.3-3772-v nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Eduardo T Travieso por don Ramón Nonato Eiraldi solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Cándido Gabriel Rodríguez por aparecer como hijo natural del compareciente y nieto por línea paterna de Carlos Ludovico Eiraldi, italiano, y doña Servanda Romana Ferreira, oriental, debiendo establecerse en su lugar únicamente que es hijo nautral de doña Marina Rodríguez. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct 21-3743-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Desimones, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adelina Giannattasio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.28-3627-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Arecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Damasia Edelmira Ures y Cambres y María Mercedes Ures solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Damasia Edelmira Ures Cambres por aparecer en ella su segundo nombre como Delmira en vez de Edelmira y su apellido paterno como Fernández en vez de Ures Fernández, que son los apellidos verdaderos de su padre que aparece en esa partida como Felipe V. Fernández en lugar de Felipe Ures Fernandez. La de nacimiento de María Mercedes Ures, en la que su abuela materna aparece con el nombre de Agustina Añón en vez de Agustina Cambres, que es el verdadero. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.31-3749-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adelaida Correa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxilatoria le ha iniciado don Juan Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 16 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario.

Oct.27-3575-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Freitas y de doña Carmen Tafernaberry de Certoglio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Set.9-1921-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anita o Ana Casanova de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.10-4002-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 22 de 1931. — M A. Pérez Montebruno.

Nov.10-3996-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Scagni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 17 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.7-3903-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Loffredo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza a los herederos presuntivos Rafael Loffredo Perillo, Ana Loffredo Perillo, Gerónimo Loffredo Perillo y Vicente Loffredo Perillo, para que dentro del citado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes — Canelones, Octubre 10 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

Oct.17-3241-v nov 21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier tí-

tulo comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 22 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.11-4035-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Otormin de Juanicorena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 20 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.11-4028-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 23 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.11-4029-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino Manuel Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.7-3939-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Silva de Diez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 23 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.4-3805-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Claudio Rey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 23 de 1931 — Raúl Barbot, Actuario.

Nov.11-4038-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Avelino Rivero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.11-4023-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sergia Sánchez de Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Octubre 31 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.9-3960-v dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Julián Remedios, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.9-3962-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Carmen Eusebia Remedios de Ortiz, de doña Irene Ortiz y de doña Carmen Ortiz de Velázquez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

Nov.9-3961-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Esteban Rostagnol, en representación de la sucesión de doña Celestina de los Santos Fernández de Arias solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de la causante doña Celestina de los Santos Fernández de Arias con don Anastasio Arias: se consignó como nombre y apellido de la causante Salustiana Fernández en vez de Celestina de los Santos Fernández. Partidas de nacimiento de Angel Custodio, Aniceto, Santiago Valentín, Prudencio, Ricardo, Eusebio, José Hermenegildo, María Isabel y María de los Angeles Arias: se consignó como nombre de la madre Salustiana Fernández en vez de Celestina de los Santos Fernández, que es su verdadero nombre, según se expresa. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 26 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.4-3805-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Gregoria Rico de Harreguy y de sus hijos Esteban y Eleuterio Herreguy, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1931 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.28-3610-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Roca de Berardo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Octubre 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.10-2973-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Emilio Alberto Porras solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Pablo Francisco, Eugenio Alberto, Julia Esther, Natalio Hernani, Julio y Ascanio Abdón Lómez, que aparecen como hijos naturales de Otilia Lómez y de padre no conocido debiendo establecerse que son hijos naturales de don Ascanio C Fontana y que sus nombres son Pablo Francisco Fontana Lómez, Eugenio Alberto Fontana Lómez, Julia Esther Fontana Lómez, Natalio Hernani Fontana Lómez, Julio César Fontana Lómez y Ascanio Abdón Fontana Lómez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 16 de 1931 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto

Oct.26-3520-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Eduvijes Almada de Lozano, citándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carmelo, Octubre 28 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Nov.5-3860-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Félix Porcile, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Octubre 17 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.9-3953-v.nov.19.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada el diecisiete de Junio del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de esa plaza Victoric S Verna intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Felipe De Marco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.

Oct.7-2870-v.dic.24 En 26. v.feb 8

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Juan Shaw contra Luis B. Yrouleguy. Reconocimiento de firma", se hace saber que se ha fijado la audiencia del día veintiuno de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, para la celebración de la junta de acreedores para proceder a la designación del Síndico de la quiebra del referido Yrouleguí. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.3-3785-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Polonio Cardoso o Diego Cardoso (hijo), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.3-3798-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Cor, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 6 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.13 3082-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercimiento. — Florida, Octubre 17 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.6-3872-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lucinna Perdomo de Viera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Octubre 22 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.6-3873-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduar-

do Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Irma Bordón de Méndez, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
rio. Nov.6-3885-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mauro o Mauro Claro Soria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.5-3759-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Corina Pucciarelli o Pucciarel o Pucharelli o Pucharelli de Sánchez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.3-3780-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Maximiano o Francisco Maximiano o Maximino Bidegain, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov 3-3781-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 29 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.5-3854-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don Angel Corbo y doña Juana Fernández de Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 19 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.5-3855-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Antonia Borges de Ramírez y doña María Ramírez Borges, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 21 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.5-3856-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael Soca, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la misma, y especialmente a los herederos Domingo Ramón, Alejandro Rafael y Francisca Soca y a Angel Máximo Cabrera, sus herederos o sucesores o quienes sus derechos legítimamente representen, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Agosto 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.9-2958-v.oct.21. Nov.11-v.nov.21.

Juicio de prescripción adquisitiva

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Eugenia Cerrón", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos al campo de pertenencia de los sucesores de don José Julián y doña Eugenia Cerrón y del hijo de éstos don Rafael H. Julián, situado en la tercera sección de este Departamento, que tiene una superficie de ciento setenta y cinco hectáreas, ocho mil ciento noventa y dos metros cincuenta y nueve decímetros, que linda: al Norte, Justo Núñez y sucesores de Juan Reyes; al Sur, Félix Uriarte, Orfilio Acuña y Gabriel Abal; al Este, Tomasa Abel de Rodríguez y Silverio Abal; y al Oeste, Lucrecia Acuña Celestino Guillén, Félix Uriarte y Orfilio Acuña, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Agosto 5 de 1931. — Blas Borrallo Escribano Público.
Oct.19-2957-v nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Domingo Bottaro o Botaro y de doña Antonia Pipo de Botaro o Antonia Pippo de Bottaro, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 29 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.5-3858-v.nov.16.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Arcelus y Compañía. Solicitan se declare en quiebra a los señores J. y R. Avellanal", convócase a todos los acreedores de los fallidos Juan José y Ramón Avellanal, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veintiocho de Noviembre entrante, a la hora ocho, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 24 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.3-3787-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Miguel Angel Langone, doña Felicia Langone de Angona o Angone y don José Angona o Angone, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 14 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.3-3782-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Cocchi de Curti emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.3-3783-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Mauricio Zeni, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.3-3784-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María García de Almada, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Octubre 1.o de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.13-3083-v.nov.17.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales. Solicita se declare en quiebra a la sociedad Pedro y Julio Obiague" se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Pedro Obiague y Julio Obiague y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Eugenio Solari los justificativos de sus créditos. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 5 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.13-3080-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Nieves Gil, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano
Oct.13-3084-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Paula Castellanos, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1931. — Alberto S. Quintana, Actuario.
Oct.13-3085-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Constante Clemente Civelli, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 10 de 1931. — José Lamas, Actuario.
Nov.4-3302-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Pastor Bereche, por sí y en representación de su señora madre doña Emma Carlota Stieger y de sus hermanos Emma Josefa, María Valentina, Adelina Elvira, Ernestina Delfina y Hortensia Medarda Bereche, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Defunción de Martín Bereche, en cuanto a la esposa viuda

Emma Carlota Stieger se le designa, por error, Carlota Stiaguer. En esta misma partida deberá sustituirse los nombres allí asignados a los hijos del causante, por los verdaderos y usuales de Juan Carlos Pastor, Emma Josefa, María Valentina, Adelina Elvira, Ernestina Delfina y Hortensia Medarda Bereche; B) Casamiento de Martín Bereche con Emma Carlota Stieger, en cuanto al padre de esta señora se le apellida, por error, Stiger en vez de Stieger; C) Nacimiento de Juan Carlos Pastor Bereche, en cuanto se apellida a su señora madre Emma Carlota Stieger y a los padres de ésta, Federico y Dorotea Stieger, con el de Estiguer; D) Nacimiento de Emma Josefa Bereche, en cuanto a su nombrada señora madre y abuelos maternos se les apellida Stiger en vez del verdadero de Stieger. E) Nacimiento de María Valentina Bereche, en cuanto se designa a su nombrada señora madre y abuelos maternos con el apellido de Stiger en vez de Stieger; F) Nacimiento de Adelina Elvira Bereche en cuanto a la madre se la designa Carlota cuando sus nombres son Emma Carlota, y G) Nacimiento de Hortensia Medarda Bereche, en cuanto la madre Emma Carlota Stieger aparece designada Ema Carlota Stiger y a los abuelos maternos apellidados Stiger en vez de Stieger. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.28-3612-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, como encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constantino Jalasonitis o Jalajonitis, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.22-3416-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ana Joaquina Pedrozo de Cantos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 4 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.11-4039-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rufino Aguirre, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 31 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.11-4041-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Venancio de Vargas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 26 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.5-3857-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Serafina Gonçalvez de Motta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 17 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.10-3019-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inés Joaquina Rodríguez de Pizarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.7-3919-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Ventura Techera de Tarullo o Tarulli y de Salvador Tarullo o Tarulli, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 19 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.31-3738-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el doctor Rodolfo M. Juanche y don José F. Virginio, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Clorinda Domínguez de Olivera en la que se expresa que era hija de Juan Domínguez y de Clara Olivera, debiendo decir hija de Casto Jerónimo Domínguez y de Clorinda Felipa Acosta, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 19 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.31-3737-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Juan Horacio Correa contra Carlos S. Escudero. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Carlos S. Escudero, sus causahabientes o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título a la propiedad con todas sus mejoras, empadronada con el número ciento veintidós y designada con el número doce de la manzana número diecinueve, de esta villa, para que comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Octubre 1.o de 1931. — Francisco Casella, Juez de Paz.

Oct.9-2934-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Molina Echevarría, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 3 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.7-3926-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Muguerza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 13 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.6-3885-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Ernesta Ferrario de Testa y don Miguel Testa o Miguel Demetrio Testa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 13 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.6-3886-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Alvares de Irrasabal y de don Asisclo Irrazabal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 28 de 1931. — Atilio D'Angelo Actuario.

Nov.3-37 9-v.nov.13

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Malatesta solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Lázaro, Pilar, Pablo, Victorio Domingo, María, Teresa y Alfredo Hipólito Malatesta, en las que el nombre de la madre aparece Rosa, siendo el verdadero, por el que debe rectificarse, Rosolinda. En cuanto al apellido de la misma, en la partida de Lázaro Malatesta, está escrito Grili; en la de Pablo Malatesta, está escrito Grilo; en la de Victorio Domingo Malatesta está escrito Grili; en la de María Malatesta, está escrito Grillo; en la de Teresa Malatesta, está escrito Grille y en la de Alfredo Hipólito Malatesta está escrito Grille, cuando el verdadero apellido por el que debe rectificarse es Grilli. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 9 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

[illegible]-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se cita, llama y emplaza a don Luis Lluberas, don José Ignacio Lluberas, doña Doralia Lluberas, don Ramón Lluberas, don Eduardo G. Lluberas y don Enrique Lluberas o sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado la sucesión de Francisco Menteguiaga y Loinaz contra Ignacio Lluberas y otros, dentro del término de noventa días, haciéndoseles saber que deberán comparecer por medio de un procurador común, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 citado se hace la presente publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma fué habilitada la feria mayor próxima. — Salto, Setiembre 30 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Oct.26-3518-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Angela Dell Acqua de Proserpio. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Carlos Proserpio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Carlos Proserpio con Angela Dell Acqua: está escrito el apellido de la madre del marido como Rippa cuando el verdadero el Grippa; el de la esposa está escrito Delacua cuando el verdadero es Dell Acqua: el del padre de ésta está escrito Luis Poserpio en vez de Luis Dell Acqua. En la partida de nacimiento de Juan Pedro el apellido de la madre está Delacua cuando el verdadero es Dell Acqua. En la partida de nacimiento de Carmen Rosa María el apellido de la madre y el del abuelo materno están escritos Delaqua cuando el verdadero es Dell Acqua y el de la abuela paterna está escrito Grippi en vez de Grippa, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Federico Ignacio el apellido de la abuela paterna está escrito Flora Grippi en vez de Fiorina Grippa, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Flora Carolina el verdadero nombre y el que usa siempre es Margarita Flora Carolina: el nombre y apellido de la abuela paterna está escrito Flora Grippa en vez de Fiorina Grippa, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Flora, el verdadero nombre es Julia Flora, usando siempre el primer nombre para firmar: en esta misma partida el apellido de la madre está Delaqua en vez

de Dell Acqua; el de los abuelos maternos están Francisco Delacqua en vez de Luis Dell Acqua; el de la abuela está escrito Francisca Delaqua en vez de Francisca Cairoli, que es el verdadero; el del abuelo paterno está escrito Francisco Proserpio en vez de Juan Proserpio; el de la abuela paterna está Flora Grippa en vez de Florina Grippa. En la partida de nacimiento de Car'os está escrito el apellido de la abuela paterna Florinda Grippo en vez de Florina Grippa. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 22 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.3-3766-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Suárez o Domingo Olivera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 26 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.7-3927-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Perroni o Peroni de Leoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 28 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.7-3928-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Lucas de Oliveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 23 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov 3-3778 v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Francisco Ignacio Ladislao Galarraga y Odria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 25 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct 13-3975-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Fernández Muñiz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 27 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.10-4007-v.nov.20.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a todos los acreedores del quebrado Manuel Yort Miró, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, el día 3 del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuesto se hace esta publicación. — San José, Octubre 29 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario
Nov 5-3871-v nov.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fenocchio o Finochio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 29 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.31-10960-v nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Rico, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 22 de 1931. Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.7-3908-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Castelli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1921. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.4-3809-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Octubre 26 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario
Nov.3 3791-v.nov.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que por decreto de este Juzgado, de fecha 16 de Abril del corriente año se ha declarado en estado de incapacidad a don Eustaquio Eguiguren y que por decreto de fecha 29 de Mayo del mismo año se discernió el cargo a la curadora designada doña Josefa Lavié de Eguiguren. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 14 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.28-3596-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se detallan por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de matrimonio de Máxima Fleitas con Antonio Barneche: se le atribuye a la señora el nombre de Máxima Teodora de Freitas siendo el suyo Máxima Freitas. Partida de defunción de Máxima Freitas: se le atribuye a ésta el apellido Fleita siendo el verdadero Freitas. Partida de defunción de Antonio Barneche: se le atribuye a éste el apellido Bartneche siendo el suyo Barneche y a la esposa se le atribuye el apellido Fleitas siendo el suyo Freitas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.27-3569-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Prescripción y emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Francisco Marabote Prescripción", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la demasía de veintiséis hectáreas seis mil setecientos treinta y cinco metros con cincuenta y un decímetros, la cual se encuentra comprendida en otra fracción de campo de 65 hectáreas, 0239 metros 7 centímetros, situada en la sexta sección de este Departamento, con los siguientes límites: al Norte, Valentín Méndez de Santa Bárbara; al Sur, arroyo de Las Cuentas; al Este, Hilario Méndez de Santa Bárbara y arroyo de Las Cuentas y al Oeste Mario Felipe Silvera para que comparezcan a estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, citándose a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.11-4031-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente caratulado "José Espinoso. Quiebra. Incidente calificación de la misma", se le llama y emplaza al nombrado José Espinoso, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de quiebra muy especialmente en el juicio de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct 9-2965-v nov 14

Remates Judiciales

FELIX PERUCHI
REMATE OFICIAL

Mercadería de rezago y abandonos de aduana, despachadas por cuenta y orden de la Dirección General. En el local, denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel. El día 16 de Noviembre y siguientes, a las 14 horas (2 p. m.), procederé al remate de las mercaderías siguientes a la vista y sin reclamo.

Tienda y mercería — Cuellos para hombres, suspensores para pantalones, pañuelos telas y paños, hilos para telar, sombrillas, botones y artículos de fantasía.

Ferretería y bazar — Artículos religiosos de loza, obras de hierro, láminas de mica, anuncios luminosos, artículos de vidrio, perchas, niveles, coladores para talabartero, pantallas y tulipanes de vidrio.

Papelería — Papel acresponado, parafinado y para cartoneras, cartón, tizas para colegio, papel en hojas para cigarrillos, gomas de borrar, mapas.

Droguería — Algodón en rama, cremas y pastas para toilett.

Escaparates vidrio, altoparlantes y receptores radio, rollos música para pianolas, una motocicleta, un motor y repuestos auto, cigarrillos.

Venta, despachado y en oro sellado.

Garantía: 20 por ciento; comisión: 5 por ciento. Impuestos internos de cuenta del comprador.

Exhibición: los días 12, 13 y 14 del mes de Noviembre. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.
Nov.9-3989-v.nov.18.

FRANCISCO JUSTO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos "Rosa Francisco contra Catalina P. Hauret de Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 25 de Noviembre de 1931 a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se va a proceder por el martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la Villa de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, de esta República, empadronado con el número 426, cuyo solar es parte del número cuatro de la manzana cuarenta y seis del plano respectivo, teniendo trece metros cincuenta y tres centímetros de frente al Sud, a la calle Defensa por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milílitros de fondo hacia el Norte que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Ferro Carril (hoy carretera a Canelones), con finando por el Norte, con don Eduardo de los Campos y por el Este, con terreno de la sucesión Bertero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás gastos relativos a ésta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.11-4032-v.nov.25.

LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

Solar de terreno hermoso, a 100 metros de Eugenio Garzón y General Hornos. Base de venta. $ 300.00.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Bernardo Marcetti o Musetti Sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Latorre Yeregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la ver-

ta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno señalado en el plano levantado en Enero de mil novecientos diez por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número quince de la fracción letra B, de los terrenos inmediatos al camino Colón, vigésima sección judicial de este Departamento, con una superficie de doscientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Sudoeste, a calle pública; veintiséis metros cincuenta centímetros al Noroeste, lindando con el solar catorce; veintiséis metros sesenta centímetros en el Sudeste, limitando con el solar dieciséis y al Noreste, confina con propiedad de don Manuel Nevia y sucesión González. Esta propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos, lo que se ha tomado de base para la venta. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la expresada base; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituras de ratificación y venta, certificados, etc., contribución inmobiliaria atrasadas, así como la comisión legal del rematador serán de cuenta exclusiva del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Paysandú, 1380.

Nov.11-4042-v.nov.25.

FEDERICO A. OCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Dolores Uriarte de Cañizas, por sus menores hijos, contra Bernardo Morales. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cincuenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro, situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalada con la letra D en el plano levantado por el agrimensor Lisandro J. Freire el veintiuno de Enero del mil novecientos veinticuatro y se compone de ciento cincuenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros de frente al Sud, a la calle Enrique Martínez, por donde su puerta de entrada se señala con el número mil trescientos quince y dista treinta y dos metros de la esquina que forma esa calle con la de Guaycurú, por diecinueve metros cuarenta centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas lindando: al Este, con la fracción E, de Ireneo Rodríguez; al Oeste, con la fracción C y al Norte, con el Banco de Crédito y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados; 3.o Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.10 4026-v.nov.24.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

JUDICIAL

Dos chalets y un solar. Calle Pedro I, a 150 metros de avenida Millán.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ana María Gfeller contra Alfredo Gfeller. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Noviembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Oscar Raúl Chichizola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 51298, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Manuel Avilés el 23 de Abril de 1923, compuesta de 1373 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 40 metros de frente al Sudeste, a la calle Pedro I (antes Villa ...a) entre el camino Millán y la calle Laguna Merim, distante su punto medio 175 metros 90 centímetros del camino citado; 34 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con la sucesión Hermán; 40 metros al Nordoeste, confinando con A. García Lagos y 34 metros 25 centímetros al Sudoeste, limítrofe con la nombrada sucesión Herman. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria; calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota. — Si lo desea, el comprador puede disponer de un gravamen con el Banco Hipotecario reducido al 31 de Diciembre de 1931, a $ 9.917.61.

Más informes: Rincón, 179. Teléfono La Uruguaya número 3094 (Central).

Nov.10-4015-v.nov.24.

JUAN C. CIGANDA

REMATE CON AUTORIZACION JUDICIAL

En los autos caratulados "Miladi y otros por venia para vender", remataré con autorización judicial, el 26 del mes corriente, a las 10 horas, en las puertas de mi escritorio, calle Colón número 474, la porción que corresponde al menor Eduardo Mayo Daverede en una fracción de campo situada en la sexta sección de este Departamento, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas, 1957 metros y 44 decímetros cuadrados, con mas seis mil seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados de sobrante, que linda: al Norte, con la fracción número 7, de Pedro Soto; al Sur, con el camino a Valdés; al Este con Bolaccio y por el Oeste, calle pública por medio, con terrenos de León Pistón. La base de venta es de ciento treinta y ocho pesos noventa y un centésimos por la hectárea y los sobrantes a la mitad del precio referido. El mejor postor consignará doscientos pesos ($ 200.00) en garantía de su oferta, siendo de su cuenta los gastos de escrituración. — San José, Noviembre 6 de 1931. — El Martillero.

Nov.10-4006-v.nov.26.

FEDERICO MULA PAULLIER

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Ferro Reja (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34.480, calle Julio César números 1581 y 1583, cuyo terreno es el señalado con el número 206 en el plano levantado el 27 de Agosto de 1912 por el agrimensor don Ricardo Sienra Lessa y encierra una superficie de ciento ochenta y un metros y veintiséis decímetros, que se deslindan así: 12 metros 92 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Julio César, entre las de Feliciano Rodríguez y Prim; 18 metros 70 centímetros en el Sud.; 7 metros 22 centímetros al Noroeste, limítrofe con el solar número 203 y 18 metros por el Norte, lindando con el solar número 205. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de Joaquín José López Villar en fecha 8 de Agosto de 1929, por ante el escribano señor Armando Raggio; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1488, serie "27") donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 27 de 1931. — C. Walter Bálleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, opta do por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.708.51. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.800.00 en títulos hipotecarios de la serie "27".

Nov.9-3990-v.nov.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Un camión "International". Maquinaria, hierro, maderas, herramientas.

El miércoles 18 de Noviembre a las 15 horas (3 p. m.). En el depósito calle Paraguay número 1866 entre Asunción y Lima. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos "International Harvester Export Co. con Pascual Vicini", al mejor postor: un camión "International" S. S. 36, de 6 cilindros, carrocería "Standard", carga 2 000 kilos, en buen estado de marcha. Acto continuo a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.), en el depósito calle Colombia número 1271 entre Pampas y Figueroa, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, autos "J. y D. Galbiati. Quiebra". Bancos de mecánico, taller y ajuste, armarios, estanterías, cantidad de moldes y modelos de madera para fundición, rieles, fraguas, herramientas campana, tanques, zorras, lingotes de hierro, escritorios, cajonero y demás que está en exhibición. Garantía: 25 o|o. Comisión 5 o|o. Entrega al día siguiente.

Más informes, calle Piedras número 818.

Nov.9-3974-v.nov.18

RAUL M. DELUCCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ruperto E. Butler y otros contra Beltrán Bidegaray. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Noviembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno situado en la Playa de la Aguada, al Norte de la Nueva Ciudad, empandronado con el numero 10606, señalado en el plano respectivo con el número 13, compuesto de una extensión superficial de quinientos setenta y seis metros tres decímetros que se deslindan así: 18 metros de frente al Este, sobre la calle Cuareim, por 32 metros de fondo al Oeste, que por formar esquina son también de frente al Norte sobre la calle Nueva York, confinando por el Oeste con el solar 14, y por el Sud, con el 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimeinto Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Se avisa: que no habiendo sido pagado el pavimento, dichas cuentas serán de cargo del comprador. — Por más datos al rematador en la Bolsa de Comercio.

Nov.9-3966-v.nov.25.

JOSE A. VALDEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Sucesión de Felipe Modesto Berriel. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre corriente, a las nueve horas, en el lugar de su ubicación, séptima sección judicial de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don José A. Valdez, asistido del señor Juez de Paz seccional, de todos los semovientes, herramientas y otros efectos y muebles ocupados en los autos referidos venta que se realizará al mejor postor, teniendo como base las dos terceras partes del valor de la tasación que obra en autos. Se previene que, a los efectos del remate dispuesto, los semovientes, herramientas y demás efectos fueron tasados, según consta en testimonio que en poder del señor Juez de Paz que asista al acto, se hará conocer en el acto del remate, cuya tasación obra de fojas 38 a 39 de los autos mencionados, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 5 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Nov.7-3943-v.nov.24.

ROBERTO DRAPER

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Firán, dictada en los autos "Va-

rela Manuel, tutor del menor Gabriel Carbajales", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta, por el martillero don Roberto Draper, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, por las dos terceras partes de su tasación, de dos mil setecientos setenta y nueve pesos veinte centésimos, o sea, mil ochocientos cincuenta y dos pesos ochenta centésimos, del solar de terreno y mejoras que contiene situado, según título, en la 18.a (hoy 24.a) sección judicial de Montevideo (Pocitos) señalado con el número 17 del plano de Avilés, de Enero de 1908, compuesto de trescientos cuarenta y siete metros cuarenta decímetros (347 mts. 40), con ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle Muñoz; nueve metros cuarenta centímetros en el Norte, por treinta y ocho metros sesenta centímetros en el Este y Oeste, sobre Carignano (hoy La Gaceta), empadronado con el número 25.639. Se previene que el mejor postor deberá oblar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.6-3881-v.nov.20.

CARLOS RIVIERE PODESTA
JUDICIAL

El martes 17 de Noviembre de 1931, a las 14 y 30 horas, remataré sin base, al contado y al mejor postor, todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles del "Café Suizo", ubicado en la plaza Independencia, calle Juncal números 1367|69. Esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en los autos de quiebra de don José A. Retali.

Por datos e informes, en mis oficinas: calle Piedras número 429 o en el local del remate.

Nov.6-3891-v.nov.17.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
REMATE JUDICIAL

Propiedad en Sayago

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Santiago Faruolo contra José y Victorio Ferrando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Noviembre próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número 50440, o sea, un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que lo forma el solar número ciento cincuenta y cuatro y parte del ciento cincuenta y cinco del plano respectivo, situados en la vigésima sección judicial de este Departamento y que en conjunto se componen de una superficie de seiscientos treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros deslindados así: trece metros veinte centímetros de frente al Sudoeste, a la calle denominada Sauce números seis y ocho; igual extensión en la línea del fondo al Nordeste; cuarenta y ocho metros cuatro centímetros al Sudeste, por donde linda con el resto del solar ciento cincuenta y cinco y cuarenta y ocho metros diez centímetros al Nordoeste, lindando con el solar ciento cincuenta y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-3913-v.nov.19.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en los autos "Máximo Kholer con López Gayol y Compañía", remataré con la base de las dos terceras partes de su tasación: 2 motores de 1 y 3 H. P., transmisiones, poleas, correas, máquina para medias, etc. El lunes 16 de Noviembre, a las 17 y 30 horas, en el depósito de la calle Capitán Videla número 2929 (Estación Pocitos).

Nov.5-3829-v.nov.14.

ENRIQUE YANNICELLI
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Haroldo Pi y José Figueroa", hago saber que el día 14 de Noviembre, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Justo Maeso número 3728, procederé al remate y con las bases que se indican, las maquinarias, que se encuentran depositadas en dicho local: 1.o Una maquina cepilladora marca "Guillet y Fils", con la base de $ 66.66; 2.o Una máquina garlopa de igual marca de 32 centímetros con la base de $ 66.66; 3.o Una máquina escoplad ra de igual marca, con la base de $ 26.66; 4.o Una máquina sierra sin fin, marca "Kighnor", con la base de $ 16.66; 5.o Una máquina escopladora, marca "León Hart", con la base de $ 66.66. Las máquinas deberán ser retiradas dentro de las 24 horas de efectuado el remate.

Informes: calle Rincón número 456.

Nov.5-3830-v.nov.14.

ENRIQUE YANNICELLI
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Otto Rabe y Compañía contra José Centamino", remataré en mi local, calle Justo Maeso número 3728, el día 14 de Noviembre, a las 11 y 30 horas, un auto "Ford" con el número de chapa 51 - 44, ejercicio 1929 por cobro ejecutivo de pesos.

Más datos: calle Rincón número 456.

Nov.14-3831-v.nov.14.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará el día 21 de Noviembre del corriente, a las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A Osvaldo Santini, en autos "Humberto Espana. Quiebra", todas las existencias de la mueblería sita en la avenida General San Martín número 3821, que se podrán ver el día 20, de las 14 a las 17 horas. Nota: el mejor postor oblará el veinte por ciento en el momento de serle aceptada la oferta.

Por más informes: calle Ituzaingó número 1332.

Nov.5-3835-v.nov.14.

CASARES Y AROCENA
(Alberto Arocena — Carlos Alberto Casares)
JUDICIAL

Nueve lotes en plena ciudad. Nicaragua y Cufré. Terrenos altos, llanos y parejos, totalmente rodeados de edificación, en un barrio que reune todos los adelantos y todas las comodidades. Afirmados, caños maestros (todo a cargo de los vendedores), aguas corrientes, luz eléctrica y servicio de autobús, todo en sus dos frentes. Son lotes de 12 a 12.60 metros de frente, por 19, 28, 29, 42 y 50 de fondo. Bases: desde $ 3.33 hasta $ 6.00 el metro cuadrado que representa dos terceras partes de las respectivas tasaciones. El Domingo 22 de Noviembre a las 5 p. m., en los mismos terrenos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Ordeig y otros. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 5 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, en lotes por separado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de nueve solares de terreno comprendidos dentro de una fracción de terreno situada en la manzana número 1136 de la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 19611 y que linda: por el Sud, con la calle Nicaragua; por el Este, con la calle Cufré; por el Norte, con los señores Felipe y Carlos Sanguinetti y por el Oeste, con los mismos señores. El solar número 1 se compone, según plano del ingeniero Donato Gaminara, de 24 de Noviembre de 1930, de cuatrocientos ochenta y seis metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y tiene doce metros de frente al Sud, sobre la calle Nicaragua. El solar número 2 se compone, según el citado plano, de quinientos cuarenta y tres metros noventa decímetros cuadrados y tiene doce metros de frente sobre la calle Nicaragua, al Sud. El solar número 3 se compone, según el citado plano, de quinientos setenta metros dieciocho decímetros cuadrados y tiene doce metros de frente al Sud, sobre la calle Nicaragua. El solar número 4 se compone, según el citado plano, de quinientos noventa y seis metros cuarenta y seis decímetros cuadrados y tiene doce metros de frente al Sud, sobre la calle Nicaragua. El solar número 5 se compone de doscientos cuarenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados y tiene doce metros sesenta y un centímetros de frente al Sud, sobre la calle Nicaragua. El solar número 6 se compone, según el citado plano, de doscientos setenta y dos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, teniendo ocho metros de frente al Sud, sobre la calle Nicaragua, una línea de diez metros que forma la ochava y doce metros sesenta y dos centímetros, también de frente, por formar esquina, al Este, sobre la calle Cufré. El solar número 7 se compone de trescientos treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados y tiene doce metros de frente al Este, sobre la calle Cufré. El solar número 8 se compone, según el citado plano, de trescientos cuarenta metros cincuenta decímetros cuadrados y tiene doce metros de frente al Este, sobre la calle Cufré y el solar número 9 se compone, según el citado plano, de doscientos setenta y tres metros treinta y un decímetros y tiene doce metros de frente al Este, sobre la calle Cufré. Se previene: 1.o Que el solar número 1 está tasado en $ 2.432.70, el número 2, en $ 2.719.50; el número 3, en $ 2.850.90, el número 4, en $ 2.982.30; el número 5, en $ 1.979.20; el número 6, en $ 2.453.85, el número 7, en $ 2.025.00, el número 8, en $ 2.043.00 y el número 9, en $ 1.621.86; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 3.o Que los gastos de escritura de venta y comisión del rematador serán de cargo de los compradores; 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la venta; y 5.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Seña: 10 o|o; comisión: 2 o|o a cargo de los compradores. Informes: Misiones, 1467. — Casares y Arocena.

Nov.3-3765-v-nov.21.

MANUEL V. LERENA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 26 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 626, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del sitio esquina número dos, de la manzana 32 del cuarto cuartel de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de 23 metros 19 centímetros al Este, sobre la calle Plata: 39 metros 51 centímetros al Sur, lindando con la calle Ciudad de Astorga; por el Oeste, 23 metros 19 centímetros, con el solar número 3 y por el Norte, en 39 metros 51 centímetros, con el solar 1, con un área de 916 metros, 13 decímetros y 69 centímetros. Se previene que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador: que se manda vender en los autos seguidos por Héctor P. Barrera y otro con Angel Ventimiglia, por ejecución hipotecaria y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos de derecho. — San José, Octubre 20 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.31-3745-v.nov.18.

MIGUEL CATRUFO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Esteban Pastor Cagnone contra José Piñera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situada en la décima sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número dos, empadronada con el número setenta y un mil ochocientos setenta y compuesta de una superficie de quinientos noventa y ... metros noventa decímetros, con 10 metros de frente al Sudeste, sobre la calle Cor... ; 59 metros 56 centímetros en la línea Noreste, lindando con Antonio Scavone; 10 metros en su fondo, al Noroeste, confinando con L. y A. Savio y 59 metros 92 centímetros en la línea Sudoeste, lindando con Juan V. Xalambrí. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.31-3741-v.nov.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El lunes 16 de Noviembre a las 17 horas. Tres valiosos edificios de gran renta, en un solo lote, con la base de $ 200.914.73. Ca-

lles Bartolomé Mitre números 1578 al 1593 y 25 de Agosto números 664 al 662.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en los autos caratulados "Fuentes Angel y Compañía con Pedro Ignacio Quiñones. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 16 del próximo mes de Noviembre. a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Las propiedades empadronadas con los números 4617, 4618 y 4619, o sean, cuatro fracciones de terreno contiguas con los edificios en ellas construídos y demás mejoras que contienen, situadas en la manzana número 19 de esta vieja ciudad, compuestas en conjunto, según título, de una superficie de 874 metros 2 decímetros, teniendo 36 metros 456 milímetros de frente al Oeste, a la calle Bartolomé Mitre, por donde sus puertas están designadas con los números 1574 al 1593, 30 metros 838 milímetros en el lado Norte que, por formar esquina, hacen también frente a la calle 25 de Agosto, por donde sus puertas están señaladas con los números 634 al 662; 21 metros 475 milímetros en el costado Este, lindando con don Eduardo Mac Eachen y la línea del Sud, formada por tres tramos: el primero, de 20 metros 307 milímetros; el segundo 5 metros 154 milímetros, nirando éstos al Este, y corren de Sud a Norte, y el tercero 11 metros 381 milímetros, confinando parte con el propio Mac Eachen y parte con el resto de la manzana. Se hace constar que dicho bien ha sido tasado en $ 301.372.00 (trescientos un mil trescientos setenta y dos pesos). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que existen sobre los referidos bienes hipotecas a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y Banco Popular del Uruguay: 3.o Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.31-3724-v.nov.16.

JOSE S. PICCARDO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Adela Demutte de Beniscelli" se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero don José S. Piccardo. asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución. de los siguientes bienes: 1.o El inmueble empadronado con el número 73.948, que lo integran un solar de terreno con su edificio y demás accesiones naturales e industriales, ubicado en Maroñas. décima sección judicial de este Departamento. designado con el número 32 en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés. en Enero de 1907, compuesto de una superficie de 190 metros 2 decímetros. con 8 metros 60 centímetros de frente al Noroeste. a la calle Garay (antes Claudio Restano), por donde su puerta se designa con el número 23. distando su punto medio. según certificado de empadronamiento. 49 metros 97 centímetros al Sudoeste del camino Corrales. con 22 metros en la línea del costado Nordeste. divisoria con el solar número 31: 22 metros 19 centímetros en la del Sudoeste. divisoria con el solar número 33 y 8 metros 60 centímetros en la del fondo. al Sudeste. divisoria con Pedro Facholi. 2.o El inmueble empadronado con el número 73.947. que lo integran un solar de terreno y sus accesiones contiguo al descripto precedente. designado con el número 33 en el citado plano del agrimensor Avilés compuesto de una superficie de 191 metros 6500 centímetros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Garay (antes Claudio Restano), distando su punto medio. según certificado de empadronamiento. 58 metros 57 centímetros del camino Corrales. con 22 metros 19 centímetros en la línea del costado Noreste. divisoria con el solar número 32; 22 metros 38 centímetros en la del Sudoeste. divisoria con el solar número 34 y 8 metros 60 centímetros en la del fondo al Sudeste, divisoria con Pedro Facholi. 3.o El inmueble empadronado con el número 73.934, que lo integran un solar de terreno con sus construcciones de madera y demás accesiones, ubicado en la misma localidad, designado con el número 47 en el citado plano del agrimensor Avilés, según el cual tiene una superficie de 214 metros 69 decímetros, que se deslinda así. 8 metros 60 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Garay (antes Claudio Restano), por donde su puerta de acceso se designa con el número 95, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 178 metros 97 centímetros al Sudoeste del camino Corrales. con 24 metros 88 centímetros en la línea del costado Noreste. divisoria con el solar número 46; 25 metros 4 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 48 y 8 metros 60 centímetros en la del fondo al Sudeste, divisoria con Pedro Facholi. 4.o El inmueble empadronado con el número 73.933, que lo integran un solar de terreno y sus accesiones, contiguo al descripto anteriormente, designado con el número 48 en el citado plano del agrimensor Avilés, según el cual, tiene una superficie de 216 metros 16 decímetros, que se deslinda así. 8 metros 60 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Garay, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 187 metros 57 centímetros del camino Corrales, con 25 metros 1 centímetros en la línea del costado Noreste, divisoria con el solar 47: 8 metros 60 centímetros en la del fondo, al Sudeste, divisoria con Pedro Facholi y 25 metros 23 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 49 Se previene: 1.o Que los inmuebles a venderse están aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.000.00, $ 200.00, $ 450.00 y $ 200.00, respectivamente; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas 3.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo de los compradores: 4.o Que los bienes a rematarse se escriturarán con el pavimento pagado; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.31-3744-v.nov.18.

LATORRE YEREGUI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "María Maslies de Longinotti contra José Conti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en el Paso de Calpino, cuarta sección del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número 5096 señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Orestes F. Croce el 3 de Junio de 1924, con una superficie de dos hectáreas, dos mil quinientos setenta y tres metros noventa y tres decímetros y el deslinde es el siguiente: ciento cuarenta y siete metros en el Norte, lindando con campos de Pilar Cabrera; por el Suroeste con la cañada de Los Manantiales y al Este frente a la carretera, al Paso de Calpino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones número 172, a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 14 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.30-3676-v.nov.13.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lorenzo Avella y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situada en la "Estanzuela" 15.a sección judicial de este Departamento, que la forman el solar 6 y parte del solar 7 de la manzana 1038, según planos de los agrimensores Antonio R Benvenutto y Guillermo P. Rodríguez de Febrero de 1897 y se compone dicha fracción de una superficie de trescientos cincuenta y siete metros veinte decímetros, teniendo el solar 6, 9 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste, a la avenida España número 2159; 8 metros 59 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 4, 36 metros 10 centímetros al Este, lindando con el solar 7 y 31 metros 67 centímetros al Oeste, confinando con el solar 5, y la parte del solar 7 tiene 8 metros 59 centímetros al Sud, lindando con el resto del solar 7, de Margarita Pons Plana de Cardona: igual extensión al Norte, por donde linda con el solar 4; 7 metros 62 centímetros al Oeste, confinando con doña Catalina Florit de Taltavull e igual extensión al Este, lindando con el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 540, serie "X"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 583, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 7.150.16 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 8.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Oct.31-3748-v.nov.19.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán el martes 17 de Noviembre, a las 16 y 30 horas, en la misma propiedad, calle Ituzaingó número 1230. Base: pesos 17.199.20 Area: 10.622 x 42.501 Total: 429.98 metros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Celia y María Esther Idiarte Borda, solicitando venta de bienes en condominio" se hace saber al público que el 17 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, la cual es de pesos 25.798.80 del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, compuesta de diez metros seiscientos veintidós milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó por donde tiene hoy señalada su puerta con el número 1230 (antes el número 224), por cuarenta y dos metros quinientos un milímetros en la línea del Norte, lindando con los sucesores de don Juan Salles; treinta y ocho metros trescientos sesenta y ocho milímetros al Sud confinando con don Rudecindo Canosa y por el fondo, al Este, linda con don Ignacio Garagorry. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 19 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.

Informes a los martilleros: calle Treinta y Tres número 1418.

Oct.29-3659 v.nov.16.

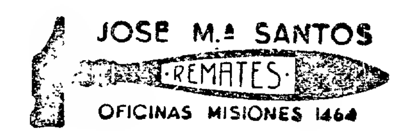
ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan A. Mussio contra Nicolás Richiutti Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Noviembre del corriente año, a las horas que más abajo se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 y 30 horas, el empadronado con el número 87261, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios naturales y ar-

tificiales, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 11 de la manzana C en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Setiembre de 1908, según el cual tiene una superficie de 500 metros, deslindados así: 16 metros de frente al Nordeste, a la calle Pedro P. Vidal, por donde sus puertas de entrada están señaladas con los números 2564, 2566 y 2566 a., entre las de Leandro Gómez y Monte Caseros: 50 metros de fondo, lindando al Nordoeste, con el solar número 12: al Sudoeste, con el solar número 5 y al Sudeste, con los solares 6 y 10 inclusive. 2.o A las 16 horas, el empadronado con el número 87719, y que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras le accedan, ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 52 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara, en Setiembre de 1911, según el cual tiene una superficie de 443 metros y 80 decímetros deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste, al camino Cibils (hoy calle Sochantres), entre las de Carlos Anaya y Juan Ramón Gómez, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, 49 metros y 46 centímetros de la designada en último término, y por donde las puertas del edificio se encuentran señaladas con los números 2619, 2623 y 2625, con 44 metros y 30 centímetros en la línea del Noroeste, divisoria con el solar 53; 9 metros y 20 centímetros en la del Nordeste, divisoria con el solar 54 y 44 metros y 50 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con los solares 51 y 60. 3.o A las 17 horas, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del empadronado con el número 66294, ubicado en la jurisdicción del Buceo, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de 50 metros cuadrados, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: al Noreste en una extensión, más o menos, de 5 metros y 36 centímetros, la calle Resistencia (hoy Asturias), por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1395, entre la Rambla Wilson y la calle Mahoma, distando el punto inicial y más próximo a esta última, 6 metros 10 centímetros del ángulo que sobre la calle Asturias forma la ochava del encuentro con la referida calle Mahoma; igual extensión, más o menos, en la línea del Sudoeste,; 8 metros 35 centímetros en la línea del Noroeste y 8 metros 36 en la línea del Sudeste. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados: 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón. 424.

Oct.28-3583-v.nov.14.



REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ignacio Arcos Ferrand con Antonio Otero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 1711 de la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, en esta República, fracción de campo con poblaciones, alambrados y mejoras, ubicada en el paraje "Chileno Grande" margen izquierda del arroyo Del Chileno, designada con el número cuatro en plano firmado el 10 de Abril de 1916, por el agrimensor Mario E. Percovich, con referencia a la mensura y división efectuada en Marzo de 1906 por el agrimensor Carlos Percovich, compuesta de dos mil seiscientas cuarenta y una hectáreas, cuatro mil diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, línea recta amojonada de ocho mil cuatrocientos sesenta y siete metros veinte centímetros, con el lote o fracción tres que pertenece a Filomeno Casio Gutiérrez, al Este, con el arroyo Del Chileno y parte de bañado de ese arroyo por medio con campo de la sucesión Larramendi; al Sudeste, con la cañada Honda por medio, con campo de la sucesión de Sara Silveira de Tauriz, Julián San Román y Santana Silveira separándola también del campo de este último una línea recta de cuatrocientos sesenta metros; al Sud, el arroyo del Sauce y una cañada divisoria que lo separa de campo de la sucesión de Liberata González de Silveira y en la del Oeste, una línea quebrada de dos tramos: uno, de mil novecientos noventa y cuatro metros treinta centímetros y otro, de novecientos dieciséis metros, ambos con frente al camino nacional que la separa de campos que fueron de Pío Mutter. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados y la comisión de uno por ciento del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3394-v.nov.14.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Francisco Fontana", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de doce mil pesos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, paraje denominado "Cordón" 15.a sección judicial, empadronado con el número 14672, compuesto de una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros siete mil trescientos ochenta y seis centímetros, con frente a la calle Colonia, donde la puerta de entrada está señalada con el número 1828 y que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, sobre la calle Colonia; cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo al Sud por donde linda, así como por el Este, con don Manuel y doña Romualda Luisa Otero y por el Oeste, en una línea quebrada con don Juan Baltar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos a mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono La Uruguaya 1508 (Central).

Oct29-3736-v nov.12.

ERNESTO P. MARTINEZ

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca Fracción de terreno con edificios e importantes mejoras, ubicada en "Parada Risso (Ferrocarril Central, vía a Mercedes), 6.a sección de Soriano. Sin base. Al mejor postor. El lunes 16 de Noviembre, a las 15 y 30 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ramón Esquibel y Carlos G Solares contra el concurso de Dionisio A. Dapelo Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciséis de Noviembre del corriente año, a las hora 15 y 30 minutos, en la puerta de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor, sin base, el inmueble que se describe: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en "Parada Risso", sexta sección judicial del Departamento de Soriano, que forma parte de la empadronada con el número 1934 y tiene un área de once hectáreas, dos mil doscientos cuarenta y seis metros seis mil seiscientos setenta y seis centímetros cuadrados y linda: al Norte y Noroeste, con campo de Esquibel; al Este, con la vía del ferrocarril a Mercedes; al Sur y Sureste, con propiedad de Lorenzo Manuel Reca y de Pedro R. Scanda y al Oeste, con Isidoro Patro y María Práxedes Risso de Rolando, estando la fracción deslindada dividida en dos partes por el camino nacional a Mercedes. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José F Rossi, Escribano.

Más informes en mi escritorio: calle Zabala número 1362.

Oct.22-3406-v.nov.14

JOSE LUIS SEIJAS

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Rodríguez Marcos contra Leontina Latou y Pedro F. Halendres". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo, a las 17 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, al [illegible] del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras [illegible], situada en las inmediaciones de la Estación Goñi [illegible] sección judicial de Florida, siendo esa fracción la señalada con el número tres en el plano respectivo [illegible] de una superficie de [illegible] hectáreas, que linda: por el Norte, con el río Yí: por el Este, con la fracción cuatro; por el Sud, con la fracción dos y por el Oeste, con el arroyo Avance y Arrayán. El inmueble descripto está empadronado con el número 2689 Se previene: 1.o Que el adquirente oblará en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que sobre el bien a venderse existe una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de remate, escrituración, de compromiso inclusive, certificados, etc.: 4.o Que el título se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco Hipotecario y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: [illegible] 1827.

Oct.30-3687-v.nov.27.

ARNO R. LABORDE

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Bautista Scarsi", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre del corriente año, a las nueve y treinta y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Oficial de Justicia y suscrito Escribano Adjunto, a la venta al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de dos mil cuarenta y ocho metros veintiocho decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, Sur y Este, con Luis Olivieri y por el Oeste, con carretera nacional. 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, señalada con el número 154 en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, de Marzo de 1930, compuesto de una superficie de seis mil seiscientos cincuenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados, con setenta y cinco metros treinta y cinco centímetros al Oeste, con frente a la calle Del Pino: 76 metros 60 centímetros, con frente al Este, a la calle Pando: 82 metros 6 centímetros al Norte, con calle proyectada y 94 metros 58 centímetros al Sur, con calle proyectada. 3.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, señalada con el número 155 en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, de Marzo de 1930, con 80 metros 88 centímetros al Oeste, sobre la calle Del Pino: 80 metros 95 centímetros con frente al Este, a la calle Pando; 83 metros 70 centímetros al Norte, con frente a la calle Sauce y 82 metros 12 centímetros al Sur, con calle proyectada. Superficie: 6708 metros 70 centímetros cuadrados. 4.o Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, de Agosto de 1931, compuesta de una superficie de 6077 metros 78 decímetros cuadrados, con 76 metros 45 centímetros de frente al Norte, a calle: la misma extensión al Sur con fracción B del mismo plano: 79 metros 50 centímetros al Este, con frente a la carretera nacional y 79 metros 50 centímetros, con terreno municipal; 5.o Una fracción de terreno y sus mejoras, lindando con la anterior, señalada en el mismo plano con la letra B, compuesta de una superficie de 6375 me-

tros 93 decímetros cuadrados, con 76 metros 45 centímetros al Norte, lindando con fracción A; la misma extensión al Sur, lindando con fracción C. 83 metros 40 centímetros al Este, con frente a carretera nacional y la misma extensión al Oeste, con terreno municipal. 6.o Una fracción de terreno lindante con la anterior, señalada en el mismo plano con la letra C, compuesta de una superficie de 6522 metros 87 decímetros cuadrados, con 76 metros 45 centímetros al Norte, lindando con fracción B; 55 metros 50 centímetros al Oeste, con terreno municipal; 100 metros 90 centímetros al Este, con frente a la carretera nacional; 22 metros 50 centímetros al Sur, con Ferrocarril Central y 71 metros 60 centímetros al Suroeste, también con Ferrocarril Central. Se hace constar: 1.o Que la base para la fracción descripta en primer término es de 0 35 centésimos el metro; de 0.65 centésimos para la descripta en segundo término; de 0.45 centésimos el metro para la descripta en tercer término; de 0 35 centésimos el metro para la descripta en cuarto término; de 0.20 centésimos el metro para la descripta en quinto lugar y de 0.15 centésimos el metro para la descrita en último término. 2.o Serán de cargo del comprador la escritura de compromiso, la escritura definitiva, certificados y comisión del rematador; 3.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscrito Escribano el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 5.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base que se le fija a cada fracción en la constancia número 1 de este edicto. — Canelones, Octubre 31 de 1931. — M. Angel Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

Nov.5-3840-v.nov.19.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, en autos "Francisco García contra la sucesión de doña Juana Ramos de Ramos. Ejecución de hipoteca" se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Eusebio Bellomo en la puerta de este Juzgado y a las once horas del día treinta del próximo Noviembre, de los derechos y acciones que la extinta Juana Ramos de Ramos, como esposa viuda de don Víctor Nieves Ramos, tenía en un fracción de campo situada en la quinta sección del Departamento de Florida, empadronada con el número cinco mil setecientos cincuenta y uno. El área hipotecada (hoy de sus sucesores) la componen siete hectáreas tres mil ochocientos ochenta y ocho metros y que en mayor área tiene como límites: al Norte, con Clementino Ybarra; al Sur, con Celestino Ballesteros; al Este, con Joaquín Ybarra y al Oeste, con Felipe Ybarra, con las prevenciones siguientes: 1.o Los títulos se encuentran agregados al expediente sucesorio de doña Juana Ramos de Ramos en el Juzgado Letrado de Florida; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración certificados y demás impuestos serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Octubre 27 de 1931. — J. Ricardo Lasa.

Oct.31-3747-v.nov.18.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "La firma Crocker y Compañía contra Fernando Guerrero. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, el cual tiene trece metros sesenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Río Negro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte lindando con terreno prometido vender a la sociedad "Viterbo Pereira y Compañía"; igual dimensión al Sur, con Ramón Nievas y dieciséis metros treinta centímetros al Este, con la sucesión Manuela Gutiérrez. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de un mil pesos, y que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.10-4025-v.nov.24.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Compañía. Ejecución por cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y Escribano Actuario, a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, compuesto de un área de doscientos treinta metros, con 59 decímetros, teniendo 21 metros 175 milímetros de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó y 10 metros 735 milímetros al Norte, sobre la calle Manuel de Lobo, al Oeste, propietario desconocido y al Sud, sucesión de Enrique Díaz. Esta venta se efectuará bajo la base de dos pesos el metro, o sea, las dos terceras partes de su tasación. Se previene que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colonia, Octubre 24 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.3-3786--v.nov.19.

PASCUAL B LUNGO CESAR

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental en el expediente sucesorio de Angélica Márquez o Angela Márquez de Fabra se hace saber al público que el día veintiséis del mes de Noviembre próximo, a las diecisiete horas y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá por el rematador don Pascual B. Lungo César, asistido del suscrito y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, por un precio no menor de treinta pesos la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Las Cañas, décimatercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2433, compuesta de veinte hectáreas, 9490 metros y 90 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte Ramón Márquez; al Sur, Mauricia Márquez; al Este, Pedro Gutiérrez y al Oeste, arroyo de Las Cañas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Octubre 28 de 1931. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.

Nov.5-3864-v.nov.19.

LUCIANO LLUGAIN

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha 29 de Setiembre del corriente año, en los autos "Banco de la República contra Bernardino dos Santos. Ejecución", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo del Juzgado, el señor rematador Luciano Llugain, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y anexos, situada en la octava sección judicial de este Departamento, padrón número 8334, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas y linda: al Norte, Atanasia Torres de Pérez, Sur, Angela Torres de Martínez; Este, Eduviges Torres Negreira y Oeste, arroyo Castro. Se previene que la venta se hará a mejor postor, debiendo éste consignar el diez por ciento de su compra en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración del bien son de cargo del comprador y que los títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Noviembre 5 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.11-4040-v.nov.27.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha 11 del corriente, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión León Salvato. Reconocimiento de firmas", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el patio del Juzgado, el señor rematador Daniel E. Gutiérrez, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el "Talita", tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de ochocientas diecinueve hectáreas nueve mil ciento setenta y un metros cuadrados, según títulos, y de setecientas cuarenta y dos hectáreas ocho mil sesenta y siete metros según plano de contribución, dentro de los siguientes límites: Norte, Heraclio Zipitría y Alejandro Gailinal; Este, Alejandro Gailinal y Antonio Araújo; Sud, sucesores de Sebastián Robaina y Oeste, el mismo Zipitría, María Gazot de Irureta Goyena y la expresada sucesión Robaina, cuyo inmueble se encuentra empadronado con el número 1272. Se previene que la venta se hará al mejor postor, debiendo éste depositar el diez por ciento de su compra en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración del bien son de cargo del adquirente y que los títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 27 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.4-3804-v.nov.23.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

Al mejor postor. El viernes 27 de Noviembre de 1931, en la estancia de la sucesión de doña Margarita Schol, ubicada en Molles de Timote, octava sección judicial del Departamento de Florida, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos caratulados "Doña Margarita Schol. Sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, asistido del suscrito Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Florida, a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de todos los frutos, muebles, herramientas y semovientes que pertenecen a la ya nombrada sucesión, que se compone, según el primer inventario y avaluado como sigue: Semovientes: doscientos capones de dos años en adelante, a dos pesos treinta centésimos cada uno; trescientas cincuenta y cuatro ovejas de cría a un peso ochenta centésimos cada una, dos carneros merinos a ocho pesos cada uno; ciento treinta y un vacunos de cría comprendidos en este número veintiocho terneros de menos de un año, a doce pesos la pieza; dos bueyes, a veintitrés pesos cada uno; un toro muy usado, a veinte pesos; un caballo muy usado, a diez pesos. Frutos del país, avaluados como sigue: catorce bolsas con lana vellón con mil novecientos setenta kilos peso bruto, siendo neto mil novecientos veintiocho kilos, a cuatro pesos cuarenta centésimos los diez kilos; ciento veintinueve kilos lana barriga, a un peso setenta centésimos los diez kilos; veintiocho cueros lanares con ochenta y cuatro kilos, a treinta centésimos el kilo. Muebles, avaluados como sigue: muebles de dormitorio, un lote de veinticinco pesos; un lote colchones y almohadas, en doce pesos; un lote ropa de cama, en treinta pesos; un lote muebles de cocina, en dieciocho pesos; un lote muebles de comedor, en veinticinco pesos; un lote de herramientas, en dos pesos cincuenta centésimos; un arado y rastra en mal estado, en cinco pesos. Las existencias actuales, incluso las ya inventariadas, son las siguientes: animales vacunos, novillos de dos años para arriba, treinta y cinco; vacas viejas para invernar, treinta; vacas nuevas y vaquillonas, sesenta y cuatro; terneros de un año, más o menos, cuarenta y nueve; terneritos mamones, diecisiete; bueyes, uno. Total de vacunos: ciento noventa y seis. Animales lanares: capones, ciento ochenta y cinco; ovejas y borregos, cuatrocientos doce. Total de lanares: quinientos noventa y siete. Frutos: lana, vellón del año pasado, sin inventariar, mil ochocientos cincuenta kilos, lana cordero, ídem ídem, doscientos sesenta y nueve kilos; lana barriga, ídem ídem, ciento veintidós kilos; cueros vacunos, diez piezas; cueros terneros, diez piezas; cueros lanares, consumo y epidemia, sanos ciento cincuenta y seis piezas; ídem desechos, veinte piezas; ídem cordero, sanos, cuarenta y dos piezas; ídem desechos, dieciocho piezas, estando en esta cantidad de cueros los ya inventariados. Se previene: A) Que se venden todas estas existencias que se detallan al mejor postor y dinero al contado al serle aceptada la oferta; B) Que la venta se realizará en la estancia, empezando a la hora señalada.

— Molles de Timote, Noviembre 7 de 1931. — R. Faustino Goldaracena, Juez de Paz.
Nov.11-4052-v.nov.21.

JUAN GINESTA NAVARRO
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Otelio N. Rodríguez Aguilar con Idalina da Rosa. Cobro de honorarios", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio que alcance como mínimo a las dos terceras partes de la respectiva tasación, de todos los derechos y acciones hereditarias que puedan corresponderles a las menores Lina y María Leonidas Ibargoyen da Rosa, como herederas de don Fermín Ibargoyen en la sucesión del mismo, los que han sido tasados en la cantidad de ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centésimos. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que todos los antecedentes relacionados con esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 28 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.3-3777-v.nov.19.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Rodríguez", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo, de las dieciséis a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Actuario ad hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con poblaciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la parte Suroeste de esta ciudad, que es parte del empadronado con el número 5973, compuesta su área de una superficie de mil ciento ochenta y cuatro metros nueve mil novecientos cinco centímetros cuadrados, lindando: al Norte, cincuenta metros, con Francisco Amorín; Este, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle Doctor Andrés Ceberio; Sur, sesenta metros treinta y seis centímetros, con la calle Rincón y Oeste veintirés metros setenta y cinco centímetros, con Juan y Mateo Figoli. Se previene: A) Que el bien a rematarse ha sido retasado en la suma de dos mil pesos; B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de los dos tercios de su valor; C) Que el mejor postor debe oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; D) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador; E) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San Carlos, Octubre 30 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz
Nov.5-3861-v.nov.21.

JOSE BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con José Antonio Alvarez. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que el día veinte del corriente mes, de las 15 a las 16 horas, se procederá por el martillero don José Bonavoglia al remate de los siguientes bienes: Una máquina segadora marca "La Victoria" número 12, corte 7 izquierda y un portagavilla de la misma, tasadas en conjunto en la cantidad de ciento noventa y cinco pesos. Dicha venta se efectuará por propuesta que no sea inferior a los dos tercios de la tasación, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Noviembre 5 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.10-1021-v.nov.20.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, en autos "F. Lageman y Compañía contra Pedro Ballestrino, Capitán de la barca "María Madre". Daños y perjuicios. Incidente por costas" se hace saber que por intermedio del martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Oficial de Justicia y del infranscripto Escribano Actuario, se procederá el día sábado catorce de Noviembre próximo, de las nueve a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a la venta en remate, por un precio no menor de diez mil pesos, de la barca "María Madre", de seiscientos cincuenta y dos toneladas de registro, inscripta en el Departamento Marítimo de Génova con el número trescientos setenta y dos de matrícula, con sus aparejos y enseres, la que se encuentra fondeada en el puerto de esta ciudad, debiendo el comprador consignar en garantía de la operación el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Octubre 24 de 1931. — Alberto S Quintana, Escribano.
Oct.28-3618-v.nov.14.

ALBERTO P. INDART
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Euclides Borges. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, en Fray Bentos, avenida 18 de Julio sin número, el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de cuatro fracciones de campo y anexos, situadas en el paraje conocido por Cuchilla de Haedo, novena sección judicial de este Departamento de Río Negro, y consisten: la primera, consta de 33 hectáreas, 2406 metros y 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campos de los señores Prudencia A. de Gerez y Marcelino Gerez y de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos; por el Sud y Sudeste, los del señor José María Picos y por el Oeste, los del señor Luis Peluffo; la segunda, se compone de 14 hectáreas, 7576 metros y 20 decímetros cuadrados, dando frente al Oeste, al camino departamental que pasa sobre la Cuchilla de Haedo; al Norte, linda con campos del señor Carmelo M. Santos, al Este, con los de los hijos del señor Casto Gerez y los de la señora Prudencia A. de Gerez y al Sud, con los de la señora Prudencia A. de Gerez; la tercera, consta de 3 hectáreas, 6894 metros y 5 decímetros, lindando: al Norte, con campos del señor Carmelo M. Santos; al Sud, con los de la señora Prudencia A. de Gerez; al Este, con los del señor Marcelino Gerez y al Oeste, con los del señor Luján Gerez; y la cuarta, se compone de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campos de los señores Carmelo M. Santos y Margarita V de Curbelo; por el Sudeste, con los de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos; por el Sud, con los del señor Juan M. Moreira y por el Oeste, con los de los señores Prudencia A. de Gerez y Casto Gerez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados que quieran examinarlos y que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario, que el 15 de Julio de 1930 ascendía a $ 2.954.12, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1931. — Francisco Faig Actuario.
Oct.15-3161-v.nov.19.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fulgencio Ignacio Lazo y Dorotea Brunet contra Fernando Fosty. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del entrante Noviembre, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, que forma parte del empadronado con el número 1568, compuesto de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente sobre la calle Treinta y Tres por igual extensión en el fondo, por donde linda con Gonzalo Domínguez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, que lindan, uno, con más propiedad del acreedor y el otro, con Exaltación Cabral, Luis Sosa, y Máximo Larrosa. Se previene que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.7-3920-v.nov.24.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Antonio Giménez Acosta. Sucesión", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 16 horas, el martillero propuesto señor Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo proindivisa, sita en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Talas de Itapebí cuyos límites generales son: al Norte con Justiniano Acosta; al Este, cuchilla que divide aguas a Itapebí Grande y arroyo Talas que separa de campos del general Diego Lamas; Sud, Leandro Acosta y Oeste, Gabino Acosta. Esta fracción de campo ha sido retasada en la suma de cuarenta y cuatro pesos la hectárea y consta de una superficie de treinta y dos hectáreas nueve mil setecientos setenta y cuatro metros cuadrados y se encuentra en condominio con otra de igual área. 2.o Dos lotes de terrenos contiguos, señalados con los números 6 y 7, situados en el barrio "Artigas", tercera sección judicial de este Departamento, compuestos ambos lotes de un área superficial de cuatro mil metros cuadrados dentro de los siguientes límites, al Norte, terreno fiscal; al Sur, calle número 2; al Este, el lote número 8 y al Oeste, con los lotes números 1, 2, 3, 4 y 5. 3.o Otro lote de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, formando parte de la manzana número 11 y deslindado así: Norte, 20 metros, que separan de Manuel Viscar, al Este, 50 metros que separa sobre la calle número 9; al Sur, 20 metros de frente, a la calle número 6 y al Oeste, 50 metros, lindando con el lote número 9, encerrando un área superficial de un mil metros cuadrados. Estos terrenos han sido retasados a razón de diez centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha en los inmuebles mencionados: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en manos del suscripto Actuario, en garantía de la misma: 3.o Que los títulos del bien deslindado en primer término se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Se hace saber a los interesados que la fracción de campo sita en Itapebí soporta una hipoteca a favor del señor Tomás Aunzaina por la cantidad de dos mil quinientos pesos oro, al interés del ocho por ciento, vencida el 26 del corriente mes de Octubre. — Salto, Octubre 26 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.6-3909-v.nov.23.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Antonio Viera. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, el martillero señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres, palacio de las Oficinas Públicas, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de chacra sita en "Colonia Lavalleja" 7.a sección judicial de este Departamento, número ciento cincuenta y seis, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, seis áreas, treinta y tres centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Arapey Chico: por el Sur, con la chacra número ciento cincuenta y cinco; por el Este con el potrero destinado a la policía y por el Oeste, con la chacra número ciento cincuenta y tres. Este bien ha sido tasado por la Oficina de Empadrona-

miento, en la suma de novecientos sesenta y un pesos; 2.o Otra fracción de chacra, señalada en el plano del agrimensor Joaquín G. Travieso, del año mil ochocientos ochenta y cuatro, con el número ciento cincuenta, ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doscientos cuarenta y tres, compuesta de una superficie de veintiuna hectáreas cuatro mil seiscientos setenta y cuatro metros, lindando: al Norte, camino por medio, con la chacra número ciento cuarenta y nueve; al Sur, cañada del Pampa, por medio, con las chacras números ciento noventa y siete; al Este, con la chacra número ciento cincuenta y uno y al Oeste, con la chacra número ciento cuarenta y siete. Este bien ha sido tasado por la Oficina de Empadronamiento en la suma de novecientos cuarenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 20 de 1931. — Armando I. Lema. Actuario. Oct.27-3590-v.nov.12.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 27 de Noviembre actual, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo situada en el Rincón de la Torre, segunda sección del Departamento, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas y 6400 metros cuadrados, lindando: al Norte, con las fracciones dieciocho y veinte del plano respectivo; al Sur y al Oeste, con el río San José y al Este, con el arroyo Caganchа y con las mejoras que le corresponden. Se previene que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador; que se manda vender en los autos seguidos por Francisco Vicente y González con Víctor J. Aldecoa y otros, por ejecución de hipoteca y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 4 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.9-3954-v.nov.25.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 19 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Eduardo Giacosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, 685 metros 14 decímetros, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor P. Montagno, de Octubre de 1903, y linda: por el Nordeste, con Nemesia Perdomo; al Sudeste, con la sucesión de José M. Rius; al Sudoeste, con la fracción 1, de José Hernández y al Noroeste, con sucesión Felipe García. Se previene: 1.o Que se manda vender en los autos seguidos por Fco. V. González con B. Chamorro P., ejecución de hipoteca y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Octubre 20 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.26-3523-v nov.12.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 15 horas y en el local de la Asociación Rural de San José el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta al mejor postor, de los siguientes bienes: 7 vacas, 3 terneros, 11 ovejas, 1 chiva y un charret, habiéndose tasado las vacas a 25 pesos cada una, los terneros a 10 pesos cada uno, las ovejas a cinco pesos cada una, la chiva a 3 pesos y el charret a 15 pesos. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por don Cirilo Barnech contra don Aquiles Segovia, por cobro de pesos, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el 50 por ciento de la suya en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. San José, Noviembre 4 de 1931. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz. Nov.7-3910-v.nov.18.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a don Raúl Boeri mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la avenida Agraciada número 2354, donde deberán concurrir los acreedores con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — José Escobar. Nov.10-4017-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cualla y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Aurelio Cualla. — Andes número 1319. — Plaza Independencia número 1320. — Montevideo, Noviembre 8 de 1931. — Aurelio Cualla. Nov.10-4018-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que me he propuesto vender a mis hijos Ceferino, Miguel y Vicente Acha todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de platería, ubicada en San Ramón, por lo cual los acreedores que pudieren existir deberán presentarse dentro de treinta días a esta casa de comercio, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Ramón, Noviembre 5 de 1931. — Benito Acha. Nov.9-3945-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he vendido al señor Manasse León Gorjinkiel el café y bar que tenía establecido en la calle Misiones número 1595. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Anastasia Komboi. Oct.28-3589-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Feliciano Comesaña la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y venta de pan tengo establecida en la calle 26 de Marzo número 3104, esquina Manuel Pagola (Pocitos), de esta capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Argemiro Regueira. — Feliciano Comesaña. Nov.5-3846-v nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que está en liquidación la zapatería de mi propiedad, denominada "Zapatería Sportiva", ubicada en la calle Juncal número 1333, de esta ciudad. En consecuencia, notifico a todos los que se consideren acreedores de mi comercio que presenten los justificativos de sus créditos en la calle Colonia número 1301. — Domingo Scafiezzo. Nov.5-3836-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendí al señor Zoilo Quiroga la carnicería sita en el camino de Las Instrucciones esquina camino Santos, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro de treinta días con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Esteban Bella. Nov.5-3832-v.nov.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Angel Sierra y Compañía la farmacia que tengo establecida en la ciudad de Durazno, calle Yí esquina Rivera. — Durazno, Octubre 21 de 1931. — Saturno Insúa. Oct.24-3514 v.nov.12.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Natalia Dávila de Pérez la provisión de comestibles en general situada en la avenida Sayago número 1250, de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Vicente Lancellotti. Oct.28-3607-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Enrique Frid ha prometido vender a Ysaac Sapiro la casa de comercio que con el nombre de "Peletería Londres" tiene establecido el primero de los nombrados en la calle Soriano número 903, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la casa calle Maldonado número 902. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Enrique Frid. — Ysaac Sapiro. Nov.11-4051-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público haber vendido a los señores Luciano Martín Rodríguez y José Cupertino Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en Toledo Chico, frente al camino de Las Instrucciones, de este Departamento. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, a fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Río Negro número 1279, dentro del plazo legal a sus efectos — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Graciana Salaberri de Monssonteguy. — José C. Rodríguez. — Luciano M. Rodríguez. Nov.11-4037-v.nov.30.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público que don Severo Hermida y Pablo Fierro han prometido en venta a Juan F. Pizzano la carnicería que tienen instalada en la calle República número 2049. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los que se consideren con derecho presentarse a la escribanía de Julio Maia, calle Treinta y Tres número 1378, de las 13 a las 18 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — S. Hermida. — P. Fierro. Nov.11-4043-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Francisco Caruso la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Pedro Berro número 1201, esquina Guayaquí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Luis Chignoli y Compañía. Nov.11-4044-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Saby Pelitl el almacén de comestibles situado en la calle Defensa número 2052, esquina a la de General Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Domingo Colello y Compañía. Nov.11-4045-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido en venta al señor Ricardo Robert la provisión que tengo establecida en esta ciudad, en la casa de la calle Tristán Narvaja número 988. Por lo tanto, los que se crean con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la calle San Salvador número 1818. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Nicolás Scarpa. Nov.11-4033-v.nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Lifonso Delgado las mercaderías e instalaciones quedadas en la casa de comercio que tuvieron establecida don José y don Carlos Giribone en el camino Ariel número 4832. A los efectos de que los que se crean con derecho presenten los justificativos de sus créditos al encargado de la sucesión de don José Giribone en la calle Paraguay número 1139, dentro del plazo de treinta días, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1931. — Carlos Giribone. — Enriqueta C. de Giribone. Nov.11-4034-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la señorita Cecilia Noajo la casa de comercio que en el ramo de taller de gorras y artículos para hombres tengo establecida en la calle Galicia número 1263, de esta ciudad. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir mis acreedores a la aludida casa dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Luis Kriger. — Cecilia Noajo.

Nov.5-3848-v.nov.24.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" LIMITADA

(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Limitada, en liquidación, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 19 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en la calle Piedras número 419, escritorio número 10, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimoprimero ejercicio social e informe del señor Síndico; 2.o Designación de un Síndico suplente 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Liquidador. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 17 de Noviembre de 1931. — El Liquidador.

Nov.5-3869-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería teníamos constituída en la casa calle Lavalleja número 2087, bajo la razón social de "Biarnés Hermanos", constituyéndose una nueva por "Ernesto y Amanda Biarnés", que continuará el mismo giro de negocios bajo una nueva razón social de "Biarnés Hermanos". A los efectos que correspondan se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Ernesto Biarnés. — Adolfo Biarnés. — Calle Lavalleja número 2087. — Amanda Biarnés — Avenida 8 de Octubre número 2003

Nov.5-3838-v.nov.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Ramón Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Río de la Plata N.o 44 (Malvín), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Octubre 30 de 1931. — Pedro Trillo.

Nov.5-3870-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 hemos contratado vender a favor de los señores Nicolás Tasende e Hipólito Porteiro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1299, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — José Urraburu. — Carlos María Molfese.

Oct.24 3486-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido en venta al señor Fermín Fianza el comercio de almacén que tengo establecido en esta ciudad, calle continuación Yaguarón Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a sus efectos. — San José, Octubre 5 de 1931 — Santos Rodríguez.

Oct.26-3524-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don Nicolás María Cantor la carnicería "El Porvenir", ubicada en la calle Cuñapirú esquina Inca. Los acreedores deberán presentarse en la misma de las 7 a las 12 horas — Antonia Zeligman.

Nov.6-3887-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Eduardo Ravenna, se disolvió parcialmente la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de "Cassarino Hermanos", en la calle 25 de Agosto número 435, separándose de la misma el señor Pedro Esteban Cassarino. — Monteivdeo, Noviembre 2 de 1931. — Cassarino Hermanos.

Nov.4-3824-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a don Franz Sandherr la casa de comercio en el ramo de café y bar denominada "Anker Bar", establecida en la casa número 1543 de la calle Juan Carlos Gómez. Se previene a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Bolívar E. Echevarría, calle Misiones número 1462. — Ernesto Weber. — Arturo Licht. — Carlos Liebstein.

Nov.11-4021-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que por compromiso suscripto hoy, hemos prometido vender a los señores Jesús Insúa y a don Antonio Lazano la casa de huéspedes denominada "Montjuich", establecida en la calle Médanos número 1764. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Martín Vila. — Gerónimo García. — Martín March. — Sebastián Bibiloni.

Nov.7-3914-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Andrés Maggi las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y fonda tenemos establecida en esta ciudad, calles 19 de Abril y Julio Delgado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Octubre 22 de 1931 — Scanavino Hermanos.

Oct.28-3599-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Gregorio N. Rodríguez el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Nancy número 8, esquina Resistencia, de esta capital.. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Gregorio Pedro Gutiérrez.

Oct.28-3601-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Melcon Ipeglion la casa de comercio que tengo instalada en la calle Constitución número 2498 Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Orestes Viola

Oct.24-3495-v.nov.12.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escrituras autorizadas el 3 de Octubre del año corriente, por el escribano Abel G. Domínguez, se disolvió la sociedad "Bavosi Hermanos" que Pedro Nicolás Bavosi (conocido por Pedro Bavosi) vendió a sus hermanos Juan Bavosi (hijo) y Emilio Domingo Bavosi su parte en el establecimiento comercial, calle Nueva Palmira números 1838, 1842, 1844, 1848 y 1850, esquina Constitución, y que entre los firmantes Juan Bavosi (hijo), Emilio Domingo Bavosi, Benjamín Bavosi y Pedro Enrique Bavosi se constituyó una nueva sociedad para explotar ese establecimiento con la firma "Bavosi Hermanos". — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Pablo E. Bavosi. — Emilio D. Bavosi. — Benjamín Bavosi. — Juan Bavosi (hijo).

Oct.24-3487-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver de común y amigable acuerdo la sociedad denominada "Hotel León" establecida en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, y que gira bajo la razón social de "León Honorato", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor León Honorato. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1931. — León Honorato. — Jackeline Du Mortier.

Oct.27-3582-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que ha sido resuelta la disolución de la Sociedad Anónima "Vidriería Nacional", con escritorios en las calles Aurora número 35 y Cerro Largo número 1727, y van a ser enajenados los bienes que constituyen su activo. Todo el que se considere con algún derecho debe justificarlo en el escritorio de la calle Cerro Largo número 1727, dentro del plazo que la ley establece. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — El Administrador Delegado.

Oct.24-3476-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y especialmente al comercio, que por escritura pública de esta fecha, autorizada por el escribano don Cecilio L. Manfredi, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Carmelo Scelza, Constante Freyre y Compañía, en el ramo de casa de adornos, sita en la calle Ejido número 1331, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Fuentes, ante quien deberán presentarse todos los que se consideren con algún derecho a dicho comercio dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — Antonio Fuentes. — Constante Freyre. — Indalecia N. de Scelza. — María L. Scelza.

Oct.28-3594-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Cammarota venderá a Angel María Seva las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles denominado "La Rubia", situado en esta ciudad, casa número 2024 de la calle Sierra. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el aludido domicilio todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1931. — Juan Cammarota. — Angel María Seva.

Oct.31-3718-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a favor del señor Ramón Alonso mi parte en la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta plaza con la razón de "Alonso y Gómez" instalada en la casa N.o 3039 de la Av. Gral. Flores, esq. Municipio, de esta ciudad. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se considere mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Ramón Alonso. — José Gómez.

Nov.4-3811-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Valentín Fernández el comercio de provisión de comestibles y verduras ubicado en esta ciudad, calle Sierra número 1613, donde deberán presentarse os que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. - Alberto Saponaro.

Oct.26-3526-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que el día 4 de Noviembre de 1931, hemos resuelto disolver la sociedad denominada "Laureiro y López", que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en esta plaza, con sede en la calle Comercio número 2249, esquina Justo Maeso, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio señor Ignacio A. Laureiro. Se hace esta publicación previa a la escrituración respectiva, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los acreedores se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. — Ignacio A. Laureiro. — Enrique López

Nov.9-3952-v.nov.27.

VENTA Y DISOLUCION SOCIAL

Al comercio y al público se hace saber que la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Simone y Compañía", denominada "La Unión", ha prometido vender a la Fábrica Nacional de Vidrios, S. A., el activo de dicha sociedad, consistente en todas las maquinarias, herramientas, muebles, útiles y demás existencia en general de la misma, haciéndose saber igualmente al público y al comercio que, simultáneamente a esa enajenación, será disuelta totalmente la expresada sociedad "Simone y Compañía". A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los acreedores del enajenante deben presentarse con los justificativos pertinentes en el domicilio de la sociedad, avenida San Martín esquina Santa Ana (Cerrito de la Victoria). — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Simone y Compañía.

Nov.9-3959-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a mi socio Otto Rinderbenecht las existencias e instalaciones de la casa de comercio que giraba bajo la firma "Venancio López Díaz y Compañía", situada en la calle 8 de Octubre 2041, de esta ciudad. Hago la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando el activo y el pasivo a cargo del comprador — Salto, Octubre 31 de 1931. — V. López Díaz.

Nov.7-3934-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor don Luis Gardelli la casa de comercio que en el ramo de carnicería y con el nombre de "Sol para todos" tengo establecida en Villa Española calle Tomás Claramunt número 241, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal y con los justificativos. — Montevideo, Octubre 2? de 1931. — Nicolás Somma. — Luis Gardelli. Oct.29-3639-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a la señora Amelia Ramos Suárez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Carlos Tellier número 24 (La Teja). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Euclides Ferrari. Oct.30-3688-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a la señorita María Esther Lambert el establecimiento de venta de pan y anexos que poseo instalado en el camino Burgues número 2944. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores de la enajenante a que concurran al domicilio citado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre de 1931. — Juana T. de Buono. — María Esther Lambert. Oct.30-3689-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto fusionar las casas de comercio que en el ramo de panadería están ubicadas en esta ciudad, calles Victoria número 2113 y Victoria número 2218, que giran, respectivamente, bajo las firmas de "Francisco Capo" y "Rama y Souto". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la Escribanía Tissoni, calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Francisco Capo. — Rama y Souto. Oct.30-3695-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Remedios Ferreira el almacén de comestibles y despacho de verduras que poseo en la calle El Iniciador número 1641, y que los que se crean con algún derecho deberán presentarse dentro del plazo legal a la calle Colonia número 689, depositando los comprobantes a nombre del señor Juan R. Otegui. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Clodomeo Safons. Oct.30-3696-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don José María Galcerán Escola nuestra casa de comercio que en el ramo de confitería y sus anexos tenemos situada en la calle Paysandú número 938, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio antes mencionado. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Juan Scharold. — Carlos Kolpf. Oct.29-3660-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 14 de Octubre del corriente año y por escritura autorizada por el escribano Julio A. Oddo, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Sendic y Viñas" giraba en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, en el ramo de tienda y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Aquiles P. Sendic. — Santa Lucía, Octubre 15 de 1931. — Ricardo Viñas. — Aquiles P. Sendic. Oct.24-3489-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender todos los vehículos, galpones, y demás instrumentos que empleaba en la explotación del matadero que giraba en esta plaza bajo mi exclusivo nombre, parte a don Fortunato Altivo Esteves y parte a don Juan Fernández, quedando a cargo del suscrito el activo y pasivo de la misma. Los interesados deben presentarse dentro del término legal en el estudio del doctor Canabal, calle Ituzaingó número 552, de esta ciudad, con los justificativos del caso. — Rivera, Octubre 28 de 1931. — Francisco Guimaraens. Nov.5-3828-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Juan Rostom mi comercio en ramos generales que poseo en Las Flores, Departamento de Río Negro. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a los efectos legales. — Las Flores, Octubre 15 de 1931. — Pedro S. da Silva. — Juan Rostom. Oct.24-3486-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hoy disolvimos la sociedad que en los ramos de construcción y refacciones de obras, compra y venta de materiales de construcción y preparación de mezcla teníamos constituída con la razón social de "Castiglioni y Fea", habiéndose dividido las mercaderías quedando a favor y cargo, respectivamente, de ambos, los deudores y acreedores, y del señor Pascual Alberto Castiglioni los muebles y útiles del local de la calle Bequeló número 2176, y del señor Narciso Fea los de los locales de la calle Miguelete número 1613 y del zótano de la calle Magallanes. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Alberto Castiglioni. — Narciso Fea. Oct.27-3561-v.nov.14.

"LAS MARAVILLAS"

(Sociedad Anónima A. P.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el local provisorio de la Sociedad, boulevard Artigas número 1609. Orden del día: 1.o Considerar la memoria, el balance e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Directorio; 3.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Fiscal; 4.o Remuneración a la Comisión Fiscal saliente. Los señores accionistas o sus representantes deberán inscribir sus acciones hasta el día antes del fijado para esta asamblea de las 15 a las 16 horas. — El Directorio. Oct.27-3571-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he asociado a mi hijo Luciano Antonio Rodríguez en el café y bar que poseo actualmente en la calle Bacacay número 1333, de esta ciudad, denominándose la nueva sociedad "Luciano Rodríguez e Hijo". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Luciano Rodríguez. Oct.28-3608-v.nov.16.

VENTA DE HOTEL

Hago saber al comercio y al público por documento privado suscrito hoy, he prometido vender a los señores Juan Bernardo Izzo y Rodolfo Pascual Izzo el giro comercial que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad, en la finca número 1364 de la calle Andes, bajo la denominación de "Hotel Vasconia". En consecuencia y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Antonio Michelena. Oct.24-3490-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que desde el día 30 de Setiembre del corriente año, hemos resuelto declarar disuelta la sociedad de hecho que teníamos para explotar el garage "Isla de Flores", sito en esta capital, calle Isla de Flores número 1369, el que quedará correspondiendo al firmante don José Saavedra, separándose completamente Antonio Saavedra. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1492. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Antonio Saavedra. — José Saavedra. Oct.24-3488-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo que manda el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano César de Ferrari, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos formada bajo la razón social de "B. Torti y Compañía" y que giraba en esta plaza en la calle San Fructuoso número 1537, en el ramo de fábrica de celosías de hierro, herrajes y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Bautista Torti. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Bautista Torti. — Carlos Malvino Hugo. Oct.28-3609-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio de fonda con despacho de bebidas sito en la calle Paraguay número 2502, esquina a la de General Luna, de esta ciudad, que tenía pactada con los señores Américo Lalinde y Wilfredo F. Hernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Américo Lalinde. — Wilfredo F. Hernández. — Angel Alberici. Oct.27-3566-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Francisco y a don Nicolás Miranda el comercio que en el ramo de peluquería y anexos tengo establecido en la casa de la calle Bartolomé Mitre número 1375. Los acreedores deberán concurrir a dicho comercio con los justificativos de sus créditos para que les sean abonados, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Miguel García. Nov.6-3893-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al Frigorífico Modelo, S. A., nuestros establecimientos que giran en el ramo de cremería, quesería, fábrica de hielo, etc., bajo la razón de Chiarlone Hermanos y Compañía, situados, uno en la calle Angel Floro Costa números 1547 al 1549, de esta ciudad, y el otro en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la casa calle Porongos número 2182. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Chiarlone Hermanos y Compañía. Nov.6-3875-v.nov.25.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José Barros el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la avenida General Eugenio Garzón número 182, esquina Edison. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Francisco Ferraro. Oct.29-3629-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Pedro y Manuel Díaz el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Juan Paullier número 1050 esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — José M. Ferreño. Oct.26-3432-v.nov.13.

COMPRAVENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Rogelio Campelo ha prometido vender a don Jerónimo Sambruno la casa de comercio que en el ramo de café y bar tiene establecido en la avenida General Flores número 2418. A los interesados se hace esta publicación bajo apercibimiento de los que corresponda por derecho, de acuerdo con la ley de la materia, debiendo los interesados concurrir a la escribanía de Rodolfo A. Arias, calle Misiones número 1390. — Rogelio Campelo. — Jerónimo Sambruno. Nov.5-3845-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos prometido vender al señor Juan Enrique Beltrán nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle José A. Cabrera número 4108, esquina Juan Julio Raissignier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Sucesión de Félix Berhau. Nov.5-3866-v.nov.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores. consignatarios y fabricantes de tabacos. cigarros y cigarrillos. inscriptos en esta Dirección y sus dependencias. en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Coste y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lehane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Cautin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota. González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Ghiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez. Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen. Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto. Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertúliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conias. Pedro.
Rache C'ssai y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo. Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al Frigorífico Modelo. S. A., el establecimiento de mi propiedad en el ramo de fábrica de manteca, hielo etc., situado en esta ciudad, calle Hocquart número 1924. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la casa calle Porongos número 2182. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — José Amo.

Nov.6-3876-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Cherascot el negocio de carnicería y anexos denominado "La Paloma". que tengo instalado en la calle Minas número 955. entre Gonzalo Ramírez y San Salvador. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J Domínguez, avenida 18 de Julio 1592. — Montevideo. Noviembre 4 de 1931. — Lucas Améndola.

Nov.6-3892-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Arquímedes Julio Filippini la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle 2 de Mayo número 1595, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que presenten los justificativos en la misma casa al señor Cayetano Conte. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Cayetano Conte.

Nov 4-3816-v nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público damos conocimiento, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. que hemos convenido disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza. en el ramo de carnicería. ubicada en la calle Juan Paullier número 1951. haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Luis A Rolando. a quien deberán presentarse en la referida casa de comercio todos los que se crean con créditos o derechos contra esta sociedad. — García y Rolando.

Nov.7-3907-v.nov.26.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Antonio Esperanza ha prometido vender a los señores Manuel Gómez y Ramón Míguez la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo ubicada en esta plaza, calle Hocquart números 2120 y 2122. Los que tengan cuentas a cobrar pueden pasar por el comercio referido. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Antonio Speranza.

Oct.29-3640-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por escritura que otorgamos por ante el escribano Alberto Castel el día 14 de Setiembre del corriente año, declaramos disuelta la sociedad que teníamos consituída y giraba en esta plaza bajo la razón de "Ezcurra y Bergallo" y la que por tal escritura declaramos en liquidación desde el día 31 de Julio del corriente año, siendo su único liquidador el socio Domingo Ezcurra. Por lo tanto, todos aquellos que se consideren con derecho pueden concurrir al domicilio del socio liquidador, calle Magallanes número 1970. — Montevideo Octubre 30 de 1931. — D. Ezcurra.

Nov.3-3795-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Julio Russo y Artemio A. Calo el comercio que en el ramo de cervecería y recreo tenemos instalado en la calle José María Guerra esquina José Pedro Ramírez. de esta ciudad (Maroñas), con la denominación de "El Totoral". Lo publicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los que se consideren nuestros acreedores presentarse con los justificativos del caso en el referido local. — Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Manuel Villar. — Justo García.

Nov.3-3794-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, José Barizó y Francisco Jodal hacen saber que han disuelto la sociedad comercial que tenían constituída para la explotación de los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, con asiento en el camino Pedro Mendoza número 639, la que giraba bajo la razón de "José Barizzo y Compañía". Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en la indicada casa de comercio para serles satisfechos. — Montevideo. Octubre 21 de 1931. — José Barizo. — Francisco Jodal.

Nov 3-3768-v.nov.23.

VENTA DE NEGOCIO

Se avisa al comercio y al público en general que con esta fecha y con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia. hemos prometido vender a don Jorge Racovalis las existencias del negocio que en los ramos de bar y café tenemos establecido en la casa calle 25 de Mayo números 108 y 110. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. vencido el cual no tendrán derecho alguno. — Montevideo. Octubre 26 de 1931. — Droso Kentogeorgis. — Nicolás Blasopulos. — Jorge Racovalis

Oct.31-3719-v.nov.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 13 del corriente la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Novak e Hirchsfeld" ha quedado disuelta. cediéndole los derechos el señor Hirchsfeld al señor Luis Kiss. quien formará nueva sociedad con el señor Julio Novak, la que girará bajo la razón "Novak y Kiss". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos dentro del plazo legal a la oficina del señor Juan J. Sanguinetti. calle Ituzaingó número 1332, para serles satisfechos El señor Julio Novak se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — G Hircksfeld. — Julio Novak. — Luis Kiss

Oct.31-3739-v.nov.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó con fecha de hoy el doctor Vicente J Echezarreta. hemos rescindido el compromiso de venta que habíamos contraído el 23 de Julio del corriente año respecto del almacén ubicado en la esquina de las calles Juan Paullier número 1102 y Maldonado. En consecuencia todos aquellos que hayan contratado con el señor Tomás Mariani y de los que éste sea deudor deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del doctor Echezarreta, calle Buenos Aires número 408 — Montevideo. Octubre 22 de 1931 — Tomás Mariani. — Antonio Pizzanelli

Oct.24-3497-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que constituímos bajo la razón de "González y Quintero". El socio Nicolás González se hará cargo del activo y pasivo de la misma y el socio Pedro Quintero se considerará desligado de todos los derechos y obligaciones de dicha sociedad. — Canelones, Octubre 30 de 1931. — Pedro Quintero. — Nicolás González. Nov.7-3918-v.nov.26.

NEGOCIO VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que según compromiso suscrito en la escribanía de don Juan B. Bazzano, prometí vender a los hermanos don Alfredo y don Carlos Cagnone, el café, bar y billares de mi propiedad, situado en Maroñas, avenida General Flores número 798, esquina Timbues. Los que tengan créditos contra el referido negocio se servirán concurrir al mismo con los justificativos pertinentes dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Leonardo Marino. Nov.4-3806-v.nov.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1541, he contratado vender a favor de la firma "Pérez y González" el almacén de comestibles sito en la avenida Sayago número 1090, esquina Ariel, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1931. — Juan Yorio. Nov.4-3823-v.nov.23.

VENTA DE NEGOCIO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido al señor Demetrio Karalis el activo y pasivo del negocio que tenemos establecido en esta ciudad, calle Piedras número 285. Los que se consideren con algún derecho podrán presentar sus comprobantes en la escribanía del señor Andrés N. Cassaglia, calle 25 de Mayo número 371, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Kevorki Kechichian — Antranik Kechichian. — D. Karalis. Nov.7-3905-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para la explotación de la provisión de comestibles situada en la calle Justo Maeso número 3502, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Markar Markarian y desligándose de la misma el señor Carlos Pambukluian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Markar Markarian. — Carlos Pambukluian. Nov.7-3904-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma "Varela y Ríos", dedicada a la explotación de la panadería "Rosa de Oro", establecida en esta capital, calle Comercio número 2168, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Adolfo Varela. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Domingo Ríos. — Adolfo Varela. Nov.4-3810-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he liquidado el comercio de almacén y anexos que bajo mi firma giraba en Soldado, 3.a sección del Departamento. A los efectos consiguientes hago la presente publicación, haciendo presente que mi domicilio actual es el expresado. — Soldado Setiembre 25 de 1931. — Eusebio Susperregui. Oct.27-3661-v.nov.17.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hoy disolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de fábrica de mosaicos y bajo la razón social de "Castiglioni, Fea y Mancini", dejando de formar parte de ella el señor Francisco Fea y continuando los otros dos socios señores Pascual Alberto Castiglioni y Maximiliano Mancini con la razón social "Castiglioni y Mancini". Los acreedores deberán pasar por el domicilio de la Sociedad, calle Arenal Grande números 1879 y 1881, dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Pascual Alberto Castiglioni. — Narciso Fea. — Maximiliano Mancini. Nov.4-3821-v.nov.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Ramón Varela y Manuel Veras el almacén de comestibles sito en la calle Galicia número 2151, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Octubre 30 de 1931. — Genaro I. Perera. Nov.4-3822-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio en particular y del público en general que a partir de la fecha ha quedado disuelta la sociedad que con fábrica de alpargatas giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Aristondo y Sabater" quedando Sebastián Sabater a cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley para que en el plazo de treinta días todos los que se consideren acreedores vengan a bien presentar sus cuentas. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1931. — Juan Aristondo. — Benito Aristondo. — Sebastián Sabater. Oct. [illegible] nov.13.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Arturo Galassi, a don Ambrosio Battaglia y a don Antonio Com[illegible]an mi casa de comercio en el ramo de bar y café denominado "Bristol" y situado en la avenida General Flores número 2484. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten a hacerlo efectivo en el local del mencionado café dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Antonio Portela. Nov.9-3946-v.nov.27.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22283

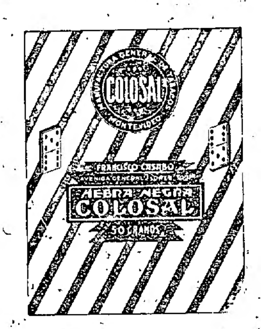
Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.12-4060-v.nov.28.

ACTA N.o 22360

Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de [illegible] 2.a — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. Nov.12 4061-v.nov.28.

ACTA N.o 22357

Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barossa, Caravia y Compañía, apoderados de los señores Moretti, Ruiz y Compañía de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. Nov.12-4049-v.nov.28.

ACTA N.o 22365

Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"HEPATIL QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección. Nov 12 4057 v nov.28.

ACTA N.o 22366

Montevideo Noviembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PIPERACINA QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección. Nov.12-4058-v.nov.28.

ACTA N.o 22361

Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por la razón social Strauch y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"OVISAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Alberto Giuffra. Encargado de la Dirección. Nov 12-4050-v.nov.28.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BLOISE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1421, y doña [illegible]ENECIA TOGNOLA VANERIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1967-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PRESTA, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Paula el 5 de Abril de 1887, domiciliado en la calle Cerrito número 726 y doña MARIA FRANCISCA SCIAMMARELLA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 28 de Marzo

de 1897, domiciliada en la calle Cerrito número 726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1968-v.nov.19.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GARCIA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Piedras número 618, y doña CECILIA MOREIRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Piedras número 618.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 1969-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO LOPEZ, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Río Branco número 1434, y doña FRANCISCA AGUIRRE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juncal número 1373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 1970-v.nov.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GUEVARA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA SEQUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Paysandú número 1015.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 1971-v.nov.19.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FERNANDEZ, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle F. Sanguinetti número 957, y doña ISABEL ROSAS, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 957.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Bajac. 1972-v.nov.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN JOSE GADEA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja domiciliado en la calle Fray Bentos número 62, y doña MARIA IRENE SENDEROS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2591.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1973-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESTEBAN LEMA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 3412, y doña OLGA EDUARDA OTERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1974-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BALUGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2379, y doña IRENE CHERATO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 4016.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1975-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONOMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Enna, domiciliado en la calle Londres número 25 a., y doña MARGARITA VELACCI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Londres número 25 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1976-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGELES CONRADO BORGES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 59, y doña LUCIA AMELIA LAMY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 59.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1977-v.nov 19.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENGENIO NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIA ISABEL RUIZ DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibariucea, Oficial del Estado Civil. 1978-v.nov.19

En el Cerro y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRANAS BIELSKIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Telair, domiciliado en la avenida José Batlle y Ordóñez número 399, y doña ANTONINA POZNANSKYTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Saulu, domiciliada en la avenida José Batlle y Ordóñez número 399.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1979-v.nov.19.

En el Cerro y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTYN STANKEVICIUS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno domiciliado en la calle Suecia número 52, y doña MARIA SUSLAVICUTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Ecuador número 210.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 1980-v.nov.19.

En el Cerro y el día 9 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LATORRE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Vizcaya número 1045, y doña JUANA ACUÑA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Vizcaya número 1045.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1984-v.nov 19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1931 a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO DIAZ ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre sin número, y doña MARCELINA CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1456.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1981-v.nov.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOLITARIO MELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el boulevard Artigas número 1483, y doña MARIA DEL CONSUELO MAURIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1982-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCAGLIONE, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle José María Muñoz número 1143, y doña MARCIANA ELENA OLIVERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Panamá número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1983-v.nov.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Robustiana Hernández de Alonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.12-4054-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Ana Rosciano de Oddo", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Natividad Oddo y doña Elcira O. de Díez Ocampo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio (parroquial) de Juan Oddo con Ana Rosciano porque donde dice Rusiana debe decir Rosciano; y 2.o La de bautismo de Elcira Rosalba Luisa porque donde dice Bosciano debe decir Rosciano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Nov.12-3998-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vespelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2980-v.oct.22. Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Guillermo Couayrahourcq, Teófilo Couayrahourcq y María Lustaunau de Couayrahourcq o María Graciana L. de Couayrahourcq, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.12-4059-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, de fecha diecisiete de Octubre del corriente año, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de Elena Pereira se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Matrimonio de la causante: poner Víctor Romano por Víctor García, conocido por Víctor Romano. Nacimiento de Elena Rosalía García: poner Elena Rosalía Romano en vez de Elena Rosalía García. Nacimiento de Juan Francisco García: poner Juan Francisco Romano en vez de Juan Francisco García, como en ellas aparecen. — Santa Lucía, Octubre 23 de 1931. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

Nov.12-4077-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Jacinta Leman y Julia Verdier de Leman, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 27 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Nov.12-4072-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martín Bidondo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 5 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Nov.12-4073-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juan Correa de Méndez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 4 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.12-4074-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alberto Martínez de Haedo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 19 de 1931. — Francisco Faig, Actuario

Nov.12-4064-v.dic.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Casimiro Silva solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de don Coradino da Costa Leites y doña Armelina Cavalheiro: el apellido del contrayente y su padre aparece como da Costa Leites cuando debe ser da Costa Leite: el apellido de la contrayente debe escribirse Cavalheiro y no Cavalleiro: el apellido de su padre debe escribirse también Cavalheiro y no Cavalleiro y el nombre y apellido de la madre debe ser María Antonia Pereira de Cavalheiro y no María Antonia Pereira de Cavalleiro. Acta de nacimiento de Alda da Costa Leite: el nombre y apellido de la madre aparece como Armelina Cavalleiro cuando debe ser Armelina Cavalheiro: al nombre del abuelo materno aparece José Cavalleiro cuando debe ser José Cavalheiro: el nombre de su abuela materna aparece Antonia Pereira de Cavalleiro cuando debe decir Antonia Pereira de Cavalheiro y el verdadero apellido de la inscripta debe ser Alda da Costa Leite y no Alda Costa Leite. Acta de nacimiento de Coralia da Costa Leite: el apellido del padre y del abuelo paterno aparece da Costa Leites cuando el verdadero es da Costa Leite: el apellido de la madre debe ser Cavalheiro y no Cavalleiro: el apellido del abuelo materno debe ser Cavalheiro y no Cavalleiro: el apellido de la abuela materna debe ser Pereira de Cavalheiro y no Pereira de Cavalleiro y el verdadero apellido de la inscripta es da Costa Leite y no Costa Leites. Acta de nacimiento de Clotilde da Costa Leites: el apellido del padre y abuelo paterno aparece da Costa Leites cuando el verdadero es da Costa Leite; el apellido de la madre y abuelo materno es Cavalheiro y no Cavalleiro; el apellido de la abuela materna es Pereira de Cavalheiro y no Pereira de Cavalleiro y el apellido de la inscripta es da Costa Leite y no Costa Lietes. Acta de nacimiento de José Venancio da Costa Leite: el apellido de su madre y abuelos maternos aparece Cavalleiro cuando el verdadero es Cavalheiro. Acta de nacimiento de Coradino da Costa Leites: el apellido del padre, abuelo paterno y de la inscripta aparece como da Costa Leites cuando el verdadero apellido es da Costa Leite. Acta de nacimiento de Floriana da Costa Leites: el apellido de su padre, abuelo paterno y el de la inscripta aparece da Costa Leites cuando el verdadero es da Costa Leite. Acta de nacimiento de Coriolano da Costa Leites: el apellido del padre y abuelo paterno aparece como da Costa Leites cuando el verdadero es da Costa Leite; el del inscripto aparece como Costa Leites cuando el verdadero es da Costa Leite. Acta de defunción de don Coradino da Costa Leites: aparece el apellido del causante como da Costa Leites cuando el verdadero es da Costa Leite; el nombre y apellido del padre aparece José Venancio da Costa Leites cuando el verdadero es Venancio da Costa Leite; el nombre y apellido de la esposa aparece como Armelinda Cavalheiro cuando el verdadero es Armelina Cavalheiro. Acta de defunción de José Venancio da Costa Leites: el apellido del padre, abuelo paterno y causante aparece da Costa Leites cuando el verdadero apellido es da Costa Leite y el nombre y apellido de la abuela paterna figura Floriana da Costa Leites cuando debe ser Floriana de Meneses y el nombre de la madre aparece Armelinda cuando debe ser Armelina. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 4 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Nov.12-4056-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Benítez de Bernal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 5 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.12-4066-v.nov.23.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Ricardo Sixto. Rehabilitación", se hace saber al público que por sentencia de fecha 27 de Octubre de 1931, se ha rehabilitado al nombrado señor Ricardo Sixto, en virtud de haberse declarado su quiebra casual, según lo dispuesto en la primera parte del artículo 1776 del Código de Comercio. Y a los efectos del artículo 1584 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 5 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.12-4069-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Valli de Casella, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Nov.12-4068-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Biso o Bisso, Gerónima Galbarini de Bisso, José Bisso y Luisa Bisso, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.12-4062-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Madrid y

doña Vicencia María Vidal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, y especialmente se emplaza a doña Regina Madrid, Juan Madrid, Anastasio Manuel Madrid, Justina Ceferina Madrid, Fidencio Madrid, Juana Madrid, Manuel Madrid y Graciano Madrid o a quienes sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Octubre 29 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.12-4065-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partida

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Celestino Salvo Roquero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que su nombre es como queda expresado, Héctor Celestino y no Celestino Guillermo, como por error aparece. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.12-4053-v.nov.28.

NICOLAS B. RIVERON

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos caratulados "García Sixto Doroteo o Sixto. Sucesión", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado de Paz se procederá por el martillero designado don Nicolás B. Riverón, al remate de una fracción de terreno ubicada en Pedrera, lugar de esta sección, empadronada con el número dos mil doscientos cincuenta y dos, compuesta su superficie de diecisiete hectáreas ochenta y nueve metros y cuarenta y tres decímetros, lindando: al Norte, con la sucesión de Manuel Bentancur; al Sur, con la sucesión de Pedro Rodríguez; al Este, con la fracción número once del plano respectivo y al Oeste, con la fracción número nueve. Se hace saber, además: 1.o Que el remate se efectuará al mejor postor, con la base de mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en garantía de la misma, el diez por ciento de su importe. — San Jacinto, Octubre 28 de 1931. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

Nov.12-4075-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he vendido al señor Francisco Montesano la zapatería que tenía establecida en la avenida Agraciada número 1941. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Rafael Forcella.

Nov.12-4076-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Fermín Pedro Pagouapé la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Tomás Villalba número 3330, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Noviembre 10 de 1931. — Antonio Bermúdez.

Nov.12-4070-v.nov.30.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Santa Fe número 1164, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general correspondiente al ejercicio vencido en 14 de Setiembre de 1930; 3.o Dividendo a repartirse: 4.o Nombramiento de dos miembros para integrar el Directorio; 5.o Asuntos varios. Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, se deberá depositar las acciones en la Caja social con tres días de anticipación del anunciado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — El Secretario.

Nov.12-4055-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Alfredo Canteruzci el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y anexos tengo establecido en esta ciudad, calle Colonia número 1094. Los acreedores deberán concurrir a dicho comercio con los justificativos de sus créditos para que les sean abonados, haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Héctor Pintos.

Nov.12-1067-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Luis Eduardo Martínez, Gilberto A. Martínez y Rogelio Placitelli Conti mi casa de comercio establecida en esta ciudad y que gira en los ramos de electricidad y anexos, situada en la calle Uruguay número 639 y, por tanto, cito y emplazo a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso para hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días en la casa número 639 de la calle Uruguay, de Salto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a lo sefectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Marcelino Zudaire.

Nov.12-4063-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Ulises Mazzetta la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Estero Bellaco número 2664, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Juan C. Riviezzo. — Ulises Mazzetta.

Nov.12-4071-v.nov.30.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.